

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO



TÍTULO:

ANÁLISIS DE CONTENIDO CUALITATIVO: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO QUE
LA PRENSA GRÁFICA Y DIARIO EL MUNDO LE DIO AL CASO DEL
MAGISTRADO EDUARDO ESCALANTE ACUSADO DE TOCAR UNA MENOR DE
EDAD EN SUS PÁGINAS INFORMATIVAS NACIONALES EN LOS MESES DE
OCTUBRE A NOVIEMBRE DEL 2019.

AMAYA VIGIL, ERIKA YAMILETH

BERRIOS ALVARADO, OSCAR DAVID

FLORES MÁRQUEZ, YESENIA ELIZABETH

**INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN ELABORADO POR
ESTUDIANTES EGRESADOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE LICENCIADOS EN
PERIODISMO**

MAESTRO RUDY ALVAREZ SORTO

DOCENTE DIRECTOR

MAESTRO YUPILTSINCA ROSALES CASTRO

COORDINADOR GENERAL DE PROCESOS DE GRADUACIÓN

24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CIUDAD UNIVERSITARIA SAN SALVADOR, EL SALVADOR

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
MAE. ROGER ARMANDO ARIAS
RECTOR

PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

ING.JUAN ROSA QUINTANILLA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING.FRANCISCO ALARCÓN
SECRETARIO GENERAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MSC. OSCAR WUILMAN HERRERA RAMOS
DECANO

LIC.SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO
VICEDECANA

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ CUBIAS
SECRETARIO DE LA FACULTAD

AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISMO
MSC. CARLOS ERNESTO DERAS CORTEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

MSC. YUPILTSINCA ROSALES CASTRO
COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

LIC.RUDY ALVAREZ SORTO
DOCENTE DIRECTOR

DEDICADA A:

A Dios.

Por habernos permitido en medio de una pandemia haber llegado hasta aquí, por lograr nuestros objetivos y darnos sabiduría para culminar una etapa más de nuestras vidas.

A nuestros padres.

Por apoyarnos y creer en nosotros, siempre fueron nuestros pilares a lo largo de la carrera, por su amor y su confianza

A nuestros profesores.

Por habernos guiado con sus conocimientos, por su compromiso para culminar este proyecto y por su dedicación en la formación de futuros periodistas.

AGRADECIMIENTOS:

Agradezco principalmente a Dios todopoderoso por ser quien guía mis pasos y mi vida, por obrar y estar ahí en mis peores momentos.

A mi papá Antonio y a mi madre Milagro, por apoyarme en cada locura y sueño que he tenido, por su sacrificio, amor y confianza porque sin su ayuda no lo hubiera podido lograr, son y serán siempre mi motor para seguir adelante

A mi hermana Delmy, por todas las veces que me fue a dejar y a traer a la Universidad, por ser partícipe de algunas actividades y reírnos en algunas grabaciones.

A Oscar por ser un fiel y buen compañero, además de novio, quien sabe lo que la vida nos depare, pero durante la carrera siempre fue un gran apoyo, gracias por su amor, amistad, paciencia y cariño.

A mi amiga Karen, que desde inicios de la carrera se estableció una gran amistad, agradezco por ayudarme con sus conocimientos, por apoyarme y hacerme reír con sus locuras.

A mi tía Angélica, que sé que le hubiera gustado mucho verme culminar esta etapa, por estar ahí en casi todo el momento de mi vida, hoy no está presente físicamente, pero sé que celebrará desde el cielo este triunfo.

A todos los amigos que hice en la Universidad, Yesenia que desde el segundo día nos hicimos amigas, aunque hubo ciertas diferencias, fue un gusto ser tu compañera en los grupos, por las desveladas y muchas cosas que vivimos juntas.

Erika Yamileth Amaya Vigil

AGRADECIMIENTOS:

Agradecer a Dios por culminar esta etapa universitaria, por los buenos y malos momentos vividos durante este recorrido.

Agradecer a mis padres, Gladis y Guillermo por creer en mí en todo momento, qué a pesar de los obstáculos y limitantes siempre tuvieron el amor y la valentía para apoyarme, aconsejarme, corregirme y sobre todo un bienestar para mí.

Mis agradecimientos para mis hermanos, Guillermo y Beralice por siempre impulsarme a ser mejor, que con esfuerzo y dedicación se puede llegar muy lejos.

Además, agradecer a Erika, por ser un apoyo incondicional y por demostrarme que con mucho trabajo y dedicación se logran los propósitos.

A mis compañeros de este proceso de grado, Erika y Yesenia, agradecerles por su gran trabajo y por la paciencia de inicio a fin, con el único propósito de culminar de la mejor manera este tramo.

Gracias a Roxana Berrios y Joanna Berríos, por ser un soporte incondicional no solo para mí persona, sino para toda nuestra familia, en momentos difíciles, felices, y en cualquier circunstancia.

Agradecer a Glenda Durán por brindarme una de las mejores oportunidades de la vida, creyendo desde el primer momento en poder desarrollar un profesional competitivo.

Oscar David Berríos Alvarado.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la fuerza para hacer este sueño realidad, por ser mi fortaleza en momentos de adversidad y por guiarme en cada paso de mi vida.

A mis padres Marcos y Leandra por ser los pilares fundamentales en mi vida; apoyarme en todo momento e impulsarme a seguir mis sueños, por el sacrificio puesto para que yo pudiera estudiar una carrera universitaria, pero, sobre todo por su amor y confianza incondicional.

A mi hermano Josué, por su comprensión y cariño, por llenar mi vida de momentos alegres.

Mi agradecimiento a mis amigos y compañeros de tesis Erika y Oscar por todas las experiencias compartidas, por las risas, bromas y enojos que tuvimos a lo largo de estos años de trabajo en equipo que ahora ha dado sus frutos, pero, principalmente por su valiosa amistad. ¡Hemos culminado con éxito este proyecto!

A Nathaly y Sonia Portillo por siempre abrirme la puerta de su casa, por sus oraciones, por su cariño y sus buenos consejos, por estar siempre en los momentos buenos y malos. Gracias por creer siempre en mí y motivarme a cumplir mis sueños.

A mis compañeros de universidad que hicieron que estos años de estudios fueran una gran experiencia y a todas aquellas personas que son parte importante de mi vida y que brindaron palabras de apoyo para culminar esta meta. ¡Muchas gracias!

Yesenia Elizabeth Flores Márquez

ÍNDICE

Contenido

Contenido

RESUMEN	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CÁPITULO 1	12
DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	12
1.1 Planteamiento del problema.....	12
1.2 Delimitación Espacio Temporal.....	20
1.3 Pregunta Guía.....	21
1.4. Justificación.....	22
1.5. Objetivos	24
1.6 Objetivo General	24
1.7 Objetivo específicos	24
CÁPITULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2.1 Antecedentes del objeto de estudio	25
2.1.1 Aportes Internacionales	27
2.2 Perspectiva o Paradigma Teórico.....	42
2.3 Sistema de conceptos.	46
CÁPITULO III	50
METODOLOGÍA.....	50
3.1 Definición de la muestra o cuerpo de análisis.....	50
3.2 Determinación y descripción de las técnicas.....	52
3.3 Instrumentos de análisis	54
CÁPITULO IV	61
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS	61
4.1 Interpretación y análisis de datos	61
CONCLUSIONES.....	175
RECOMENDACIONES	177
FUENTES CONSULTADAS	179
ANEXOS	183

RESUMEN

Los medios de comunicación representan la realidad de los abusos en menores, siendo agentes difusores y protectores de los derechos de la niñez. Además de actores claves en la instalación de nuevos imaginarios que reemplacen las visiones culturales que justifican la violencia sexual hacia las niñas, niños y adolescentes que viven en el país. Por tal razón, resulto importante analizar el tratamiento y cobertura que ambos medios escritos realizaron al caso de abuso sexual en una menor de 10 años. El interés de este trabajo residió en el incumplimiento de la Ley Especial de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la falta de penalización de delitos sexuales contra menores, no solo conectó aspectos sociales, sino también a la comunicación, principalmente la prensa escrita, ya que en la actualidad estos derechos han sido violentados. Por ello se analizó una muestra de 25 publicaciones, comprendieron un tiempo de investigación de dos meses en donde se abordó y tuvo más realce en la agenda mediática de estos medios el Caso del Magistrado.

Palabras claves: Caso Magistrado Eduardo Escalante, tratamiento periodístico, violencia sexual, fiscalía, LEPINA, Cámara primero de lo Penal.

INTRODUCCIÓN

En El Salvador los casos de abuso sexual a menores de edad ha sido una realidad eminente, que en los últimos años mostró un alza considerable, esto se vio reflejado en los medios de comunicación a través de notas periodísticas. La violencia sexual lejos de ser controlada es un fenómeno reiterativo que afecta sobre todo en niños, niñas y adolescentes, que están en mayor riesgo.

Como parte de las declaraciones de abuso sexual, se encontraron las cifras de Medicina Legal que arrojaron que el 75% de la población son menores. Durante el año 2019, el Instituto de Medicina Legal atendió cerca de 3 mil casos, cifra realmente alarmante en el país centroamericano “La cantidad anual de denuncias por violación en menor e incapaz no registró reducciones considerables en los últimos 10 años. Otro delito, el de la agresión sexual, lejos de ser controlado, ha mostrado un alza considerable, al menos en las denuncias que recibe la Policía Nacional Civil” (Naciones Unidas, 2019) que no se abordó como una problemática en sí, dejando en evidencia la carencia de las políticas públicas en defensa los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al cierre del 2019, el Ministerio de Salud junto al Fondo de Población de las Naciones Unidas reportó más de 19 mil embarazos en menores entre los 10 y 18 años, es decir un aproximado del 15% del conteo nacional”. (Girón, 2019)

Más allá de las cifras, muchos de los casos no llegaron a algunas instancias, se reconoció que un gran porcentaje quedaron en el anonimato. La realidad de este delito ha sido dolorosa, en la revisión de las sentencias, se reveló vicios en procesos que expusieron a las víctimas, dejándolas desprotegidas haciéndolas repetir la versión de los hechos,

incluso en entornos hostiles quedando en su mayoría, su agresor en libertad por falta de pruebas, impunes e ignorados por las instituciones del Estado.

Esta problemática hizo dominante la necesidad de estudiar, el tratamiento periodístico que los medios de comunicación escrito hicieron al abuso sexual en menores, puesto que es un tema de mucha transcendencia.

Respecto a esto, los medios de comunicación debieron garantizar de manera efectiva los derechos fundamentales de los menores en cuanto al honor, intimidad y la propia imagen, mostrando de tal forma el componente fundamental que agudiza la crisis.

Es así como esta investigación consistió en determinar a través de un análisis de contenido cualitativo, el tratamiento de la información periodística que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hicieron sobre el caso del Magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.

En ese sentido, se estudió el tratamiento periodístico que dichos medios escritos hicieron sobre esta problemática, profundizando en los siguientes elementos entre los cuales se encontraron: titular, antetítulo, subtítulo, entradilla, lenguaje, coherencia del título con el texto, enfoque de la noticia y fuentes consultadas.

El objeto fue indagar el abordaje que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo le dieron al caso.

Además, se caracterizó las formas del tratamiento de la información periodística.

Por lo tanto, se dividió en cinco capítulos que se desarrollaron sistemáticamente en el proceso investigativo.

En el primer capítulo se hizo un planteamiento del problema, mediante una breve descripción y contextualización del caso de abuso a la menor de 10 años, sobretodo destacar la importancia de la investigación y los objetivos alcanzados.

En el segundo capítulo se mostraron los antecedentes del objeto de estudio, también se desarrolló la perspectiva teórica, conceptos que permitieron entender un poco más a profundidad la temática.

En el tercer capítulo se expuso la metodología utilizada, el carácter cualitativo, la muestra y justificación de la investigación, la descripción del análisis de contenido y la elaboración del diseño del instrumento de recolección de datos.

En el cuarto capítulo se presentó la exposición y análisis de los resultados de las 25 notas analizadas de La Prensa Gráfica y Diario El Mundo.

Por último, en el quinto capítulo se mostró las conclusiones y recomendaciones finales como resultado del análisis realizado, las fuentes de consulta y anexos que ampararon la investigación.

CÁPITULO 1

DETERMINACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Planteamiento del problema

Los medios de comunicación vinieron trataron diferentes temáticas a lo largo de la historia, que involucraron desde temas políticos hasta sociales. Es así como la problemática de agresión sexual en menores ha sido una realidad presente en nuestra sociedad salvadoreña que desde hace unos años empezó a tener conciencia y mayor interés, como lo fue en el caso del Magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz por haber tocado una menor de edad en La Prensa Gráfica y Diario El Mundo que tuvo un gran realce en la agenda mediática de los medios de comunicación especialmente en la prensa escrita.

Según Lorenzo Gomis, en la Teoría del Periodismo “Cada noticia que se presentó en los medios de comunicación fue una interpretación de la realidad social por consiguiente el periodismo es un método de interpretación”. (Gomis, 1991):

Una condición para el mejoramiento de estos temas es el seguimiento que se les dio, la manera en la que se fue abordando y el amplio uso de fuentes para sustentar la redacción, pero en la práctica esto no ocurrió, es por ello que en este trabajo se analizó la cobertura hecha acaso del Magistrado Eduardo Escalante acusado de tocar una menor.

Los medios de comunicación nacionales debieron dar un mejor tratamiento a la información, ya que de ellos dependieron las percepciones que la gente tuvo alrededor del tema.

Eduardo Jaime Escalante Díaz fue acusado por La Fiscalía General de la República (FGR) de “agresión sexual en menor incapaz”, un delito que en el artículo 161 del Código Penal tiene una pena de 8 a 12 años de prisión.

Este delito se cometió ya sea con o sin violencia y cuando la persona se aprovechó de la “enajenación mental, estado de inconsciencia o incapacidad de resistir” de la víctima menor de edad. (Molina, 2019).

Eduardo Escalante Díaz fue acusado de este delito el 19 de febrero del año 2019. La mamá de la menor lo acusó de haber tocado a su hija cuando éste se encontraba en Tonacatepeque. La razón por la cual el magistrado tuvo contacto con la menor, así como las circunstancias alrededor del hecho no fueron esclarecidas y no pudo cuestionarse más detalles pues el caso tuvo reserva total.

Además, no hubo juicio ya que los Magistrados de la Cámara Primero de lo Penal no resolvieron si Eduardo Jaime Escalante Díaz fue culpable o no, su decisión fue pasarle el caso a un Juzgado de Paz porque de acuerdo a las pruebas que la Fiscalía presentó el Magistrado sólo cometió una falta, no un delito.

Por consiguiente, la ley estableció límites claros para cada uno de los delitos determinados en el Código Penal y todos los abogados de la República debieron adherirse a ellos. La calificación de delitos contuvo muchas variantes. Como ejemplo, en el capítulo sobre los delitos contra la libertad sexual del Código Penal, lo conformaron 19 tipos de delito diferentes que fueron desde las exhibiciones obscenas, la pornografía y el acoso sexual hasta el estupro y la violación. Para cada uno de ellos la ley exigió ciertas pruebas que la Fiscalía debió presentar y comprobar. (Oas.org, 2019)

Para los Magistrados de la Cámara Primera de lo Penal al momento que revisaron la acusación Fiscal, las pruebas aportadas por la víctima y por el dictamen de los peritos no condujeron a probar el delito de agresión sexual, sino más bien una falta contra las costumbres y el decoro público.

La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador resolvió que los tocamientos conciernen a una falta denominada “Actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público” detallado en el artículo 392 del Código Penal y que solo está castigado con una sanción de 10 a 30 días multa. (Jurisprudencia.gob.sv, 2019)

Por otra parte, a la Asamblea Legislativa le correspondió determinar si el tocamiento a una menor era un delito con castigo a cárcel, ya que ellos han sido los encargados de hacer las leyes.

Siendo así nadie declaró culpable a Eduardo Escalante Díaz y el caso solo fue trasladado al Juzgado de Paz para fijar una nueva audiencia y establecer si las pruebas fueron suficientes para sustentar un delito.

En El Salvador, “han operado una serie de elementos de control sobre ciertas poblaciones que se sometieron a cambio de mantener una estructura social para garantizar privilegios y la violencia por medios sexuales en contra de las mujeres”. (Júarez, 2019)

Según la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el artículo N° 37, determinó: “Que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les respete su integridad física y personal, por lo cual no podrán ser sometidos a ninguna modalidad de violencia sexual, explotación, maltrato, tortura o tratos inhumanos”. (Ilo.org, 2009)

Además, la Fiscalía General de la República afirmó que “284 versiones públicas fueron de sentencias definitivas en casos de violación a menor o incapaz. De estas resoluciones, el 42 % correspondió a una sentencia absolutoria, con lo que los acusados se salvaron de una condena de hasta 20 años de prisión”. (Noches María, 2017).

De esas resoluciones absolutorias se pudo concluir que, en algunos casos, aunque existió un delito probado y se confirmó la participación del agresor por medio de una prueba de ADN, el imputado pudo resultar absuelto como lo fue en el caso del Magistrado Escalante.

Por esta razón el contenido de la información que se publicó en los medios de comunicación resultó de gran trascendencia para la sociedad dado que a través de sus contenidos “transmiten y mantienen la ideología política, económica, social y cultural del país.” En el caso particular de la información sobre la problemática de la agresión sexual, su influencia se notó en la forma en que la sociedad “percibió” este fenómeno.

El espacio que la prensa escrita le brindó a este tema, tuvo una gran magnitud en los últimos meses. Como ejemplo de lo anterior, La Prensa Gráfica y Diario El Mundo publicó una serie de notas en el año 2019 sobre el caso del Magistrado Escalante.

El 31 de octubre del 2019. “Tocamiento contra una niña atribuidos al magistrado Escalante no son delitos resolvió la Cámara”, El magistrado Jaime Escalante estaba acusado de agresión sexual en menor e incapaz pero su defensa argumentó que los supuestos hechos no constituyen delito sino una “falta” castigada solamente con una multa y la Cámara accedió.

El 3 de noviembre. “El arzobispo de San Salvador, monseñor José Luis Escobar Alas, manifestó estar en contra de la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de

San Salvador que resolvió dejar en libertad al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz”, al señalar que los hechos que se le imputan por parte de la Fiscalía General de la República (FGR) no constituyen delito, sino que podrían ser una falta sancionable con una multa de 10 a 30 días.

El 5 de noviembre del 2019. “Protestaron por resolución del caso de abuso por parte del magistrado Escalante”, una multitud protestó frente a los tribunales y exigió repetir el proceso contra el magistrado Eduardo Escalante, a quien la Cámara Primera de lo Penal liberó del delito de agresión sexual por el que fue acusado.

El 12 de noviembre del presente año. “Estudiantes exigieron justicia en caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz”, marcharon desde la Universidad de El Salvador hasta la Corte Suprema de Justicia.

Dentro de estas publicaciones hechas por el medio de comunicación ya mencionado, destacaron la impunidad del delito al abusar a la menor, ya que, en la mayoría de las notas periodísticas, se exigió repetir el proceso contra el magistrado y se cumpliera la ley.

Por otra parte, para realizar el análisis, el mensaje contenido en el tratamiento de las noticias, se tomó el Paradigma Interpretativo, dado que podemos comprender la realidad como dinámica y diversa, se lo denomina cualitativo, fenomenológico naturalista o humanista. Su interés fue dirigido al significado de las acciones humanas y de la práctica social.

La razón que llevó a esta multiplicidad de términos, que se emplearon para denominar a este paradigma de investigación, fue por la base epistemológica construccionista, que nos llevó a aceptar que los seres humanos no descubren el conocimiento, sino que lo construyen. Elaboramos conceptos, modelos y esquemas

para dar sentido a la experiencia, y constantemente comprobamos y modificamos estas construcciones a la luz de nuevas experiencias. Por lo tanto, “Existe una ineludible dimensión histórica y sociocultural en esta construcción”. (Schawantd, 2006)

Guiándonos por los aspectos dados de Taylor y Bogda, la línea de investigación de este trabajo buscó comprender las publicaciones hechas por La Prensa Gráfica y Diario El Mundo a través de la investigación Cualitativa de “Cómo se desarrollan conceptos, intelecciones y comprensiones partiendo de pautas de los datos, siguiendo un diseño de la investigación flexible y comenzando por los estudios con interrogantes vagamente formulados”. (Taylor, 1992)

Desde un punto de vista fenomenológico y para la investigación cualitativa fue esencial experimentar la realidad tal como otros la perciben. Siendo de esta manera que el investigador cualitativo se identificó con las personas que estudió para poder comprender cómo ven las cosas.

El análisis fue de carácter cualitativo, ya que por medio de este se verificó la codificación del texto correspondiente para delimitar la calidad de información que se vierte en las notas, la intencionalidad y las significaciones que produce, tales aspectos no son cuantificables.

Haciendo uso de lo cualitativo, se pretendió de una forma enfática reunir un conocimiento más profundo del comportamiento del Medio de Comunicación, y las razones que representaron tal actitud, además se buscó la comprensión de la realidad social.

Para el análisis cualitativo se retomaron diferentes aspectos principalmente el **titular o idea que transmite**, el titular fue el elemento más destacado en la noticia,

despertó el interés del lector por la nota. Además, señaló el grado de importancia que el medio otorgó a la información.

De acuerdo con Enrique Bullido para conseguir un buen titular se debió contener las siguientes características: “Ser lo más breve posible, que centrara inmediatamente la idea, que fuera inequívoco y concreto, es decir, no debió generar dudas, que fuera escueto pero correcto gramaticalmente y sintácticamente, finalmente el titular encaminó a hacer una promesa al lector que se va cumplir el contenido”. (Bullido, 2014)

Así mismo se tomó en cuenta en el encabezado, la fecha, el número de nota, el reportero quien fue el escribió la nota y la sección.

Entre los elementos que se tomaron en cuenta para el análisis estuvieron:

El tratamiento periodístico o manera que se abordó la información, por lo cual fue necesario analizar, los tipos de citas, directas, indirectas y mixtas.

De igual forma se tomaron **los elementos que componen al titular**, antetítulo, subtítulo y entradilla.

También, **la coherencia del titular con el texto**, la expectativa generada en el titular no podía quedar defraudada en un texto vacío.

Para que un texto sea coherente tuvo que mantener una misma temática y todos los elementos que lo complementaron tuvieron que apuntar a esa temática. En otras palabras, “Podemos decir que un texto es coherente cuando cada una de las partes que lo conforman está relacionada con el tema central”. (Pérez China, 2017)

El lenguaje, cuando se habla de elaborar textos periodísticos no se trató de comprimir toda la información en un espacio, sino que, se hizo una selección de datos y se mantuvo una claridad de ideas, la nota se redactó empleando un lenguaje

informativo por lo cual en el análisis se consideraron, el **lenguaje sensacionalista e Imparcial**". (Periodistas, 2019)

Igualmente, se contó con definir el tipo de **enfoque** que ambos medios les brindaron a las coberturas del caso del Caso del Magistrado Escalante, es decir, el criterio del medio, la ideología y si este obedeció a algún interés que no responde al de informar.

Otro de los elementos para el análisis fueron las **fuentes consultadas**, Isabel Villaseñor, las definió como "Todos aquellos instrumentos y recursos que sirvieron para satisfacer las necesidades informativas de cualquier persona, se hayan creado o no con ese fin y sean utilizadas directamente o por un profesional de la información como por un intermediario". (Villaseñor, 1998)

1.2 Delimitación Espacio Temporal

Se analizaron 25 notas informativas que se publicaron en los medios de comunicación de prensa escrita, La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, las cuales estuvieron localizadas en las secciones, “Nacionales” y “Nación”.

Estos textos fueron elegidos ya que fueron referidos al tratamiento que dichos medios explicaron e informaron sobre el tema del caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor, cuya investigación fue de octubre a noviembre del 2019.

Dicho periodo de tiempo formó parte de la resolución del caso, la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador estableció que el Magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz no cometió agresión sexual contra una niña de diez años, sino que se trató de una falta, por lo cual la Fiscalía General de la Republica presentó una apelación porque no estuvieron de acuerdo con la sentencia dada y que hubo una mala interpretación de la ley, violentando así todas las normas nacionales e internacionales de protección a la niñez.

Las 25 publicaciones comprendieron un tiempo de investigación de dos meses en donde se abordó y tuvo más realce en la agenda mediática de estos medios el Caso del Magistrado Eduardo Jaime Escalante.

1.3 Pregunta Guía

¿Cuál fue el tratamiento que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo en sus páginas informativas Nacionales y Nación hace sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor?

1.4. Justificación

El **¿Por qué?** De nuestra investigación residió que, en El Salvador, durante los últimos años, los medios de comunicación social, los reclamos de justicia de instituciones de derechos humanos, las denuncias a través de los tribunales, los reportes policiales y de las instituciones especializadas pusieron de manifiesto los delitos de abuso y agresión sexual en menores de edad.

El incumplimiento de la Ley Especial de Protección de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y la falta de penalización de delitos sexuales contra menores, no solo conectó aspectos sociales, sino también a la comunicación, principalmente la prensa escrita, ya que en la actualidad estos derechos han sido violentados.

Por ello se realizó el análisis de contenido a La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, con el fin de determinar el tratamiento que dichos medios les dieron a las informaciones periodísticas acerca del caso del Magistrado Eduardo Jaime Escalante.

El **¿para qué?** buscó identificar el tratamiento periodístico con el que los medios de comunicación, prensa escrita abordaron las notas de delitos de agresión sexual, y el uso de términos adecuados para así generar un equilibrio en la manera de tratar las noticias.

Además, se consideró el desarrollo de un análisis de contenido Cualitativo para demostrar si el abordaje que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo fue el indicado en cuanto al abuso sexual en menores de edad. También, se pretendió conocer si los abusos en menores fueron tratados con menor relevancia.

La utilidad de la investigación tuvo el objetivo para otros investigadores y periodistas que realicen un análisis crítico de los textos informativos, la información

proporcionó una referencia para aquellos investigadores que quisieron ahondar en el objeto de estudio.

Además, permitió plantear futuras investigaciones de acuerdo con esta temática. Así mismo será de apoyo para instituciones gubernamentales y no gubernamentales para sus estudios y bases de datos

Esta investigación tuvo como implicaciones prácticas, la posibilidad de hacer un llamado de atención para los periodistas y editores de La Prensa Gráfica y Diario El Mundo para que reparen en su práctica profesional al momento de dar tratamiento a la información que será publicada.

1.5. Objetivos

1.6 Objetivo General

Determinar a través de un análisis de contenido cualitativo el tratamiento de la información periodística que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hace sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor, en sus secciones “Nacionales” y “Nación.”.

1.7 Objetivo específicos

Definir el enfoque informativo que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo dan a las notas del caso del Magistrado Escalante.

Caracterizar las formas del tratamiento de la información periodística que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hace sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor en sus secciones “Nacionales” y “Nación”.

CÁPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del objeto de estudio

La violencia sexual se definió por la Organización Mundial de la Salud como “Todo acto, tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”. (Organización, 2013)

La violencia sexual constituyó una falta de los derechos humanos y libertades fundamentales, especialmente de las mujeres, que son las principales víctimas de este tipo de violencia.

Por lo tanto, esto tuvo un impacto en la vida de las mujeres, adolescentes y niñas que la sufren, tanto como hecho potencial como consumado.

Para aclarar el surgimiento de la investigación, fue necesario saber que, en El Salvador, en los últimos años, cada diez denuncias de menores llegan a condena, según las estadísticas de la Policía Nacional Civil, son 12 denuncias al día por delitos sexuales. Además, en el ámbito del sistema de justicia salvadoreño, la violencia sexual hacia niñas menores de 15 años parece estar tan normalizada que hasta hay quienes “hablan de “Delitos sabrosos” o “delitos de amor” para referirse a ello”.

El Código Penal “Estableció quién es un violador, también incluyó ventanillas que pudieron procurarle al imputado una absolución: el desconocimiento del imputado de la

edad real de la menor o ignorar que era un delito tener sexo con ella” (Noches María, 2017)

Como lo fue en el objeto de estudio: El análisis de las pruebas que la Fiscalía General de la República presentó contra el magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil, Jaime Eduardo Escalante Díaz, por el supuesto delito de agresión sexual contra una niña de 10 años, llevó a concluir a los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador que el funcionario no cometió ese delito, pero sí una falta que es sancionada con 10 a 30 días de multa.

La ley de protección integral de la niñez y adolescencia, en el artículo 55: **Protección frente al abuso y explotación sexual** estableció que: Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra el abuso y explotación sexual.

Para efectos de la presente Ley, se entiende por:

a) Abuso sexual, toda conducta tipificada en el Código Penal, que atente contra la libertad e integridad sexual de una niña, niño o adolescente para sacar ventaja o provecho de cualquier clase o índole.

b) Explotación sexual, cualquier forma de abuso sexual mediante retribución en dinero o en especie, con intermediación o sin ella, existiendo o no alguna forma de proxenetismo. La utilización, reclutamiento u oferta de niñas, niños y adolescentes para la prostitución, la producción o actuación pornográfica, deberán considerarse como casos de abuso y explotación sexual. (Ilo.org, 2009)

El Estado permitió garantizar programas permanentes y gratuitos de prevención y atención integral de las niñas, niños y adolescentes abusados.

Uno de los programas que impulso el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (CONNA) en el 2019 fue la campaña: ***“La protección comienza en el hogar... con educación integral para la sexualidad”***, promoviendo los derechos de las niñas y adolescentes a vivir libres de violencia, con el objetivo de sensibilizar a la población sobre el respeto y la integridad sexual de las niñas, niños y adolescentes, así como garantizar su derecho a recibir educación integral para la sexualidad.

El mensaje principal de la campaña estuvo dirigido a la población adulta, especialmente a padres y madres de familia, así como a personas responsables del cuidado de niñas y adolescentes, con la finalidad de crearles conciencia sobre las distintas formas de violencia sexual a las que están expuestas y la necesidad de brindar educación integral de la sexualidad, para fomentar el aprendizaje de la sexualidad sin prejuicios, así como el cuidado y respeto de su cuerpo. (Conna.gob.sv, 2019)

El abuso sexual en menores fue una problemática que tuvo bastante transcendencia en la sociedad, por consiguiente, fue indispensable remitirse a trabajos sobre dicha temática como objeto y reconstrucción de la noticia en los medios de comunicación, en cuanto al ámbito nacional e internacional.

2.1.1 Aportes Internacionales

The United Nations International Children's Emergency Fund (Unicef) en su guía denominada ***“Clínica de Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15***

años, Víctimas de Abuso Sexual en Chile” ((2011) hizo un análisis en las estadísticas de la Fiscalía Nacional, durante el período 2000-2010 se registraron un total de 112.109 delitos sexuales, de los cuales, 83.015 corresponden al período 2006-2010.

Concluyendo que para los equipos de salud fue un “Desafío anteponer el interés superior del niño, niña o adolescente que fue víctima de abuso sexual, a sus propias vivencias, creencias y valores. Asimismo, se debió tener presente que la atención adecuada a las víctimas involucró siempre un trato respetuoso que impida la revictimización y, con ello, aumentar el daño”. (Ministerio, 2011)

En un segundo aporte. “En Guatemala cada 107 minutos, un menor sufrió agresión sexual o física, el 89% de los agresores son parientes de la víctima”.

Como lo fue en el caso de un niño, en Chimaltenango, estrangulado a los 7 años. “Al hacerle la autopsia su cuerpo mostró marcas antiguas que revelaban que fue agredido sexualmente y tuvo fluidos del agresor en sus partes íntimas. El cuerpo del niño fue encontrado en la puerta de la casa de su madre. Se constató que el victimario fue quien le quitó la vida cuando el pequeño ya tenía conciencia para denunciar”. (Ola, 2019)

Como tercer aporte, la iglesia católica en las últimas décadas se ha visto envuelta en escándalos de abuso sexual en menores a nivel mundial como, por ejemplo:

República Dominicana, 2014: Jozef Wesolowski, exembajador del Vaticano fue declarado culpable de abuso sexual de menores por un tribunal del Vaticano y fue expulsado de la Iglesia ese año.

Australia, 2018: El arzobispo australiano Philip Wilson, de Adelaida, fue declarado culpable en mayo de ese mismo año por ocultar el abuso de los monaguillos en la década de 1970 por el sacerdote pedófilo James Fletcher, que murió en prisión tras haber sido hallado culpable de abuso sexual. Wilson fue el funcionario católico de más alto rango en ser condenado por encubrir el abuso sexual.

Chile, 2018: El papa Francisco llamó a los obispos del país a Roma en mayo después de recibir un informe de 2.300 páginas que detalló los abusos sexuales cometidos por sacerdotes en Chile.

El informe alegó que, durante décadas, los funcionarios de la iglesia habían conocido casos de abuso sexual y llevaron a un encubrimiento masivo, incluso destruyeron registros. Como lo fue con el sacerdote chileno Fernando Karadina que fue declarado culpable de abuso sexual.

En marzo de 2019: El cardenal australiano George Pell, funcionario de mayor rango del Vaticano “Fue condenado por abuso sexual, condenado a seis años de prisión por agredir sexualmente a dos niños del coro de la iglesia a fines de los años noventa”. (Cullinane, 2019)

2.1.2 Aportes Nacionales

La Encuesta Nacional de Salud Familiar (FESAL) 2009 en su “Informe final del Octubre” afirmó : que el 13% por ciento de las mujeres de 15 a 49 años de edad reportó que “En el transcurso de la vida experimentó alguna forma de violencia sexual, el 10% por ciento alguna situación de abuso sexual, entendido este como el forzamiento u obligación a desvestirse, tocar las partes íntimas o hacer otros actos sexuales sin llegar a la penetración; y el 8% por ciento reportó alguna situación de sexo forzado, también

llamado “violación”, definido como el forzamiento u obligación a tener relaciones sexuales con penetración. Asimismo, el 4% por ciento de las mujeres reportó que fue víctima de ambos tipos de violencia sexual”. (Ministerio de Salud, 2009)

El grupo de edad más vulnerable para el abuso sexual es el de 10 a 14 años, mientras que para el sexo forzado es el de 15 a 19 años. En El Salvador el riesgo de la violencia sexual en niños y niñas en los últimos años incrementó convirtiéndolo en una ola de conflicto social.

Como lo fue el caso del ex Futbolista de la Selección Nacional Mayor de Fútbol de nuestro país Denis Alas que “Fue acusado por el delito de estupro (Relaciones sexuales de un adulto con una menor) en el año 2012”. (Gráfica, 2013)

Otro de los sucesos ocurridos en el año 2018 es el del menor de edad Pedrito (llamado ficticiamente) a quien Juan Carlos Q. de 45 años “Le ofreció dinero para la compra de un regalo para su madre, pero en realidad todo se trató de un engaño para abusar sexualmente del niño”. (Iraheta, 2019)

Otro de los casos publicados en los medios de comunicación fue “El de un agricultor de Tacuba en Ahuachapán, identificado como Miguel Alfredo Saldaña de 46 años quien fue enviado a prisión por atacar sexualmente a sus tres hijas en el año 2019”. (Calderón, 2019)

2.1.3 Breve historia de La Prensa Gráfica

La Prensa Gráfica fue fundada el 10 de mayo de 1915, por José Dutriz al principio se llamó La Prensa, luego en 1938 adoptó su nombre actual. Durante su historia ha

mantenido una línea editorial de derecha moderada, se caracterizó por su impulso en el periodismo investigativo, es afín a líneas políticas que promueven la libertad económica.

La primera edición de LA PRENSA, de cuatro páginas, salió a las calles de San Salvador durante una tarde lluviosa de 1915. En ellas se estampó una postal de la realidad nacional y de los acontecimientos internacionales que estaban marcando la pauta.

El primer ejemplar de LA PRENSA tuvo un costo de 5 centavos de colón, pues estaba pensado para estar “al alcance de todos, especialmente de la clase obrera nacional”, según se destacó en el programa del periódico, publicado, precisamente, en la primera edición.

Con el paso de los días, el periódico empezó a calar y a convertirse en un referente del periodismo nacional. En 1996, José Roberto Dutriz, hijo de don José Dutriz hijo, asume como director ejecutivo. Es el primer Dutriz de tercera generación en asumir un cargo de dirección en el periódico y que culminó el proceso de trasladar el periódico hacia el bulevar Santa Elena, en Antiguo Cuscatlán, donde se ubica en la actualidad.

Tres años después, culminó el proceso de lanzamiento a la web. “Es así como surge de www.laprensa.com.sv, una dirección que se mantuvo hasta 2003, con el nuevo dominio: laprensagrafica.com, el cual se mantiene hasta la fecha”. (Gráfica, 103 años de periodismo: Laprensagrafica.com, 2018)

Entre los cambios significativos que ocurrieron en La Prensa Gráfica en sus portadas están los siguientes años:

-Desde 1915 hasta 1940. Dado que en sus inicios tuvo una retícula que no mostró muchos cambios. Así prosiguió hasta 1940.

Cabecera: La fecha en la que La Prensa, hoy conocida como La Prensa Gráfica inicia todo un legado de historia es en 1915, durante el mismo; la cabecera abarcaba un

espacio de 45 cm por 5.7 cm; la posición que ocupaba se situaba en la parte superior del formato.

Tomando en cuenta los datos anteriores, se afirmó que; desde 1920 hasta 1935 la cabecera no sufrió cambios significativos en cuestión de proporciones y tamaños

Para 1940, se realizó un refrescamiento de logotipo, fue en el mismo año que cambia el nombre a La Prensa Gráfica, por tanto; se agregan elementos ilustrativos al logo.

Retícula: Dentro de la retícula del periódico se encontró que el tamaño del mismo es de suma importancia para la diagramación de la retícula. Es así como al medir todos los años hubo 3 variaciones que fueron: de 1915 a 1925 medía 48.0 cm por 68.7 cm; de 1930 a 1935 media 43.4 cm por 55.0 cm y, finalmente, en 1940 tenía medidas de 28.2 cm por 36.4 cm.

Tipografía: Los años donde se registró mayor cantidad de tipografías utilizadas fue 1925 con 10 y 1935 con 11. Para los demás años oscilaban entre 2 y 5 diferentes.

Publicidad: En 1930 predominaron los anuncios comerciales, dos de ellos eran de doctores y el tercero de Blancaro; todos ellos de estilo textual. Para 1935 no se observó publicidad alguna, finalizando con 1940 donde figuró Bayer, como el único anunciante con una publicidad de tipo comercial, en la misma se mezcló texto e ilustración.

Sistema de impresión: El uso de tintas para los seis años fue monótono, en ninguno de los casos se observó una aplicación de tintas especiales, más sí; de tinta directa en color negro. El sistema de impresión utilizado fue el sistema tipográfico en todos los años, de manera que también; el acabado del periódico siempre fue manual.

Desde 1945 hasta 1970. Fue otra selección de años analizados que poseían características similares entre sí, en cuanto a las portadas; pero que, en definitiva, señaló un cambio tajante con respecto a los años anteriores.

Cabecera: Comenzando por la parte superior, se encontró la cabecera que tenía un tamaño de 25.1 x 3.4 cm era una variación significativa, ya que era más pequeña que la manejaron en publicaciones anteriores.

A partir de 1950 se dio la siguiente alteración a la forma cómo se representó el nombre del periódico. Siguió manejando un tamaño similar en el transcurso de 1945-1970; alcanzando un tamaño máximo de 16 cm de largo.

Retícula: Dentro de la retícula de la portada, contó con elementos propios de diseño editorial como lo son los márgenes.

Tipografía: Desde 1950 se usaron menos de 4 tipos de fuentes (letras) diferentes dentro de la portada y se acompañaban con estilos distintos dependiendo de qué estaban hablando. El puntaje manejado para los títulos llegó a medir hasta 170 pt. como máximo; llegando a un mínimo de 8 pt. para la información que se exponía

-Desde 1975 hasta 1985.

Cabecera: Durante la década de los 70, la cabecera del periódico no mostró mayor cambio al diseño que se venía manejando en aquel entonces. El logo de La Prensa Gráfica, de un carácter altamente tipográfico, ocupó la parte fundamental del encabezado.

Retícula: En lo que concierne al espacio del cuerpo de la portada, cabe destacar que, para el año de 1970, el titular principal del periódico, volvió a redactarse en letras capitales. A diferencia de 1965, que manejaba mayúsculas y minúsculas en la noticia principal, y se mantuvo así hasta los años 80.

Tipografía: Se utilizaron diferentes estilos tipográficos, tales como “Bold” para titulares y subtítulos.

Desde 1990 hasta 2010. Que, de igual manera, fue donde se generó la siguiente transformación del periódico

Cabecera: Bajo una imagen sobria, limpia y mejor organizada, La Prensa Gráfica presentó la cabecera con la que recibió la década de los 90.

Fue hasta el año de 2005 que el logotipo de La Prensa Gráfica, se renovó por completo dándole una imagen más ligera y contemporánea. Así como la redacción de una frase publicitaria para la marca que se convirtió en su eslogan: “Noticias de verdad”.

Retícula: En el diseño reticular, el punto de atención principal “Fueron las imágenes colocadas en el formato, dos o más fotografías, que comenzaron a ser protagonistas de las portadas, acompañadas siempre de su respectivo pie de foto. (Alas, 2014)

2.1.4 Breve historia de Diario El Mundo

Diario El Mundo fue fundado por el Dr. Juan José Borja en noviembre de 1966, su primera fecha de circulación como vespertino fue el día 6 de febrero de 1967

El 2 de junio de 2004 EL MUNDO se convirtió en un periódico matutino, surgiendo como un nuevo producto con un diseño más atractivo creado por CasesiAssociats, una de las compañías más prestigiosas del mundo en rediseño de periódicos con el afán de presentar información de manera atractiva y en el espacio adecuado.

En el 2005 el Grupo Mundo Multimedia adquirió una impresora HEILDEBERG MOVP 4 colores, que permitió producir impresos en papeles finos como cuché de diferente calibre y en papel BOND, hasta un tamaño de 18 x 25 pulgadas (48 x 65 cm.) o un tamaño equivalente a cuatro cartas, además contó con la capacidad de hacer recubrimientos con barniz a los trabajos impresos, armado de cuadernillos, engrapado y terminado de trabajos con diferentes tipos de dobleces y refiles; entre los productos que

se elaboraron se encontraron: cuadernillos, brochures, flyers, hojas volantes, afiches, folletos, calendarios, revistas, etc., en toda medida, tamaño y color, ofreciendo así un servicio con tecnología de punta combinado a un equipo humano experimentado para brindar un producto de alta calidad y de primer nivel.

Desde sus inicios EL MUNDO se ha caracterizó por “Ser un periódico de progreso continuo, con la constante lucha de aplicar los últimos avances tecnológicos, coherente y con independencia informativa, dando pluralidad en sus contenidos, con la superior misión de llevar a sus lectores la información más oportuna y veraz”. (El Mundo, 2018)

2.1.5 Datos del Magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz

Nació el 22 de junio de 1968, en El Salvador fue Juez (Abogado y Notario)

Fungió como Magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador (Órgano Judicial)

Su formación académica fue la siguiente:

Estudios:

- Máster en Administración de Justicia, enfoque Civil, Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica. 2007.
- Especialista en Administración de Justicia, enfoque Civil de la Universidad Nacional de Heredia, Costa Rica 1999.
- Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) 1994.
- Programa de estudios especializados en Derecho Mercantil, Barcelona, España.

- Intercambio de Autoridades Judiciales, Pasantía en el Juzgado Tercero de lo Mercantil de Madrid, España.
- Diplomado de Derecho de Empresa UCA.
- Curso de Soluciones Alternas de Conflictos por el Poder Judicial y Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia. 1999.
- Diplomado Internacional Legal Studies, del Instituí Defensa United Status.
- Diplomado en el Programa de Capacitación regional en Centroamérica: Capacitación para capacitadores sobre los instrumentos jurídicos internacionales de capacitación jurídica y judicial.
- Curso Centroamericano sobre propiedad intelectual para jueces y fiscales.
- Curso de Constitución y Proceso, Escuela de Verano, Poder Judicial de España, sede Antigua Guatemala., 29 de julio de 2005.
- Curso DL-101 de Propiedad Intelectual, OMPI, a distancia, septiembre- octubre de 2006. Organización Mundial de Propiedad Intelectual.
- Diplomado en Derecho del Mercado Financiero. Segunda Promoción, 30 de marzo de 2009. Consejo Nacional de la Judicatura.
- Diplomado en Derecho de Competencia, 5 de septiembre de 2013, Consejo Nacional de la Judicatura.
- Diplomado Judicial en materia de observancia de Propiedad Intelectual, 27 de marzo de 2014, Consejo Nacional de la Judicatura.
- Diploma extendido por la Asociación de Magistrados y Jueces de El Salvador (AMJUES), 17 de diciembre de 2014.

Otros estudios

- Curso de Técnicas Docentes. Consejo Nacional de la Judicatura. 2004.
- Curso sobre docencia. UTEC.
- Estudios de técnico Programado Analista, cursos de Windows, Excel, Word etc. CPC.
- Curso de Francés, actualmente.

Artículos

- La Jurisdicción.
- El contrato de tarjeta de crédito y la Constitución.
- La Propiedad Intelectual en El Salvador.
- Las Multas del CPCM como herramienta para la pronta y cumplida justicia.

Docencia

- Instructor a tiempo completo de Sociología del derecho de la "Universidad Centroamericana José Simeón Cañas "UCA" 1992.
- Profesor de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas "UCA" Derecho Bancario y Derecho Procesal Civil I, II y III 1996.
- Profesor de la Universidad de Sonsonate "USO" Derecho Bancario y Derecho Procesal Civil I, II y III y Seminario de Graduación (desde 1996).
- Profesor de la Universidad Francisco Gavidia, Derecho Administrativo.
- Presidente del Tribunal para exámenes privados de la Universidad Matías Delgado de Exámenes privados civiles y comerciales para alumnos a optar al título de licenciado en ciencias jurídicas.

- Miembro del Tribunal para exámenes privados de la Universidad de Sonsonate de Exámenes privados civiles y comerciales para optar al título de licenciado en ciencias jurídicas. (1999 a la fecha).
- Profesor Invitado en Propiedad Intelectual de la Universidad Tecnológica (UTEC), para el módulo de alumnos por graduarse 2004.
- Catedrático de la Universidad Tecnológica (UTEC), Derecho Procesal Civil, Derecho Mercantil y Procesal Mercantil (2005).
- Tutor de las prácticas profesionales de los estudiantes de derecho de Escuela Superior de Economía y Negocios, ESEN, en el 2003.
- Juez Tutor de los Alumnos del Programa Inicial de Formación de Jueces PFI, Consejo Nacional de la Judicatura, Escuela de Capacitación Judicial, desde 2005.

Experiencia Profesional

- Colaborador Judicial del Juzgado 2° de lo Penal de Santa Tecla 1992 (practicante).
- Colaborador Judicial del Juzgado de lo Civil de San Marcos 1992 (practicante).
- Colaborador Judicial del Juzgado 2° de lo Mercantil, San Salvador 1992.
- Colaborador Judicial de la Cámara 3° de lo Civil de la Primera Sección del Centro 1993.

Carrera Judicial

- Oficial Mayor de la Cámara 3° de lo Civil de la Primera Sección del Centro 1994.
- Secretario en funciones de la Cámara 3° de lo Civil de la Primera Sección del Centro 1995 a 1999.

- Juez de Paz, Ilobasco, Cabañas 1998 a 200.
- Juez de lo Civil de Cojutepeque, Cuscatlán, Suplente, 199.
- Juez Segundo de Instrucción de Cojutepeque, Suplente 2000.
- Juez de Familia, Cojutepeque, Cuscatlán, Suplente 200.
- Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia 2000-2002.
- Asistente de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia 2003.
- Juez 4° de lo Mercantil, marzo 2003 al octubre de 2007.
- Magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro: desde noviembre de 2007 hasta la fecha.

Otros cargos

- Diferentes ponencias en materia de oralidad procesal civil y mercantil para la Universidad de Costa Rica y C.S.J.
- Participante de la comisión de reformas procesales civiles y mercantiles del Poder Judicial de Costa Rica.
- Diferentes ponencias en materia de oralidad procesal civil y mercantil para la Asociación de Abogados de Sonsonate.
- Profesor Invitado de la Universidad Nacional de Heredia Costa Rica.
- Grupo focal de metodología y logística del "Anteproyecto de Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles" en la calidad distinguido Jurista salvadoreño. Proyecto de Justicia, USAID El Salvador NCSC/DPK Consulting y Sala de lo Civil.
- Padrino de la promoción 2011 de la Licenciatura de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Sonsonate.

Cursos del Consejo Nacional de la Judicatura

- El rol del Juez de Paz en el nuevo Código Procesal Penal. 1997.
- Curso Básico de agro-ambiental 1998.
- Igualdad jurídica y Administración de Justicia 19.
- Igualdad Jurídica y Administración de Justicia 1999.
- Curso de Derecho Procesal Penal.
- Igualdad Jurídica y Administración de Justicia 1999.
- Derechos de autor y derechos conexos 3 y 4 junio 2004 Modulo II Carlos Corrales (Costa Rica).
- Taller de diagnóstico para el diseño del programa de capacitación especializada sobre operaciones del sector financiero, julio 2004.
- Derecho de Propiedad Intelectual, Agosto/2004 Guillermo Solórzano.
- Efectos de los avances tecnológicos en la valoración de la prueba. Dr. Fernando Escribano Mora 8 de septiembre de 2004.
- Acciones judiciales contra la competencia desleal, 20 a 24 de septiembre de 2004.
- Derecho de la Competencia. 29 de agosto 2007.
- Curso de Proceso Civil y Mercantil.
- Aspectos Generales de Propiedad Intelectual" 14, 15, 21 y 22 de octubre de 2011.

Otros Cursos

- "Medidas Precautorias de Propiedad Intelectual en el marco del Código Procesal Civil y Mercantil" Asociación Salvadoreña de la Propiedad intelectual, ASPI, 14 de octubre de 2011.

Procesos en Derechos Marcario, tramitados como tribunal

- Proceso Sumario de Nulidad de la Marca TORTUGAS NINJA.
- Proceso Contencioso Administrativo CAFÉ INDIO.
- Proceso Sumario de Nulidad de la Marca HELLO KITTY.
- Proceso Sumario de Indemnización de daños y perjuicios de KIA MOTORS.
- Proceso Sumario de Nulidad de la Marca VITAL FUERTE.
- Proceso Sumario de Competencia Desleal DENTAL PRO.
- Nulidad de la Marca BUFFALO., solicitado por Búfalo David Bitton, 555.
- Proceso de Violación de marca registrada y medida cautelar de los libros del editorial WTLBORT obra EL SEMBRADOR. (Cnj.gob.sv, 2015)

2.2 Perspectiva o Paradigma Teórico

La perspectiva teórica que se utilizó para el estudio del tema Análisis de contenido cualitativo: El tratamiento de las informaciones periodísticas que La Prensa

Gráfica y Diario El Mundo le dio al caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor; fue la del paradigma Interpretativo.

Taylor S.J y Bogdan, R señalaron que “El carácter cualitativo que caracterizó al paradigma interpretativo buscó profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización., las técnicas de recogida de datos más usuales son la observación participativa, historias de vida, entrevistas, los diarios, cuadernos de campo, los perfiles, el estudio de caso, etcétera”. (Taylor, 1992)

Asimismo, la intención final de las investigaciones fundadas en el paradigma interpretativo, consistió en que es el modelo más acertado para profundizar en el tratamiento informativo que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hacen en sus notas de las secciones Nación y Nacionales, debido a que esta teoría ayudó a comprender e interpretar la realidad, los significados de las personas, percepciones, intenciones y acciones.

Este paradigma partió de la idea que los medios de comunicación realizaron una influencia a las masas, a través de la modelación de conocimiento bajo un planteamiento que interrelacionó un gran conjunto de aportes procedentes de: La fenomenología, la Etnometología y el Interaccionismo Simbólico. Además, trató de un modelo de investigación que se fundamentó en la comprensión profunda de la realidad y de los principios que la han llevado a ser así, en lugar de quedarse simplemente en lo general y en las explicaciones causales.

Definimos el término de fenomenología según Edmund Husserl, como “Una corriente idealista subjetiva dentro de la filosofía que se propuso el estudio y la descripción de los fenómenos de la conciencia o, dicho de otro modo, de las cosas tal y como se manifiestan y se muestran en esta. (Edmund, 2006)

También asentó que el mundo es aquello que se percibe a través de la conciencia del individuo, y se propone interpretarlo según sus experiencias. En este sentido, valora el empirismo y la intuición como instrumentos del conocimiento fenomenológico.

En cuanto los rasgos fenomenalitos, Louis Cohen y Lawrence Manion, afirmaron: Que se pueden tomar como rasgo diferenciador en el que el sujeto es un individuo comunicativo que comparte significados. Entre ellos/as (incluido el investigador/a) se estableció una comunicación bidireccional, y los propios individuos construyeron la acción interpretando y valorando la realidad en su conjunto de modo analítico-descriptivo. Desde el contexto se le da su significado pleno. (Cohen, 1990)

Otro de los aportes con los que contó el paradigma interpretativo se denominó Etnometología, la cual “Fue una investigación empírica (logía) de los métodos (método) que utilizan las personas (etno) para dar sentido y producir, al mismo tiempo, la actividad social cotidiana, es decir, el estudio de los procedimientos constitutivos de la inteligibilidad social, superó el marco de la sociología tal como se definió tradicionalmente, puesto que la inteligibilidad social recubrió el conjunto de las actividades humanas”. (Martínez, 2011)

Su gran referente Harold Garfinkle expresó que “los estudios etnometodológicos analizaron las actividades cotidianas como métodos que sus miembros usaron para hacer que esas actividades fueran racionalmente visibles y reportables para todos los efectos prácticos, es decir, explicables”. (Garfinkel, 2006)

El Interaccionismo simbólico que es otro aporte integrado a la perspectiva interpretativa, es una corriente teórica que surgió en la sociología y que estudió la interacción y los símbolos como elementos clave para comprender tanto de la identidad individual como la organización social.

Además, el interaccionismo simbólico según el sociólogo Blúmer Herbert entiende que “La interacción se llevó a cabo mediante el intercambio de actos simbólicos como son los gestos, las palabras, la entonación o la expresión de la cara. Ese manejo de símbolos en nuestra comunicación, la dota de significado. A su vez permite transmitir información y expresar ideas, entender las experiencias propias y la de los otros, así como compartir sentimientos y entender el de los demás”. (Blumer, 1969)

Tras conocer estos aportes en los que se ha apoyado la perspectiva interpretativa, fue de mucha importancia retomarla para el tema de investigación, porque se analizó cómo el medio planteó en sus noticias la imagen sobre los hechos que provocó este caso, con el fin de informar. También para el estudio de los medios de comunicación se tomaron en cuenta las prácticas de la rutina periodística, el contenido de la información y el impacto de los productos informativos y la noticia como construcción de la realidad.

Es por ello que se consideraron las notas presentadas en La Prensa Gráfica y Diario El Mundo para su estudio, porque el contenido preciso de las noticias fue un indicador de su impacto sobre la sociedad, por la manera de promover los sucesos de forma fragmentada.

La perspectiva interpretativa enfatizó su estudio principalmente en la influencia, la forma y el contenido de la comunicación de masa, por medio de esto se buscó conocer cómo los medios abordaron e hicieron la cobertura relacionada a este caso.

A través de esta perspectiva interpretativa se analizó como el medio mostró en sus noticias la imagen sobre los hechos, tanto positivos como negativos del caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor, incluyendo el tipo de lenguaje que se utilizó, la cantidad y calidad de información que se incluyó en cada publicación y la credibilidad de las fuentes consultadas.

Igualmente, la importancia que le dio la institución en este caso la Fiscalía General de la República y la Cámara Primera de lo Penal y la Asamblea Legislativa, en cuanto a la resolución del delito que se le acusa al Magistrado Escalante. Se analizó en el Código Penal, si fueron o no cubiertas estas actividades, además de la proximidad del medio de comunicación.

2.3 Sistema de conceptos.

Para el “El tratamiento periodístico que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo le dio al caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor de edad”, se incluyeron una serie de conceptos, los cuales se desarrollaron en el siguiente apartado.

Primeramente, definimos al **Paradigma Interpretativo** como “Una forma de entender el conocimiento científico y la realidad. También se trata de un modelo de investigación que se basa en la comprensión profunda de la realidad y de las causas que la han llevado a ser así, en lugar de quedarse simplemente en lo general y en las explicaciones causales”. (Puerta, 2018)

Su gran referente Harold Garfinkle, expresó que “Se analizaron las actividades cotidianas como métodos que sus miembros usan para hacer que esas actividades sean racionalmente visibles y reportables para todos los efectos prácticos, es decir, explicables”. (Garfinkel, 2006)

Así mismo, referido al paradigma interpretativo:

Detallamos la **Metodología Cualitativa** como método de investigación que tuvo como base la lingüística semiótica, principalmente en ciencias sociales. Se consideraron técnicas cualitativas a todas aquellas que son distintas a la encuesta y al experimento.

Así mismo definimos que es **El Análisis de contenido**, para Klaus Krippendorff fue la “Técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos dentro de un texto, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a un contexto”, esta técnica se realizó a partir de datos provenientes, respaldarlo y verídicos de un texto, los cuales pueden sostenerse y ser reproducidos posteriormente. (Klaus, 1990)

Para comprender mejor el objeto de estudio, es necesario definir que el **Tratamiento Periodístico** es la manera en que el medio o el periodista, recolectan, jerarquiza y publica la información. Además de comprender cuáles son los problemas habituales al momento de desarrollar un tema, noticia o evento partiendo de la ejecución del ejercicio periodístico y se enfoca en las problemáticas que surgen a la hora de realizar la cobertura o investigación, las noticias son los ladrillos que construyen discursivamente la realidad social. Los acontecimientos son conocidos gracias a los medios de comunicación.

Para Lorenzo Gomis (1991), “La sociedad no puede vivir sin un presente que la envuelva y le sirva de referencia. Los medios tienen la función de rodearla con ese presente continuo. En este orden de ideas, el periodismo es para Gomis un método de interpretación sucesiva de la realidad social”. (Gomis, 1991)

Dentro del tratamiento periodístico también se encontró, **el Enfoque periodístico** ya que el tratamiento de la información debe tener siempre un determinado enfoque. Se puede definir el enfoque como la alineación política e ideológica que el periodista o medio propuso a las audiencias sobre un hecho o acontecimiento, a través del mensaje presentado en cualquier género periodístico, el enfoque se encuentra condicionado por factores que afectan al propio periodista dado lo mencionado anteriormente

Según Xosé Soengas “No hay una fórmula única para plantear un enfoque, pero la naturaleza de los hechos y sus circunstancias son dos factores importantes. En segundo lugar, el enfoque se manifestó en la selección inicial y la disposición posterior de las noticias en un informativo, destacando unos hechos o minimizando otros”. (Soengas, 2008)

En cuanto al análisis a estudiar, es sobre **El abuso sexual en menores** que se definió como acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas, instituciones o la propia sociedad.

Para National Center of Child Abuse and Neglect, “El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuándo esta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro”.

Es necesario entender que, dentro de esta concepción de **abuso sexual**, se destacó las siguientes categorías:

Exhibicionismo: Se define como una categoría de abuso sexual sin contacto físico.

Explotación sexual infantil “una categoría de abuso sexual infantil en la que el abusador persigue un beneficio económico y que engloba la prostitución y la pornografía infantil. Se suele equiparar la explotación sexual con el comercio sexual infantil”. (Save the children, 2001)

También se debió retomar el papel que el **Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia** “como el conjunto coordinado de órganos, entidades o instituciones, públicas y privadas, cuyas políticas, planes y programas tienen como objetivo primordial garantizar el pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador ejercen”. (Unicef, 2005)

De igual manera la **Impunidad** es la falta y la ausencia del castigo después de cometer un crimen o delito y la definición de los derechos humanos y psicojurídicos que en su lenguaje se expresó, como en la no consistencia de un proceso, ni castigo de unos

responsables ante la ley, que producen escarnio, violación de gravedad y que van en contra de los derechos internacionales humanitarios y de amnistía internacional.

Debido a que, en nuestro objeto de estudio, **el imputado** no fue procesado legalmente con cárcel, lo convirtió en un caso impune.

El término **Magistrado** se designó, a los jueces que forman parte de los tribunales superiores de cada país, es decir, tribunales no ordinarios, tienen competencias diferentes a los jueces ordinarios fundados en reglamentos diferentes. (Es.wikipedia.org, 2020)

También la Fiscalía General de la República fungió un papel muy importante en nuestra investigación por lo cual se detalló que **Fiscalía** es un organismo que posee, según su ley, la responsabilidad de defender los intereses de los ciudadanos y del Estado, dirigir las investigaciones de hechos impunes. (Es.wikipedia.org, 2020)

Por último, pero no por eso menos importante resultó necesario entender los **Procesos judiciales** como el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución de un caso. (Dpej.rae.es, 2020)

Para Monroy Gálvez, dijo que “Es un conjunto dialectos de actos, ejecutados con sujeción a determinadas reglas más o menos rígidas, realizadas durante el ejercicio de la función jurisdiccional del estado, por distintos sujetos que se relacionan entre sí con intereses idénticos, diferentes o contradictorios, pero vinculados intrínsecamente por fines privados y públicos”. (Monroy, 1996)

CÁPITULO III

METODOLOGÍA

3.1 Definición de la muestra o cuerpo de análisis

Para la investigación del tema se tomó en cuenta las notas periodísticas sobre el tratamiento periodístico que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo le dio al caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor de edad en sus páginas informativas Nacional (Diario El Mundo), Nación y Tema del Día (La Prensa Gráfica) en los meses de octubre a noviembre del 2019.

Esta selección se trabajó con base a los estatutos que comprende el MUESTREO NOPROBABILÍSTICO; el cual no es usado de manera aleatoria, sino que se decide bajo el criterio del investigador, que evalúa si la muestra es o no representativa.

En este sentido se eligieron 25 notas que se desglosan de la siguiente manera: dos del mes de octubre y 23 del mes de noviembre.

A continuación, se presenta una breve descripción de las notas seleccionadas:

Octubre: Aquí se tomaron dos notas del martes 30 de octubre de La Prensa Gráfica y Diario El Mundo que habló acerca las pruebas que la Fiscalía General de la Republica logro recopilar, la reconstrucción de los hechos de que no se cometió abuso sexual.

Noviembre: En este mes se especificaron lo que dictaminó la Cámara Primera de lo Penal, los errores de la Cámara al fallo del caso, protestas e indignación por parte de la población, cruces de declaraciones entre Funcionarios Públicos y los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal y cambios a los artículos del Código Penal. Por lo cual se tomaron 23 notas en las fechas siguientes:

1 de Noviembre una nota de La Prensa Gráfica.

5 de Noviembre 4 notas de La Prensa Gráfica y dos del Diario El Mundo.

6 de Noviembre dos notas de La Prensa Gráfica y dos del Diario El Mundo.

7 de Noviembre dos notas de La Prensa Gráfica y dos del Diario El Mundo.

8 de Noviembre una nota de La Prensa Gráfica.

9 de Noviembre una nota de La Prensa Gráfica.

10 de Noviembre dos notas de La Prensa Gráfica.

12 de Noviembre dos notas del Diario El Mundo.

21 de Noviembre una nota de La Prensa Gráfica

28 de Noviembre una nota de La Prensa Gráfica´

3.2 Determinación y descripción de las técnicas

La técnica que se utilizó para desarrollar esta investigación fue la del análisis de contenido cualitativo, como una herramienta importante metodológica que posibilitó determinar los elementos manifiestos y latentes expresados en los materiales informativos analizados.

El análisis de contenido cualitativo ofreció la posibilidad de asumir ponderaciones y regulaciones científicas propias de una perspectiva en uso, que genera conocimiento ajustados en los objetivos de base de dichas orientaciones.

Igualmente, “Es una metodología de las disciplinas sociales que se enfocó al estudio de los contenidos de la comunicación. Miguel Ángel Gómez Mendoza lo definió como “un método que consiste en clasificar y/o codificar los diversos elementos de un mensaje en categorías con el fin de hacer aparecer de la mejor manera el sentido”. (Gómez, 2000)

Sampieri expresó en la *“Metodología de la Investigación”* que “El análisis de contenido se llevó a cabo a partir de la codificación, proceso por el cual las características de contenido de un mensaje fueron transformadas a una unidad que permitieron su descripción y análisis”. (Sampieri, 2006)

Por ello, se procedió a recolectar notas informativas que sirvieron para analizar sobre el caso del Magistrado Eduardo Escalante acusado de tocar una menor de edad, con el análisis de contenido cualitativo, se evidenció la forma en que el periódico y sus periodistas manipularon la información para que la realidad fuera conocida por las audiencias.

Además de ejecutar un análisis crítico de los textos periodísticos, para descubrir el enfoque, las significaciones que ambos rotativos salvadoreños dieron a las notas y si reflejan la realidad de los contextos del fenómeno estudiado.

Esta técnica se volvió indispensable para el desarrollo de la investigación, dado a las características de esta, por estar inmersa en las temáticas sociales que influenciaron a los ciudadanos.

Según Gloria Pérez Serrano “El tratamiento de ello no fue menor, por cuanto este tipo de investigación, aún con la ventaja que otorga su flexibilidad, no debió conformarse con una menor exigencia en términos de su sistematización y robustez metodológica” (Pérez Serrano, 1994).

Además de esto, permitió que los mensajes codificados por los medios de comunicación impresos por ejemplo La Prensa Gráfica y Diario El Mundo pudieran ser analizados, hacerse inferencias a partir de los antecedentes de las publicaciones acerca del objeto de estudio y por último, la formulación de inferencias en cuanto a los efectos de la comunicación, es decir, saber qué se expresaron en los mensajes.

Conjuntamente de cómo se interpretó la difusión de mensajes establecido en las páginas informativas del periódico.

3.3 Instrumentos de análisis

Para la recopilación de los datos obtenidos en las noticias publicadas dentro de las páginas informativas de La Prensa Gráfica y Diario El Mundo sobre el tema a investigar, se empleó un cuadro de análisis a las notas que conforman la muestra a analizar.

El instrumento para la recopilación de datos se identificó con la palabra CUADRO DE ANÁLISIS; luego en el párrafo siguiente se establecieron los siguientes enunciados:

1. Encabezado: “Suele ser la sección superior de una página en la que se destina algún tipo de información, tal como los logos o membretes que identifican a una empresa, institución o persona que emite el documento”. (Morales, 2020)

Cada apartado tiene el número correspondiente para ser identificado:

1.1 Nombre del medio: Medio al que se tomó la muestra

1.2 Titular de la nota e idea que transmite: En periodismo el titular significa redactar el título o cabeza de un texto periodístico, de manera breve, clara concisa y llamativa. (Beltrán, 2015)

Josep Lluís Gómez Mompert señaló que “El título presenta la noticia”, “Es como su portavoz. De aquí que deba ponerse suficiente esmero a la hora de titular, dado que aquél representa el acceso a la noticia. De cómo se invite al lector a acercarse a la noticia, de cuál sea esa solicitud, esa llamada al ‘cliente’ del periodista, se conseguirá o no que lo que en su origen fue escrito para leerse (para informar) alcance su objetivo”. Entonces, “los titulares forman el primer nivel informativo y de ellos depende, entre otros aspectos, que los lectores sigan o no leyendo tanto el periódico como las noticias”. (Gómez M. , 1982)

Por otra parte el Manual de Estilo y Ética Periodística del diario argentino La Nación afirma que: “Un buen titular debe expresar el contenido del texto a que corresponde y atraer la atención del lector hacia su tema informando sintéticamente sobre el material que encabeza, sin exagerar el énfasis con que la parte noticiosa está concebida” (Nación, 1997)

Además, el propósito del título es informar y atraer. Es decir, está destinado a dar una visión sucinta (resumen) de la noticia y a incitar a leer el texto.

1.3 Fecha: Se refirió a la publicación de la nota.

1.4 Número de la nota: Se identificó el número correlativo de la nota según la fecha de publicación.

1.5 Sección: Los periódicos ordenan su contenido en secciones para facilitar al lector la búsqueda de información, por consiguiente, se puso la sección donde está ubicada la nota.

1.6 Reportero: Un periodista de prensa escribe noticias y artículos sobre temas diversos, “Su misión radicó en la búsqueda de información, para lo cual realizaron investigaciones y entrevistas, analizando las opiniones e impresiones de otras personas con la finalidad de reportar lo observado y recopilado de una manera efectiva, oportuna y atractiva, ya que además de transmitir la verdad, los Periodistas procuran enganchar a la audiencia del campo para el que escriben”. (Neuvoo.com.mx, 2017)

Por lo cual se detalló quien redactó la nota.

1.7 Extensión de la nota en párrafos: Dimensión que la nota usa en espacio.

2.0 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

Es la manera en que el periodista y medio de comunicación abordó la información, tomando en cuenta diferentes elementos que constituyen la investigación. Para determinar tal categoría la investigación se valdrá de subcategorías.

2.1. Subcategorías: Por subcategorías se entendió como los aspectos específicos para determinar la categoría planteada, estos son:

Tipo de cita:

Las citas no sólo otorgan veracidad al relato periodístico, sino que contribuyen a evitar la monotonía del texto, además de revelarnos al personaje o entrevistado en cuestión en su oralidad, con sus matices.

Por lo cual se dividió en directa, indirecta y mixta

La cita directa: Reprodujeron el testimonio textual, siempre teniendo en cuenta que al pasar del modo coloquial al escrito es importante utilizar el lenguaje y modificar alguna palabra si es necesario.

La cita indirecta: En la cita indirecta, en la que se parafrasea al emisor, no se utilizaron las comillas y mientras no se altere el sentido no es necesario utilizar las mismas palabras del entrevistado.

La cita mixta o híbrida: “En este caso se fusionan ambos estilos, el directo y el indirecto. Es importante encerrar en comillas aquellas palabras que por su valor textual no pueden ser reemplazadas”. (Tallergrafico2uai.blogspot.com, 2014)

Elementos que componen al titular: Se tomó en cuenta el antetítulo, subtítulo y la entradilla.

El antetítulo (Volanta): Es lo que denota un acuerdo en su ubicación dentro de la página, es el elemento que aparece siempre sobre el título.

Por su parte hay dos funciones principales que se le otorgan al antetítulo: “Ubicar geográfica y ambientalmente a la información y agregar o complementar a la información que brinda el título”. (Martínez L. F., 2004)

Gómez Mompert señaló que: “Sirve para indicar de un modo general el asunto: suele situar geográfica o ambientalmente la noticia. A veces se usa como epígrafe temático o de una información que lleva ya varios días”. (Gómez M. , 1982)

Además, El Manual de Estilo del diario Clarín indica que: “La volanta ubica y anticipa sobre lo que informa el título, es una definición temática y puede agregar información. Admite una continuidad de lectura con el título, pero ello no quiere decir que necesariamente deba tenerla”. (Clarín, El manual del estilo del diario, 2015)

Subtítulo: “Sirvió para aligerar la lectura y para atraer la atención de algún nuevo dato, van entre los párrafos de la noticia y con un tipo de letra distinto al de la información”.

Según el Libro de Estilo de El País tiene dos funciones: “Encabezar una noticia complementaria dentro de un bloque informativo, con función de titular propiamente dicho” o “dividir una información extensa, con valor meramente de diseño”. (País, Libro de estilo, 1990)

También, esta última función es la más aceptada en la prensa y es la que se refiere a lo que se conoce propiamente como “subtítulo”. En palabras de Gómez Mompert, “sirve para aligerar la lectura y para atraer la atención de algún nuevo dato. Va entre los párrafos de la noticia, en un cuerpo mayor y/o distinto de letra que los de la información”. (Gómez M. , 1982)

Entradilla: O lead es el breve párrafo situado entre el titular y el cuerpo de una noticia. “Está compuesta por las seis preguntas esenciales del periodismo, o seis W: ¿qué?, ¿quién?, ¿dónde?, ¿cómo?, ¿cuándo? y ¿por qué?”. (Educalingo.com, 2020)

Coherencia del titular con el texto: El proceso de la nota tiene que tener relación con el titular, porque si no solo se utilizó para llamar la atención del lector.

Lenguaje: Se manejó sensacionalista e imparcial.

Lenguaje sensacionalista: En la jerga técnica del periodismo “Se usa indistintamente los calificativos de sensacionalista o amarillista para los medios informativos que buscan alimentar a sus audiencias con contenidos que muestran, erigiéndose en “noticias”, comportamientos o sucesos anti convencionales”. (Pedroso, 1994)

Para José Martínez de Sousa, sensacionalismo es la “Tendencia de cierto tipo de periodismo a publicar noticias sensacionales» y explica que ella puede traducirse en una versión “de fondo”, en que las materias presentadas “exploran las bajas pasiones y los intereses menos nobles del público”, y otra “formal”, que se funda en un manejo llamativo de los elementos exteriores de una publicación”. (Martínez de Sousa, 1981)

Lenguaje Imparcial: Puede entenderse como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad. La imparcialidad es sinónimo de equilibrio y de ausencia de prejuicios.

Para un periodista no resulta fácil brindar una cobertura objetiva de las noticias, sin dejarse influir en absoluto por sus propias creencias y convicciones, ya que debe analizar cada suceso desde un punto de vista ajeno. Es parte de su tarea “Reflejar de manera precisa cada opinión acerca de un mismo tema, para que el público tenga

herramientas para apreciar la versión más cercana a la verdad”. (Pérez, Definición de imparcialidad "Imparcialidad":Definicion.de, 2014)

Enfoque de la noticia: se efectuó un análisis de los párrafos que forman la nota para identificar el mensaje general que se transmite al público. Los cuales fueron: Judiciales, Derechos Humanos y explicativo

Enfoque judicial: En general se hizo uso de fuentes judiciales y habla del antejuicio y el juicio durante el caso.

Enfoque Derechos Humanos: Se desarrolló la nota desde el cumplimiento o violaciones de derechos humanos que se hacen a los actores de la nota.

Enfoque explicativo: Este enfoque se utilizó para indagar en las relaciones entre el origen, la causa y el efecto de una situación particular en el caso.

Fuentes consultadas: Se identificaron las personas, instituciones o documentos a los que el periodista recurrió para realizar la nota.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio:		1.2 Titular de la nota e idea que transmite
1.3 Fecha	1.4 N° de nota:	1.5 Reportero
1.6 Extensión en párrafos:		1.7 Sección:
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	
	Indirecta	
	Mixta	
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	
	Sub titulo	
	Entradilla	
Coherencia del titular con el texto		
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	
Enfoque de la noticia	Judicial	
	Derechos Humanos	
	Explicativos	
Fuentes consultadas		

CÁPITULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Interpretación y análisis de datos

Por medio del procedimiento de la temática “Tratamiento periodístico que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo le dio al caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante acusado de tocar una menor de edad en sus páginas informativas nacionales” se obtuvieron los siguientes resultados:

Desarrollado el primer cuadro de análisis de la primera nota que correspondió a la fecha **30 de octubre** abordada por Diario El Mundo, se ubicaron los datos generales del encabezado, se observó que el texto ocupó media página de la sección “Nacional” y el titular señaló que los abogados del Magistrado Escalante consideraron que no existió delito como tal.

En la categoría **Tratamiento Periodístico** se situó las **citas indirectas**, ya que hicieron mención a las palabras de los defensores del Magistrado Escalante y del acusado.

Por otro, el medio hizo énfasis de los **elementos que componen al titular** que el Magistrado pudo ser sobreseído o enviado a vista pública, elemento mencionado en toda la nota, dejando claro que el proceso logró proseguir como tal por falta de pruebas que justifiquen dicho delito.

El titular si tuvo **coherencia con el texto** porque se basó en las declaraciones de los abogados del implicado, acusado de abusar a una menor de edad.

En el caso del **Lenguaje**, hicieron uso de fuentes judiciales, citando que “La defensa del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, dijo que no ha existido ninguna agresión sexual y que todo se trata de un plan para sacarle dinero”. Convirtiéndolo así es

un **lenguaje imparcial** ya que no existió ningún morbo, ni quisieron violentar el derecho de privacidad de la víctima.

El enfoque de esta noticia fue judicial y explicativo ya que el desenlace se basó únicamente en argumentos de los abogados para considerar que no existió delito

Se situó como **fuentes principales** a los abogados del Magistrado Escalante, dado que la defensa dictaminó que no existió agresión sexual, cuestionando varios puntos, porque existieron dos versiones de la menor contradiciendo respecto al supuesto tocamiento que recibió, siendo así el inicio de las publicaciones que realizaron los medios de comunicación hacia el fallo del caso.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Defensores de magistrado alegan no hubo ninguna agresión sexual Idea del titular: Los abogados del Magistrado consideran que no existe delito
1.3 Fecha : 30 octubre 2019	1.4 N° de nota: 1	1.5 Reportero: Juan Carlos Vásquez
1.6 Extensión en párrafos:		1.7 Sección: Nacional
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODISTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	No posee
	Indirecta	-La defensa del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, dijo que no ha existido ninguna agresión sexual y que todo se trata de un plan para sacarle dinero. -El acusado ha manifestado que cuando andaba en AltaVista buscando los libros, con su carro atropelló a la menor y que unos pandilleros lo iban siguiendo pero que logró escapar; aunque ante ese argumento del accidente de tránsito, la Fiscalía dijo en audiencia, que en la zona ninguna unidad policial reportó un accidente.
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Resolución será emitida este jueves
	Sub titulo	El magistrado Escalante Díaz, acusado de un delito sexual, puede ser sobreseído o enviado a vista pública.
	Entradilla	En la audiencia preliminar realizada ayer en la Cámara Primera de lo Penal, la defensa del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, dijo que no ha existido ninguna agresión sexual y que todo se trata de un plan para sacarle dinero.

Coherencia del titular con el texto	La nota explica porque los defensores del Magistrado alegan que no existe agresión sexual	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Se utilizaron fuentes judiciales, e hicieron mención a la menor de edad y a la madre, el lenguaje utilizado es adecuado
Enfoque de la noticia	Judicial	Los defensores del Magistrados brindan sus argumentos para considerar que no existió delito.
	Derechos Humanos	
	Explicativos	Explica los sucesos ocurridos en la audiencia
Fuentes consultadas	Defensa del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz	

4.1.1 La Prensa Gráfica del 30 de octubre de 2019

En la nota número dos que se retomó de La Prensa Gráfica correspondió a la misma fecha 30 de octubre, ocupó un espacio de media página en la sección “Nación” el titular de la noticia fue: “Fiscalía ofrece 13 testigos contra magistrado acusado de abusar a niña.

En la categoría **Tratamiento periodístico** de la nota, fue reforzada por citas **indirectas**, exponiendo si el Magistrado enfrentará juicio, debido a que las declaraciones de la víctima son contradictorias, dado que los testimonios claves de la Fiscalía son los de la menor y uno de sus amigos con quien jugaba.

El desarrollo de los hechos no fue esclarecido, puesto que no se brindaron más datos, únicamente la investigación detalló que, Escalante Díaz llegó donde la niña, la tomó de los hombros y le tocó su parte genital.

Al indicar estos sucesos, el periodista en **los elementos que componen al titular** resaltó que se iba continuar con la investigación para dictaminar si el acusado cometió agresión sexual a la menor. Así mismo los abogados defensores por medio de los trece testimonios intentarían comprobar que el implicado era inocente.

Además, **el titular de la nota mantuvo coherencia con el texto** porque explicó las diversas pruebas que la Fiscalía logró recopilar.

El **lenguaje** utilizado fue imparcial, indicando que, entre las pruebas seleccionadas, estaban los 13 testimonios, recopilación declaraciones de peritos, exámenes psicológicos, genitales y sociales de la víctima, no cayó en lo sensacionalista, más bien la nota buscó la construcción de los hechos.

Respecto al **enfoque** de la noticia fue Judicial y explicativo, puesto a que se iba continuar con la investigación. La Cámara Primero de lo Penal de San Salvador iba a dar

a conocer si Escalante debió enfrentar o no un juicio por el delito de agresión sexual a una menor.

Las fuentes consultadas fueron: La Fiscalía General de la República, Luis Peña y Mario Machado abogados defensores de Escalante y la Cámara Primero de lo Penal, el reportero no contrastó la información con otras fuentes, ya que sus elementos principales son fuentes Judiciales.

1. INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Fiscalía ofrece 13 testigos contra magistrado acusado de abusar a niña. Idea del titular: Hace un reencuentro de las pruebas que la FGR presentara ante la Cámara Primero de lo Pena
1.3 Fecha : 30 de Octubre de 2019	1.4 N° de nota: 2	1.5 Reportero: Francisco Hernández
1.6 Extensión en párrafos: seis párrafos		1.7 Sección: Nación
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadore s	2.3 Muestra / Comentario

Tipo de cita	Directas	No posee
	Indirecta	Los abogados Luis Peña y Mario Machado, defensores de Escalante, aseguraron que las declaraciones de la víctima son contradictorias. La audiencia terminó ayer y la cámara informó que mañana dará a conocer si Escalante debe enfrentar o no un juicio por el delito de agresión sexual a una menor
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Subtítulo	Cámara de lo Penal informará mañana si magistrado de debe enfrentar juicio por agresión sexual a menor.
	Entradilla	La Fiscalía General de la República (FGR) dio a conocer ayer que tiene 13 testimonios para intentar comprobar que Eduardo Jaime Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), agredió a una niña de 10 años en febrero pasado en la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al norte de San Salvador

Coherencia del titular con el texto	La nota si tiene coherencia con el texto porque explica las diversas pruebas que FGR, recopiló	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Explica las pruebas que se tienen para saber si es culpable o absuelto de los delitos
Enfoque de la noticia	Judicial	La Fiscalía General de la República (FGR) dio a conocer 13 testimonios para señalar a Escalante como culpable. además que recopiló declaraciones de peritos, exámenes psicológicas, genitales y sociales de la víctima, así como la reconstrucción de los hechos.
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Una de las fiscales del caso señaló que la FGR recopiló diversas pruebas, entre las que están 13 testimonios, declaraciones de peritos, exámenes psicológicos, genitales y sociales de la víctima, así como la reconstrucción de los hechos.
Fuentes consultadas	La Fiscalía General de la República (FGR) Abogados Luis Peña y Mario Machado, defensores de Escalante. Cámara Primera de lo Penal de San Salvador.	

4.1.2 Diario El Mundo del 1 de noviembre de 2019.

En la nota número tres del **Diario El Mundo de la fecha 1 de noviembre**, el texto ocupó un espacio de una página y se ubicó en la sección “Nacional”

El titular o idea que transmitió fue que el Magistrado Escalante quedó en libertad porque tras la resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador determinó que el tocamiento a la menor fue una falta no un delito.

En la categoría **Tratamiento Periodístico**, las citas de la noticia fueron bastante balanceadas, teniendo **citas directas, indirectas y mixtas**, reforzando así el texto que el Magistrado Jaime Escalante había sido absuelto del supuesto delito de agresión sexual, por falta de pruebas quedando en libertad.

En el caso de **los elementos que componen el titular** también fue balanceado por el periodista, argumentando que se limitaron al que el caso era una falta sancionatoria con multa de 10 a 30 días.

Además, si tuvo **coherencia del titular con el texto** ya que el derivado completo de la nota provino de lo mencionado en el título de la noticia. El **lenguaje** utilizado fue imparcial porque no denotó ninguna intención, fue una redacción sencilla, no tuvo un lenguaje sensacionalista, ni se mencionaron palabras que dañara la integridad física de la víctima.

Así mismo, el **enfoque** de la noticia fue Judicial y Explicativo: Al no existir agresión sexual en menor incapaz en perjuicio de una niña de diez años, los magistrados del caso, se declararon incompetentes porque su jurisdicción era exclusiva para conocer delitos y no faltas. El Fiscal General, Raúl Melara anunció que el Ministerio Público iba apelar la decisión tomada.

Las fuentes consultadas fueron: Los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal, no hubo un balance de fuentes, carecía de fuentes civiles.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Cámara libera a magistrado y dice que tocamiento a menor es “falta”, no delito
1.3 Fecha : 1 de noviembre de 2019	1.4 N° de nota: 3	1.5 Reportero: Juan Carlos Vásquez
1.6 Extensión en párrafos: 14 párrafos		1.7 Sección: Nacional
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODISTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “Dicho apartado dice: “el que aprovechándose de aglomeraciones públicas o del descuido de quien transita por calles o lugares públicos, realizare tocamientos impúdicos” será sancionado con diez a 30 días multa. “No todo tocamiento va ser automáticamente una agresión sexual” dijo el Magistrado Martín Rogel, al momento de emitir verbalmente la resolución. “Un tribunal de instrucción no debe ser un pasa papeles y que todo pasa a juicio, porque está en juego la libertad de una persona, no solo debe irse por prejuicios y valoraciones a priori, todo ciudadano tiene derecho a tener un juicio justo y tener un juez independiente e imparcial” agregó Rogel.
	Indirecta	En la resolución, la Cámara dijo ayer que el magistrado pudo haber cometido la falta de actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público que señala el artículo 392 del Código Penal, Numeral 4. El abogado Luis Peña defensor de Escalante Díaz, manifestó que el planteamiento de una falta es el que él y el abogado Mario Machado, expusieron en una audiencia preliminar como defensa.

	Mixta	Una de las fiscales del caso manifestó que harán un análisis técnico jurídico cuando se les entregue la resolución por escrito para determinar si apelan ante la Sala de lo Penal “realmente es una resolución inesperada por la Fiscalía, realmente sosteníamos la acusación” sostuvo la representante del Ministerio Público.
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Limitan el caso a una falta que se paga con multa
	Subtítulo	Fiscal General, Raúl Melara anunció que el Ministerio Público apelará decisión.
	Entradilla	El magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, quedó ayer en libertad tras una resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, en la que se determinó que los hechos atribuidos por la Fiscalía General de la República, no constituyen delito y que se podría estar frente a una falta sancionada con multa de diez a 30 días.
Coherencia del titular con el texto	Si posee relación el título con el texto ya que el derivado completo de la nota proviene de lo mencionado en el título de la noticia.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla.
Enfoque de la noticia	Judicial	Esta nota hace mención al Juzgado de Paz/ Fiscalía General de la República/Cámara Primera de lo Penal/Código Penal/Cámara Tercera de lo Civil/ acerca de la resolución del caso
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz
Fuentes consultadas	Magistrados de la Cámara Primera de lo Penal.	

4.1.3 La Prensa Gráfica del 5 de noviembre de 2019

Culminado el análisis de la cuarta nota que correspondió a la fecha 5 de noviembre abordada por La Prensa Gráfica, se observó que el texto abarcó una página y media de la sección “Tema del día”. El titular de la noticia fue “Protestan por resolución del caso Escalante.

En la categoría Tratamiento Periodístico se ubicó un balance de citas directas e indirectas, además de una cita mixta. Indicando que la información que se presentó en la cita es sobre el rechazo a la Cámara Primera de lo Penal que consideró que no era delito la acusación que la Fiscalía General de la República, hizo contra el Magistrado Jaime Escalante, señalado de tocar los genitales de una niña de diez años, los protestantes exigieron la repetición de la audiencia preliminar contra Escalante Díaz.

También en los elementos que componen al titular, (antetítulo, subtítulo y entradilla) hicieron bastante énfasis con el eslogan “Tocar niñas si es delito” pidiendo justicia y exhortaron a la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, que analizaron y resolvieron jurídicamente aplicando normativas tanto nacionales como internacionales.

Además de pedirle al Estado salvadoreño que revisaran las leyes, porque por años ha habido vacíos en la ley Lepina y su aplicación.

De igual forma, la coherencia del titular con el texto fue amplia, ya que derivó lo mencionado en toda la nota. El lenguaje utilizado fue sencillo e imparcial puesto que no tuvo sensacionalismo, porque el periodista únicamente informó acerca de los sucesos acontecidos durante la protesta.

Su enfoque fue Judicial, porque mencionó las consideraciones que la Cámara Primero de lo Penal, alegó que el actuar de Escalante Díaz no era delito, y se complementó

con un enfoque de derechos humanos, puesto que organizaciones sociales exigieron repetir el juicio por no tener credibilidad.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, Fiscalía General de la República (FGR)., Los magistrados Guillermo Domínguez y Martín Rogel Zepeda. La magistrada Marta Lidia Peraza, Claudia Sagastume, representante de Aldeas Infantiles SOS El Salvador. El fiscal general de El Salvador, Raúl Melara, La Red de Defensoras Salvadoreñas. Leslie Ramírez (vocera). Víctor Pérez, especialista de Protección, de Visión Mundial El Salvador y Los manifestantes. Haciendo así un balance bastante extenso de fuentes. Haciendo un balance de fuentes.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: “Protestan por resolución de caso Escalante. Si el lector está contextualizado con el caso, la idea que transmite el titular es que las personas no están de acuerdo con el dictamen que se le dio al magistrado Escalante por haber tocado a una menor y expresan su malestar saliendo a las calles a protesta
1.3 Fecha : Martes 5 de Noviembre	1.4 N° de nota: 4	1.5 Reportero: Francisco Hernández
1.6 Extensión en párrafos: 13		1.7 Sección: Tema del día

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODISTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “Tocar niñas si es delito”. Grupos de Manifestantes - “Estamos exigiendo a la Cámara Primera de lo Penal que analice y resuelva jurídicamente aplicando normativas internacionales como nacionales. También pedimos al Estado salvadoreño que revisen las leyes, hay vacíos en la ley Lepina y su aplicación. Esto no puede quedar impune”. - Claudia Sagastume. -“Estamos muy interesados que se haga justicia en favor de la niña que ha sido afectada”.- Víctor Pérez.
	Indirecta	-Las protestantes exigieron la repetición de la audiencia preliminar contra. Escalante Díaz. -La Fiscalía acusó al magistrado de tocar los genitales a una niña de 10 años. -Los magistrados dijeron que la ley permite a las Cámaras de lo Penal procesar delitos cometidos por funcionarios y no faltas. -El fiscal general de El Salvador, Raúl Melara, reiteró ayer que apelará la resolución ante la Sala de lo Penal de la CSJ. -La Red de Defensoras Salvadoreñas llevó sus exigencias a más. Solicitaron que la Corte Suprema de Justicia destituya a Escalante Díaz por los señalamientos en su contra, según dijo su representante Leslie Ramírez.
	Mixta	-Los manifestantes calificaron la resolución de la Cámara como “impunidad” para el magistrado y consideraron que es un retroceso en la protección de la niñez.

Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	Una multitud protestó a los tribunales y exigió repetir el juicio contra el magistrado Escalante, a quien la Cámara Primero de lo Penal liberó del delito de agresión sexual por el que fue acusado
	Entradilla	- "Tocar niñas sí es delito" fue la frase que repitió ayer por la tarde un grupo de manifestantes frente al Centro Judicial Isidro Menéndez. Lo hicieron para rechazar la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, que consideró que no es delito la acusación que la Fiscalía General de la República (FGR) hizo contra el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, señalado de tocar los genitales a una niña de 10 años.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia el titular con el texto, puesto que el texto habla de que un grupo de manifestantes protestaron por la resolución del caso Escalante.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es imparcial porque no tiene un lenguaje que vaya a favor de ciertas partes, hubo un balance de fuentes.
Enfoque de la noticia	Judicial	Posee un enfoque judicial porque la Cámara Primera de lo Penal consideró que no es delito la acusación que la Fiscalía General de la República (FGR) hizo contra el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, señalado de tocar los genitales a una niña de 10 años.
	Derechos Humanos	En esta nota se exigió que se repitiera el juicio contra el Magistrado Escalante, pidiendo que se hiciera justicia, porque tocar a una menor si es delito
	Explicativos	
Fuentes consultadas	<ul style="list-style-type: none"> -Cámara Primera de lo Penal de San Salvador. -Fiscalía General de la República (FGR). -Los magistrados Guillermo Domínguez y Martín Rogel Zepeda. -La magistrada Marta Lidia Peraza. -Claudia Sagastume, representante de Aldeas Infantiles SOS El Salvador. -El fiscal general de El Salvador, Raúl Melara 	

	<p>-La Red de Defensoras Salvadoreñas. Leslie Ramírez (vocera). -Víctor Pérez, especialista de Protección, de Visión Mundial El Salvador. - Los manifestantes</p>
--	---

4.1.4 La Prensa Gráfica del 5 de noviembre de 2019

En la nota número cinco de fecha **5 de noviembre de noviembre de 2019** de La Prensa Gráfica, su extensión de párrafos fue de cinco, el texto ocupó media cuartilla de la página de la sección “**Tema del día**”. Su título fue: 100 mujeres policías brindaron seguridad a la protesta pacífica.

En la categoría **Tratamiento Periodístico** de la nota, hubo **citas directas e indirectas**, hizo mención que un total de 100 mujeres policías brindaron seguridad a la concentración pacífica frente al Centro Judicial Isidro Menéndez (CJIM) en contra de la resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador en el caso contra el magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador, Jaime Eduardo Escalante Díaz.

Del mismo modo, **los elementos que componen al titular**, resaltó la orden del presidente Nayib Bukele, pidiendo que fueran mujeres Policías las que se desplegaran. **La coherencia del texto con el titular** si mantuvo, pero se habló más en la noticia de los que se hicieron partícipe a la manifestación pacífica, al rol que las mujeres policías cumplieron en dicha manifestación.

El lenguaje que tuvo fue bastante sencillo y moderado, **El enfoque** de la noticia fue judicial ya que se basó en las determinaciones que los magistrados mencionaron, donde volvieron a recalcar que Escalante Díaz no cometió delito, sino una falta. Se complementó con enfoque en derechos humanos y explicativos ya que las exigencias de las organizaciones sociales civiles pidieron que se hiciera justicia porque tocar menor si es delito, además que explicó que 100 mujeres policías brindaron seguridad a la manifestación.

Las **fuentes consultadas** fueron las siguientes: La Policía Nacional Civil (PNC). Miembros de organizaciones sociales y personas civiles. El subdirector de Seguridad Pública, Zelma Escalante. Los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador. También en esta nota hubo un balance de fuentes.

Esta noticia fue un complemento de la nota principal de esta edición y no reveló información novedosa, se pudo haber hecho con datos más fundamentado.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: 100 mujeres policías brindaron seguridad a la protesta pacífica
1.3 Fecha : Martes 5 de noviembre	1.4 N° de nota: 5	1.5 Reportero: Mariana Arévalo
1.6 Extensión en párrafos: 5 párrafos		1.7 Sección: Tema del día
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“Tocar a una niña si es delito”.- Miembros de organizaciones sociales.
	Indirecta	-La Policía Nacional Civil (PNC) informó ayer que un total de 100 mujeres policías brindaron seguridad a la concentración pacífica frente al Centro Judicial Isidro Menéndez (CJIM) en contra de la resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador en el caso contra el magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador, Jaime Eduardo Escalante Díaz. -La subdirector de Seguridad Pública, Zelma Escalante, dijo que las policías cumplieron órdenes del presidente Nayib Bukele, y del director general de la Policía Nacional Civil (PNC), Mauricio Arriaza Chicas, para cuidar la integridad de los manifestantes y respetar la circulación de las demás personas.
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	El presidente Nayib Bukele ordenó que fueran mujeres las que se desplegaría.
	Entradilla	La Policía Nacional Civil (PNC) informó ayer que un total de 100 mujeres policías brindaron seguridad a la concentración pacífica

		frente al Centro Judicial Isidro Menéndez (CJIM) en contra de la resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador en el caso contra el magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador, Jaime Eduardo Escalante Díaz
Coherencia del titular con el texto	Si posee, pero habla más la noticia de los que se hicieron participe a la manifestación pacífica, al rol que las mujeres policías cumplieron en dicha manifestación.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Posee un balance en las fuentes.
Enfoque de la noticia	Judicial	La nota tiene enfoque judicial pues se basa en que los magistrados determinaron que Escalante Díaz no cometió un delito, sino una sanción, por lo que determinaron no eran los adecuados para juzgarlo.
	Derechos Humanos	Las exigencias de las organizaciones sociales y civiles que tocar una menor si es delito
	Explicativos	Solo explica que 100 mujeres policías brindaron seguridad en la protesta y las exigencias de los manifestantes
Fuentes consultadas	<ul style="list-style-type: none"> -La Policía Nacional Civil (PNC). -Miembros de organizaciones sociales y personas civiles . -El subdirector de Seguridad Pública, Zelma Escalante. - Los magistrados. 	

4.1.5 La Prensa Gráfica del 5 de noviembre de 2019

En la nota número 6 de la misma fecha **5 de noviembre** de La Prensa Gráfica, se observó que el texto ocupó una página de la sección “Tema del día”. Su extensión de párrafos fue de siete, **el titular o idea** que transmitió es que magistrados de la Cámara y presidente Nayib Bukele se enfrentaron por fallos a favor de Eduardo Escalante Díaz, acusado de tocar a una menor de edad, aseverando que el presidente no estuvo de acuerdo con el fallo y esto generó conflicto entre las dos partes.

En la categoría **Tratamiento Periodístico**, la información que presentó en las citas directas, indirectas y mixtas fue acerca del cruce de declaraciones que Los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador y el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, tuvieron a raíz de la resolución que liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito que la Fiscalía General de la República (FGR) le acusaba por supuestamente tocar los Genitales a una niña de 10 años.

Esta nota resaltó a través de opiniones de las citas ya mencionadas los señalamientos que se hicieron los Magistrados al Presidente y el Presidente a los Magistrados, teniendo así una discrepancia de opiniones

Además, entre **los elementos que componen al titular** se encontraron subtítulos y entradilla, el periodista manifestó las diferentes declaraciones de los implicados en la nota. La coherencia del titular con el texto si mantuvo, llevando un hilo conductor y manteniendo la misma idea en toda la redacción.

Su **lenguaje** fue imparcial y sin sensacionalismo, puesto que se mencionó las opiniones de ambas partes. Su **enfoque** es completamente judicial porque los magistrados apelaron que los actos que se le acusaron a Jaime Escalante Díaz solo merecieron una sanción y no fue

delito, además que Bukele hizo referencia que tocar niños y niñas si es delito. No tuvo enfoque de derechos humanos ni explicativos.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: Magistrados de la Cámara Primero de lo Penal, Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda, Presidente de El Salvador Nayib Bukele.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Cámara y Presidente Bukele se enfrentan por fallos Escalante. La idea del titular es que el presidente Nayib Bukele no estuvo de acuerdo con la Cámara sobre el caso del magistrado Escalante y esto generó conflicto entre las dos partes	
1.3 Fecha : Martes 5 de Noviembre	1.4 N° de nota: 6	1.5 Reportero: Francisco Hernandez	
1.6 Extensión en párrafos: 7 párrafos		1.7 Sección: Tema del día	

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“Se documentaron los hechos acaecidos desde el pasado jueves 31 de octubre y se dará aviso e informe a la Corte Suprema de Justicia y la Relatoría Especial para la Independencia Judicial de las Naciones Unidas”.- Arévalo y Roger Zepeda. -“ Rechazamos los señalamientos de numerosos funcionarios públicos, por cuanto constituyen una clara violación a la independencia judicial”.-Magistrados
	Indirecta	-Los magistrados Arévalo y Rogel Zepeda explicaron que, a su juicio, las pruebas que presentó la Fiscalía no logran demostrar que Escalante Díaz, también magistrado, pero de la Cámara Tercera de lo Civil, agredió sexualmente a una niña de 10 años
	Mixta	-Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda, los dos magistrados que votaron para liberar a Escalante Díaz, señalaron a través de un comunicado de prensa que el presidente Bukele, el vicepresidente Félix Ulloa y otros funcionarios cometieron una “clara violación a la independencia judicial”. El pronunciamiento de los magistrados es en respuesta a las críticas de los funcionarios sobre el caso de Eduardo Escalante. -El presidente Bukele reaccionó en su cuenta de Twitter a las palabras de los magistrados. “Los magistrados que resolvieron

		que tocar a una niña en sus genitales 'NO ES DELITO', ahora dicen que este servidor ha cometido una 'CLARA VIOLACIÓN A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL'. ¿Los paladines de la inocencia, ahora condenan sin juicio? Grábenselo: # Tocar Niñas Sí Es Delito”, dijo el mandatario, que acompañó el mensaje con el comunicado de prensa de los magistrados
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	Magistrados señalan al presidente Nayib Bukele y otros funcionarios de violar independencia judicial y anuncian recurso ante la ONU. Mandatario rechaza señalamientos
	Entradilla	Los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador y el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, tuvieron ayer un cruce de declaraciones a raíz de la resolución que, la semana anterior, liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito que la Fiscalía General de la República (FGR) le acusaba por supuestamente tocar los Genitales a una niña de 10 años
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia, ya que la noticia habla que los Magistrados y el presidente tuvieron un cruce de declaraciones	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	La nota cuenta con una contraste de fuentes, por parte de los Magistrados como funcionarios públicos
Enfoque de la noticia	Judicial	Tiene un enfoque judicial porque los dos Magistrados que votaron para liberar a Escalante señalaron que Félix Ulloa y otros funcionarios públicos cometieron una violación a la independencia judicial, así mismo que las pruebas que presento la Fiscalía General de la Republica no lograron demostrar que Escalante Díaz agredió sexualmente a la menor, Por otra parte Nayib Bukele rechazó los señalamientos en su contra y de los

		funcionarios públicos dejando en claro que tocar una menor si era un delito.
	Derechos Humanos	
	Explicativos	
Fuentes consultadas	Magistrados de la Cámara Primero de lo Penal Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda, Presidente de El Salvador Nayib Bukele	

4.1.6 La Prensa Gráfica del 5 de noviembre de 2019

En la nota número 7 que correspondió a la fecha **5 de noviembre** abordada por La Prensa Gráfica, **el titular o idea que transmitió** se refirió a que los partidos políticos pidieron tipificar el “tocamiento impúdico” modificando el término “impúdico” por “de carácter sexual” su extensión de párrafos fue de cinco, el texto que ocupó un espacio muy pequeño.

En la categoría **Tratamiento Periodístico**, se situaron un balance de citas directas, indirectas y mixtas , La diputada Marcela Villatoro en compañía de legisladores de otras fracciones, solicitó que la acción de tocamiento impúdico fuera castigado con cárcel de tres a seis años, y en caso de ser contra menor de 15 años sería sancionado de ocho a 15 años.

Entre los elementos que componen al titular, el periodista destacó por medio de las declaraciones que exigió reformar el Código Penal y tipificar como delito el tocamiento impúdico después de que este se encuentre considerado como una falta en la actual legislación.

Además se encontró que **coherencia del texto con el titular**, manteniendo la misma idea en toda la nota. **Su lenguaje** fue imparcial y sin sensacionalismo. El **enfoque** de la noticia fue judicial ya que los partidos políticos solicitaron que se derogue el ordinal cuarto del artículo 392 del Código Penal. No posee enfoque en derechos humanos ni explicativos.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: Fracciones del FMLN Y ARENA, Diputada de ARENA Marcela Villatoro.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: “Partidos piden tipificar el “tocamiento impúdico”. La idea que transmite el titular es que los partidos piden que modifiquen el término "impúdico" por "de carácter sexual".
1.3 Fecha : Martes 5 de noviembre	1.4 N° de nota:7	1.5 Reportero: Gabriel Campos Madrid
1.6 Extensión en párrafos: 5 párrafos		1.7 Sección: Tema del día

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	
	Indirecta	-La diputada Marcela Villatoro, en compañía de legisladores de otras fracciones, solicitó que la acción de tocamiento impúdico sea castigado con cárcel de tres a seis años, y en caso de ser contra menor de 15 años sería sancionado de ocho a 15 años.
	Mixta	El FMLN solicitó reformar el artículo 46 inciso segundo del mencionado código y que “Cuando se trate de delitos cometidos contra la libertad sexual, la persona condenada deberá someterse, mientras dure la condena, a tratamiento psicológico y psiquiátrico, con el propósito de obtener su rehabilitación y en caso de ser funcionario público, además aplicará la inhabilitación absoluta del cargo”.
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	
	Sub título	Reforma al Código Penal sancionará con cárcel el acto.

	Entradilla	Las fracciones de ARENA y FMLN presentaron piezas de correspondencia para reformar el Código Penal y tipificar como delito el tocamiento impúdico después de que este se encuentre considerado como una falta en la actual legislación.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Es imparcial porque posee un balance de fuentes, ambas fracciones presentaron piezas de correspondencia para reformar el Código Penal.
Enfoque de la noticia	Judicial	Los partidos políticos solicitaron el derogue el ordinal cuarto del artículo 392 del Código Penal.
	Derechos Humanos	
	Explicativos	
Fuentes consultadas	Fracciones del FMLN Y ARENA. Diputada de ARENA Marcela Villatoro.	

4.1.7 La Prensa Gráfica del 5 de noviembre de 2019

En la 8 nota que corresponde a la fecha **5 de noviembre** abordada por Diario El Mundo, **la idea que transmitió fue** que “el Fiscal General, Raúl Melara reiteró que magistrado si cometió delito contra la menor” su extensión de párrafos es de diez, el texto que ocupó fue de una página de la sección “Nacional”.

En la categoría **Tratamiento Periodístico** se situó citas directas e indirectas, haciendo un señalamiento por el Fiscal General de la Republica Raúl Melara, que el Magistrado Jaime Escalante había cometido un delito de agresión sexual contra una menor.

Por otro lado, el medio hizo énfasis de los **elementos que componen al titular, el antetítulo** estableció “FGR continúa esperando fallo para analizarlo” es un recurso que destacó que se siguió el debido proceso. **El subtítulo:** “Organizaciones pidieron ayer se investigue a magistrados que llevaron el caso por favorecer a Escalante Díaz”.

En cuanto si el titular tuvo coherencia con el texto, si poseía porque explicó la total postura del Fiscal General de la República, Raúl Melara ante el actuar de la Cámara.

Su lenguaje fue imparcial ya que mostró y definió la postura del titular de la Fiscalía y no poseía sensacionalismo, el redactor hizo una redacción sencilla. **Su enfoque** es explicativo porque detalla las declaraciones del Fiscal y la resolución de la Primera Cámara de lo Penal no posee enfoque judicial ni de derechos humanos.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: El Fiscal General de la República, Raúl Melara y Magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel, solo fueron fuentes judiciales.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Fiscal reitera magistrado sí cometió delito contra menor Idea del titular: El fiscal Raúl Melara expresa que el magistrado es culpable del delito contra una menor	
1.3 Fecha : Martes 5 de noviembre 2019	1.4 N° de nota: 8	1.5 Reportero: Saraí Alas	
1.6 Extensión en párrafos: diez párrafos		1.7 Sección: Nacional	

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“Tenemos que lanzar un mensaje clave: esto no puede ser motivo de una falta, tocar a una niña, a un niño de manera sexual, de manera indebida debe de ser penado de la manera más drástica (por ahora) esperamos conocer cuáles son los motivos que ha planteado la sala para, de la misma manera, plantear nuestra apelación”, afirmó Melara
	Indirecta	El titular del Ministerio Público también explicó que la referida Cámara no está negando que haya existido una vulneración a la intimidad de la menor, debido a que los magistrados interpretaron que Escalante Díaz incurrió “en una falta”; pero recalcó que la FGR, desde el momento que presentó su acusación, dicho acto “ha sido constitutivo de delito”.

		Asimismo, en la resolución que dio la Cámara, los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel, se declararon incompetentes para conocer el caso, debido a que, según su criterio, Escalante Díaz presuntamente perpetró la falta de “actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público” que señala el artículo 392 del Código Penal, Numeral 4
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	FGR continúa esperando fallo para analizarlo
	Subtítulo	Organizaciones pidieron ayer se investigue a magistrados que llevaron el caso por favorecer a Escalante Díaz
	Entradilla	El Fiscal General de la República, Raúl Melara reiteró ayer que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz sí cometió un delito de agresión sexual contra una menor de 10 años de edad y aseguró que la institución está a la espera de recibir la resolución que emitió el pasado 31 de octubre la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, para apelar
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia, explica la postura de El Fiscal General de la República, Raúl Melara	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Define una postura
Enfoque de la noticia	Judicial	
	Derechos Humanos	
	Explicativos	Explica los hechos sucedidos el Fiscal Melara

Fuentes consultadas	El Fiscal General de la República, Raúl Melara Magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel
----------------------------	---

4.1.8 Diario El Mundo del 5 de noviembre de 2019

En la nota abordada por el periódico Diario El Mundo de la fecha **5 de noviembre**, en la que se ocupó un pequeño espacio en la página de la sección “Nacional”, su extensión de párrafos fue de cuatro el titular o idea que transmitió fue que organizaciones sociales pidieron a la Fiscalía General de la República, investigar a magistrados que dejaron en libertad a Eduardo Escalante.

En la categoría **Tratamiento Periodístico** se situó las **citas directas e indirectas** destacando que se dio una resolución basada en prevaricato, es decir una resolución contraria a derecho. Además, señaló que la decisión de los magistrados desde su perspectiva “está buscando beneficiar al magistrado Escalante” desprotegiendo así los derechos de la niñez salvadoreña y las normativas internacionales que resguardan a los infantes

Los elementos que componen el titular se encontraron el antetítulo y entradilla, haciendo un hincapié que la resolución fue para favorecer al magistrado Escalante Díaz.

La coherencia del titular con el texto si es manifiesta, ya que explica que las organizaciones defensoras de derechos humanos no están de acuerdo con el fallo de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador. **Su enfoque** es en derechos humanos ya que piden que se actúe a favor de la menor, además es explicativo puesto que muestra la postura de las organizaciones sociales.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: Abogada, Bessy Ríos. Esta nota debió ser más amplia porque poseía información bastante sustentable en cuanto a las opiniones de las fuentes.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Piden a Fiscalía investigar a magistrados que dejaron en libertad a Eduardo Escalante. Idea del titular: Las organizaciones que velan por los derechos humanos piden investigar a los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal.
1.3 Fecha : Martes 5 de noviembre 2019	1.4 N° de nota: 9	1.5 Reportero: Saraí Alas
1.6 Extensión en párrafos: Cuatro párrafos		1.7 Sección: Nacional
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“ Se ha dado una resolución basada en prevaricato, es decir una resolución contraria a derecho, debemos de recordar que ya hay un antecedente de la Cámara Tercera de lo Penal que ya ha condenado a una persona por tocamiento para cuatro años (...) y esta Cámara (Primera de lo Penal) quiere hacer el cambio del delito de agresiones sexuales a tocamientos impúdicos pero éste no es el caso, aquí se trata de una menor de 10 años”, aseveró Ríos
	Indirecta	La abogada Bessy Ríos señaló que la decisión de los magistrados desde su perspectiva “está buscando beneficiar al magistrado Escalante” y desprotege los derechos de la niñez salvadoreña y las normativas internacionales que resguardan a los infantes. La defensora de derechos humanos explicó que el ilícito de tocamientos impúdicos son aquellos que la policía adjudica a

		las parejas cuando “se están tocando en público o cuando parejas del mismo sexo se dan la mano o un beso vía pública”. Asimismo, William Hernández de la fundación entre amigos pidió a Melara apoyar la investigación contra los magistrados para garantizar que los niños sean protegidos por el Estado.
	Mixta	
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Dicen resolución es para favorecer a Magistrado
	Subtítulo	No posee
	Entradilla	Organizaciones defensoras de derechos humanos pidieron ayer al Fiscal General, Raúl Melara investigar a los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, quienes dejaron en libertad al magistrado Eduardo Jaime Escalante, el pasado jueves 31 de octubre
Coherencia del titular con el texto	Si explica qué organización defensoras de derechos humanos no están de acuerdo con el fallo de la Cámara de lo Penal	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Explica una postura
Enfoque de la noticia	Judicial	No posee
	Derechos Humanos	Las organizaciones piden al fiscal investigar a los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal
	Explicativos	Explica una postura
Fuentes consultadas	La abogada Bessy Ríos	

4.1.9 Diario El Mundo del 6 de noviembre de 2019

En la fecha **6 de noviembre fue abordada** por el periódico Diario El Mundo. Esta edición tuvo el **títular** “Bukele señala corrupción en el sistema judicial por el caso magistrado Escalante”. La **idea** que transmitió fue que el presidente de la República alude que existió corrupción en el sistema judicial del país por las acciones que fueron establecidas por la Cámara Primero de lo Penal, la cual se declaró incompetente para conocer el caso del magistrado Eduardo Escalante, quien fue acusado de agresión sexual en contra de una menor. Se observó que el texto ocupó una página en la sección “Nacional”.

En la categoría **Tratamiento Periodístico**, la nota estuvo compuesta por nueve párrafos, los cuales tuvieron **coherencia con el título** ya que expresó el desacuerdo con la decisión de los magistrados.

En este escrito predominaron las **citas indirectas, proseguido de citas directas** de las declaraciones del presidente y de los magistrados. Además, se le sumó un antetítulo “Dice urge depuración.” Y la entradilla, en la cual el presidente de la República, Nayib Bukele, señaló corrupción en el sistema judicial

El **lenguaje** utilizado fue imparcial donde existieron declaraciones de ambas partes con un **enfoque judicial**, condenando por el mismo presidente de la República las decisiones de los Magistrados de atribuir como sanción un delito de agresión a una menor de edad, a lo cual la Cámara Primero de lo Penal se pronunció ante dichos cuestionamiento, no hubo un lenguaje sensacionalista ya que sólo explicó la postura de las fuentes.

Las fuentes consultadas fueron: El Presidente de la República, Nayib Bukele, magistrados de la Cámara Primero de lo Penal y miembros de la Mesa Judicial y la Asociación de Jueces de El Salvador y Chalatenango.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: Diario el Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Bukele señala corrupción en sistema judicial por caso magistrado Escalante.
1.3 Fecha : 6 de noviembre	1.4 N° de nota:10	1.5 Reportero: Redacción DEM
1.6 Extensión en párrafos: 9 párrafos		1.7 Sección: Nacional
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“Creo que esto es una muestra de lo corrompido que está nuestro sistema de justicia y lo urgente que es una depuración” dijo Bukele al finalizar sus declaraciones sobre los señalamientos que la misma Cámara hizo en su contra, el pasado lunes. Ayer, el gobernante reaccionó y dijo: “Yo quisiera poder ir a hacer esa resolución y poder condenar a quien haya tocado los genitales de una niña, pero no tengo esos poderes, entonces me pronuncio como ciudadano, como persona, como ser humano, como padre, como esposo y como Presidente; a ellos no les gustó, lo siento mucho, pero creo que el repudio no lo tienen de mí, sino de todos los salvadoreños”. Nayib Bukele
	Indirecta	El Presidente de la República, Nayib Bukele señaló corrupción en el sistema judicial luego del fallo de la Cámara Primera de lo Penal que se declaró incompetente de conocer el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, acusado de agresión sexual. En redes

		<p>sociales, Bukele condenó la decisión de los magistrados, y pidió a la Corte Suprema de Justicia investigar la actuación de los magistrados.</p> <p>En su pronunciamiento, los magistrados también dijeron que documentarán todos los hechos ocurridos desde el 31 de octubre y presentarán un informe a la Corte Suprema de Justicia y a la Relatoría Especial para la Independencia Judicial de las Naciones Unidas “por considerar que dichos actos constituyen una interferencia a la actividad judicial”</p> <p>Los magistrados dijeron que los hechos que la Fiscalía le imputó no atribuyen delito y que podría estarse frente a una falta sancionada con multa de 10 a 30 días. Ayer la Mesa Judicial y la Asociación de Jueces de El Salvador y de Chalatenango pidieron al presidente respetar la independencia judicial y las garantías de la Constitución.</p>
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Dice que urge depuración.
	Subtítulo	El mandatario tildó de “aberrante” la resolución de la Cámara Primero de lo Penal y rechazó los señalamientos de injerencia.
	Entradilla	El presidente de la República, Nayib Bukele, señaló corrupción en el sistema judicial, luego del fallo de la Cámara Primero de lo Penal que se declaró incompetente de conocer el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, acusado de agresión sexual.
Coherencia del titular con el texto	Tiene relación ya que la nota hace referencia con el titular, donde el presidente Bukele expone corrupción dentro del Órgano Judicial	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee

	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla
Enfoque de la noticia	Judicial	Fiscalía General de la República/Cámara Primera de lo Penal
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz
Fuentes consultadas	Presidente de la República, Nayib Bukele, Magistrado de la Cámara Primero de lo Penal La Mesa Judicial y la Asociación de Jueces de El Salvador.	

4.2 Diario El Mundo del 6 de noviembre de 2019

La nota abordada por el periódico Diario El Mundo el **6 de noviembre**, sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar a una menor de edad su **titular** fue: “Red para la Infancia dice que Cámara violó derechos de niña” el juicio expresado fue que diversas instituciones que conforman la Red para la Infancia y Adolescencia rechazó la resolución emitida por la Cámara de lo Primero de lo Penal en contra del magistrado. La noticia fue publicada en la sección “Nacional”.

En la categoría **Tratamiento periodístico** de la nota, fue reforzada por citas indirectas declarando la postura de las instituciones de la RIA y contempló la información con algunas declaraciones textuales de las fuentes.

La redacción está complementada por **antetítulo** y la **entradilla**, explicando que la Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) rechazó y condenó la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador emitió en el caso de la agresión sexual atribuida por la Fiscalía al magistrado Jaime Escalante Díaz.

El **texto tuvo coherencia con el titular** expuesto, ya que presentó la postura de RIA en la que dijo: “Que la decisión de la sala menosprecia la dignidad humana de la menor al restarle importancia a la gravedad de los hechos”.

El **lenguaje** presentado fue imparcial, siendo una nota pequeña, y con un lenguaje moderado, su **enfoque** fue en derechos humanos ya que la nota se enfocó en las declaraciones de la RIA. Además, es explicativo ya que el periodista llevó el hilo conductor de los hechos.

Las fuentes consultadas fueron las instituciones Integrantes de la Red para la Infancia y Adolescencia (RIA).

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Red para la Infancia dice que cámara violó derechos de niña Idea que transmite: Expresa la postura de la RIA sobre el caso del Magistrado.
1.3 Fecha: 6 de noviembre de 2019.	1.4 N° de nota: 11	1.5 Reportero: Juan Carlos Vásquez
1.6 Extensión en párrafos: 7 párrafos		1.7 Sección: Nacional

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña, entre ellos a su interés superior y a la protección contra todo abuso y agresión sexual”, dijo Josselyn Pineda en el pronunciamiento.
	Indirecta	La Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) rechazó y condenó ayer la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador emitió en el caso de la agresión sexual atribuida por la Fiscalía al magistrado Jaime Escalante Díaz. Las diversas instituciones que integran la RIA expusieron que la decisión judicial menosprecia la dignidad humana de la menor al restarle importancia a la gravedad de los hechos. Expresaron que la resolución de la Cámara no está de acorde a las normativas especiales que ordenan proteger íntegramente los derechos de la niñez y la adolescencia.

		Dicha red considera necesario que la Cámara Primera de lo Penal elabore una versión pública de la resolución y se conozcan los hechos fundamentados de la decisión, en la cual calificaron que la conducta de Escalante Díaz no es calificada como delito. Han pedido a la Fiscalía que interponga un recurso de apelación para que la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia revise el actuar de los dos magistrados, pues se consideran que no se aplicó la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Lepina y la Convención Americana sobre Derechos Humanos
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Caso Magistrado Escalante
	Subtítulo	No posee
	Entradilla	-La Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) rechazó y condenó ayer la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador emitido en el caso de la agresión sexual atribuida por la Fiscalía al magistrado Jaime Escalante Díaz.
Coherencia del titular con el texto	La nota expresa la postura de La Red para la Infancia y Adolescencia (RIA), sobre el caso del Magistrado Escalante.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla
Enfoque de la noticia	Judicial	Cámara Primera de lo Penal/Fiscalía General de la República/Sala de lo Penal/ Corte Suprema de Justicia.
	Derechos Humanos	La Red para la Infancia y Adolescencia (RIA), condenó la resolución que la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador emitido en el caso de la agresión sexual atribuida por la Fiscalía al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.

	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz.
Fuentes consultadas	Integrantes de la Red para la Infancia y Adolescencia (RIA).	

4.2.1 La Prensa Gráfica del 6 de noviembre de 2019

En la nota abordada por La Prensa Gráfica de la edición **6 de noviembre** de la sección “Tema del día” el texto ocupó un espacio de una página, contó con once párrafos de extensión, **el título** fue “Exigen a cámara versión pública del fallo sobre Escalante” donde expresó que diversas instituciones pertenecientes a la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA) se manifestaron en contra del fallo de la Cámara Primera de lo Penal en el caso del Magistrado Escalante.

En la categoría **Tratamiento Periodístico**, las citas de la noticia fueron directas, indirectas y mixtas sobre la postura de la RIA, “La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña “dejando en claro que se violentaron los derechos de la niñez cuales tienen coherencia y que repudiaron los actos cometidos.

En los elementos que componen al título, la nota tuvo subtítulo y entradilla reforzando las declaraciones de la Red para la Infancia y la Adolescencia. **El lenguaje** utilizado fue imparcial, debido a que el periodista describe los hechos sin caer en el sensacionalismo, su **enfoque** fue explicativo poniendo en evidencia la postura de Alicia Ávila, también en la redacción utilizó recursos sobre derechos humanos valiéndose de posturas de diversas instituciones garantes de estos.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: la gerente general de RIA, Georgina de Villalta y la representante de la Asociación Nuevo Amanecer (ANADES), Ana Miriam Ayala.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Exigen a cámara versión pública del fallo sobre Escalante. Idea del titular: Las instituciones que conforman la RIA se manifestaron en contra del fallo en el caso del Magistrado Escalante
1.3 Fecha : 6 de Noviembre de 2019	1.4 N° de nota: 12	1.5 Reportero: Mariana Arévalo
1.6 Extensión en párrafos: Once párrafos		1.7 Sección: Tema del día
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	"La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña", dijo ayer la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA) La gerente general de RIA, Georgina de Villalta, dijo que desde el punto de vista penal hay dos circunstancias que agravan "la conducta típica del funcionario imputado". "Decisiones como la que se comenta es totalmente injusta, frente a una víctima totalmente vulnerable por su edad ante hechos totalmente condenables. Nos muestran que a 30 años de la Convención de los Derechos del Niño hace falta un largo camino por recorrer para que las niñas tengan la protección básica y elemental a

		<p>la que tienen derecho", se lee en el comunicado oficial de la postura de la RIA.</p> <p>"Tomando las salvaguardas necesarias para la protección de la niña y su entorno... pues la opacidad y el secretismo favorecen las actuaciones contrarias a la justicia", explicó la representante de la Asociación Nuevo Amanecer (ANADES), Ana Miriam Ayala.</p> <p>La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña", dijo ayer la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA) RIA, además, confirmó que el presidente de la CSJ, Óscar Armando Pineda, debe "iniciar diligencias para verificar si los magistrados han cometido alguna infracción".</p>
	Indirecta	Los magistrados, con su decisión, también han violado la dignidad humana de la menor y "desconocido" el principio del estado de Derecho, que es la sujeción del poder público a la Constitución de la República, tratados internacionales ratificados y demás normativa, aseguró de Villalta.
	Mixta	La sociedad, por su parte, debe estar vigilante de los derechos de los niños y el proceso para "evitar que este caso quede en la impunidad". Ayala dijo que la red para la infancia "considera que toda esta indignación debe de tener una reacción, que clama delito y dice que sí hubo delito".
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub título	Red de ONG pide al presidente de la CSJ investigar actuación de los magistrados de la Cámara para ver si cometieron alguna falta y al CNJ analizar si candidatos a funcionarios son proclives a abusos sexuales.
	Entradilla	"La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña", dijo ayer la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA), que está compuesta

		por 45 organizaciones que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos de la niñez
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia, las organizaciones se pronunciaron en contra de la decisión de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es la postura de la RIA que conforman 45 instituciones
Enfoque de la noticia	Judicial	Las organizaciones se pronunciaron en contra de la decisión de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador
	Derechos Humanos	
	Explicativos	Red de ONG pide al presidente de la CSJ investigar actuación de los magistrados de la Cámara para ver si cometieron alguna falta en su fallo
Fuentes consultadas	La gerente general de RIA, Georgina de Villalta Representante de la Asociación Nuevo Amanecer (ANADES), Ana Miriam Ayala	

4.2.2 La Prensa Gráfica del 6 de noviembre de 2019.

La nota abordada de la misma fecha **6 de noviembre** de La Prensa Gráfica, ocupó un espacio de media página, la extensión de la nota fue de seis párrafos, la idea transmitida por **el titular** fue la opinión de la diputada Patricia Valdivieso, acerca de la comparación que realizó la Cámara de lo Primero de lo Penal al referirse al Artículo 392 ya que lo consideró como un insulto a la inteligencia de la población salvadoreña.

Por otra parte, en la categoría de **Tratamiento Periodístico** en el tipo de citas de la noticia fue bastante balanceada teniendo la nota **citas directas, indirectas y mixtas**. Respaldando las declaraciones de la diputada del partido ARENA

Los elementos que componen el titular también recurrieron a diversos elementos como subtítulo y entradilla. La diputada que es la fuente principal de la noticia reveló que conoció el expediente de la FGR y señaló que se sustentó el delito. También aseguró que dado que fungió como fiscal en la comisión de antejuicio contra el magistrado Jaime Escalante Díaz tuvo acceso al expediente presentado por la Fiscalía General de la República y señaló que en él se encontraban las declaraciones de la víctima y testigos.

Así mismo, el texto si poseía **coherencia con el titular** ya que el texto completo de la nota explicó la declaración de la diputada en una entrevista realizada en un canal nacional, lo cual hizo referencia al título de la noticia. El **lenguaje** utilizado fue Imparcial porque no denotaba ninguna intención, fue una redacción sencilla, no poseía un lenguaje Sensacionalista.

Así mismo el **enfoque** de la noticia fue explicativo en cuanto lo Judicial, la nota hizo mención al Juzgado de Paz, la Fiscalía General de la República, la Cámara Primera de lo Penal, el Código Penal y la Cámara Tercera de lo Civil acerca de la resolución del caso, el enfoque. Enfoque de Derechos Humanos no poseía.

Las fuentes consultadas fueron: Diputadas del Partido Arena, Marcela Villatoro y Patricia Valdivieso.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODISTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: “La comparación que hizo la Cámara de lo Penal es un poco absurda”. Idea del titular: La postura de la diputada Valdivieso
1.3 Fecha 6 de noviembre del 2019	1.4 N° de nota: 13	1.5 Reportero: Beatriz Benítez
1.6 Extensión en párrafos: seis párrafos		1.7 Sección: Tema del día

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODISTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	"Como fiscal cuando yo vi todo el expediente, que no era pequeño y todas las declaraciones de los vecinos coincidían y encajaban, pero cuando llegábamos a ver las diferentes versiones que había dado el magistrado a la seguridad del centro judicial de Santa Tecla esa misma noche o a su compañera de trabajo al día siguiente no eran coherentes", señaló la legisladora. "La comparación que hizo la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador al referirse al 392 es un insulto a la inteligencia de la población salvadoreña. La comparación es un poco absurda", expresó Valdivieso
	Indirecta	La diputada Patricia Valdivieso, del partido ARENA, aseguró que dado que fungió como fiscal en la comisión de antejuicio contra el magistrado Jaime Escalante Díaz tuvo acceso al expediente presentado por la Fiscalía General de la República y señaló que en él se encontraban las declaraciones de la víctima y testigos.

		Ante esto la también diputada por ARENA, Marcela Villatoro señaló que debido a este caso se ha pedido que se reforme el Código Penal y se incluya el "tocamiento impúdico", que está tipificado actualmente como falta, como delito que pueda tener hasta 12 años de prisión.
	Mixta	Según expresó Valdivieso, en la entrevista televisiva Frente a Frente la Fiscalía hizo referencia al artículo 161 del Código Penal y manifestó que aplicaba ante los hechos relatados en el expediente, puesto que expresa que "la agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en menor de quince años de edad o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionado con prisión de ocho a doce años". Además, según expresó Valdivieso la FGR también agregó como agravante el artículo 162 del citado código que expresa que "Los delitos a que se refieren los cuatro artículos anteriores serán sancionados con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte (24 a 36 años), cuando fueren ejecutados por autoridad pública o por cualquier otra persona que tuviere bajo su custodia a la víctima (según el inciso dos)".
Elementos que componen el titular	Antetítulo (Volanta)	
	Sub titulo	La diputada conoció el expediente de la FGR y señaló que sustentaba el o que fungió como fiscal en la comisión de antejuicio contra el magistrado Jaime Escalante Díaz tuvo acceso al expediente presentado por la Fiscalía General de la República y señaló que delito.
	Entradilla	La diputada Patricia Valdivieso, del partido ARENA, aseguró que dad en él se encontraban las declaraciones de la víctima y testigos.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia porque expresa la postura de la Diputada Valdivieso	
Lenguaje	Sensacion alista	No posee
	Imparcial	Solo expresa la postura de la diputada ya que fungió como fiscal en la comisión de antejuicio.
Enfoque de la noticia	Judicial	No posee
	Derechos Humanos	No posee

	Explicativos	Habla de la postura de la diputada
Fuentes consultadas	Diputadas del partido ARENA, Marcela Villatoro, Patricia Valdivieso	

4.2.3 Diario El Mundo del 7 de noviembre de 2019.

La nota abordada el 7 de noviembre por el periódico Diario El Mundo, ocupó un espacio de una página con una extensión de diez párrafos en la sección “Nacional” el título de la nota fue: “Magistrados dicen que tocar niña con ropa no es delito”.

En la categoría Tratamiento periodístico, la nota contó con una con citas directas, indirecta y mixtas, teniendo un balance moderado que permitieron darle mayor explicación de la nota, destacando que los tocamientos que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz realizó según la Fiscalía General de la República (FGR), a una niña de 10 años en sus partes íntimas no tienen gravedad para considerarlos agresión sexual porque fueron “instantáneos”, sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor.

Además, a través del antetítulo, sub título y entradilla, se presentó las exposiciones de los magistrados consideraron que tocamientos que Fiscalía atribuye a Escalante contra una niña carecen de gravedad.

En cuanto al desarrollo de la nota, el texto si tuvo coherencia con el texto ya que expresa la posición de los magistrados ante el caso.

Su lenguaje fue imparcial ya que no denotó ninguna intención, fue una redacción sencilla, además se enfocó el periodista en aspectos judiciales y explicativos, porque recurrieron al Código Penal y las instituciones del sistema judicial del país.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: magistrados de la Cámara Primero de lo Penal y defensor de Jaime Escalante Díaz.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO INFORMATIVO

1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Titular: Magistrados dicen que tocar niña con ropa no es delito Idea: Transmite la resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador donde con base a los argumentos de los magistrados no procede delito.	
1.3 Fecha: 7 de noviembre de 2019.	1.4 N° de nota:	1.5 Reportero: Juan Carlos Vásquez	
1.6 Extensión en párrafos: 10 párrafos		1.7 Sección: Nacional	
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO INFORMATIVO			
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario	
Tipo de cita	Directa	“Con base a los hechos acusados y a la declaración de la víctima, este Tribunal es del criterio que los tocamientos que se le imputan a Eduardo Jaime Escalante Díaz, no tienen la magnitud suficiente para	

		<p>ser constitutivos del tipo penal descrito en el artículo 161 del Código Penal, pues el carácter de instantáneo y haberse producido sobre la ropa de la víctima, no permiten calificarlos con la gravedad y trascendencia necesaria para ser constitutivos del tipo penal invocado” dice la resolución de la Cámara.</p> <p>La falta de actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público, que señala el referido artículo, establece “el que aprovechándose de aglomeraciones públicas o del descuido de quien transita por calles o lugares públicos, realizare tocamientos impúdicos, será sancionado con diez a 30 días de multas”.</p> <p>En la resolución de 22 páginas de la Cámara también dice que “el peritaje presentado no se consigna que la menor presente indicadores propios de las víctimas de delitos sexuales y que éste ha sido un elemento de especial importancia para poder configurar el carácter de grave o trascendente de los tocamientos, que es necesario para</p>
--	--	--

		<p>la adecuación de la conducta al tipo penal de agresión sexual”. Tras recibir la resolución el abogado Mario Machado, defensor del magistrado procesado manifestó que “ha habido anticipos de criterios principalmente de personajes de la política que aparte de desconocer las leyes les interesa hacer ruido y generar expectativas, lamentablemente este es un proceso legal que se tiene que cumplir con normativas”.</p>
	Indirecta	<p>La Cámara Primera de lo Penal entregó ayer la resolución escrita en la que fundamenta su decisión de que los hechos atribuidos por la Fiscalía General de la República al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, no constituyen una agresión sexual en menor e incapaz, sino una falta. Los magistrados destacan que dentro del ordenamiento jurídico aprobado por la Asamblea Legislativa y desarrollado en el Código Penal, se establece que una persona que aprovechándose del descuido en lugar público realizare</p>

		<p>tocamientos impúdicos es constitutivo de falta.</p> <p>Agregan que entre el grupo de conductas relativas a la libertad sexual, el legislador ha penalizado de acuerdo a la gravedad y que la conducta señalada a Escalante Díaz se adapta a la falta que el mismo legislador ha dictado en el artículo 392 del numeral 4 del Código Penal.</p>
	Mixta	<p>Para el defensor basta leer el cuadro fáctico (planteamiento del caso) que la Fiscalía presentó en el expediente para tener claros los hechos acusados, “lastimosamente hay gente que no conoce, los diputaos que salen hablando”, sostuvo que las fiscales del caso solo llegaron a leer la acusación a la audiencia.</p>
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Porque fue un instante
	Sub titulo	En el análisis que hacen argumentan que los hechos acusados no se adecuan a lo que el artículo 161 del Código Penal

		establece como agresión sexual en menor e incapaz.
	Bajada (sumario)	La Cámara en la resolución hace observaciones sobre lo que ha calificado como intromisiones indebidas de funcionarios de diversas instituciones.
	Entradilla	La Cámara Primera de lo Penal entregó ayer la resolución escrita en la que fundamenta su decisión de que los hechos atribuidos por la Fiscalía General de la República al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, no constituyen una agresión sexual en menor e incapaz, sino una falta.
Coherencia del titular con el texto		Si coincide ya qué hace referencia a lo citado en el titular.
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla.
Enfoque de la noticia	Judicial	Cámara Primera de lo Penal/Fiscalía General de la República/Sala de lo Penal/ Corte

		Suprema de Justicia/ Código Penal.
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz.
Fuentes consultadas	Magistrados de la Cámara Primera de lo Penal. Defensor de Jaime Escalante Díaz	

4.2.4 Diario El Mundo del 7 de noviembre de 2019

La nota que se retomó del periódico Diario El Mundo el **7 de noviembre**, esta edición tuvo como **titular** “Educo pide seguir debido a proceso en caso de magistrado” la idea que transmitió fue que el sistema judicial debió proseguir con el debido proceso y deje de beneficiar al magistrado Escalante. La nota estuvo compuesta por ocho párrafos.

En la categoría **Tratamiento periodístico** en este escrito predominaron las citas indirectas complementándose con citas mixtas y directas de las declaraciones de la directora de país de la fundación Educo; Los cuales tuvieron **coherencia con el título** porque no se salió del marco establecido por el titular, complementado con el resto de la nota.

Respecto a los **elementos que componen al titular**, contó con subtítulo denominado “Otras organizaciones defensoras de derechos humanos reaccionaron esta semana en contra de la resolución que emitió el pasado 31 de octubre la Cámara Primera de lo Penal”. Y entradilla que dictó “La directora de país de la Fundación Educo El Salvador, Alicia Ávila pidió ayer a las autoridades seguir con el debido proceso en el caso del magistrado, Eduardo Jaime Escalante Díaz, quien fue acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de agresión sexual en menor e incapaz. De acuerdo con Ávila, los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador realizaron un análisis jurídico que dejó por fuera los principios de la convención de derechos de los infantes salvadoreños y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina)”. Ambos recursos utilizados para brindar un refuerzo al titular.

El **lenguaje** utilizado fue imparcial, moderado sin caer en el sensacionalismo, su enfoque fue explicativo, pone en evidencia la postura de Alicia Ávila, también utiliza

recursos en derecho humanos por las posturas de diversas instituciones garantes de estos derechos;

Las fuentes consultadas fueron: Directora de País, Educo en El Salvador, Alicia Ávila y Red para la Infancia y Adolescencia (RIA)

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODISTICO		
1.1 Nombre del medio: Diario el Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Educo pide seguir debido a proceso en caso de magistrado. Idea: Qué el sistema judicial prosiga con el debido proceso y se deje de beneficiar al magistrado
1.3 Fecha: 7 de noviembre del 2019	1.4 N° de nota: 15	1.5 Reportero: Saraí Alas
1.6 Extensión en párrafos: 8 párrafos		1.7 Sección: Nacional
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODISTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	-“La información (de los expedientes), que claro deben ser hasta cierto punto confidencial porque se debe proteger los derechos de la niña, su imagen, que ella no debe ser re victimizada, pero si exigimos que el proceso sea revisado a la luz de todas las normativas específicas que garantizan los derechos de la niñez, que se busque la verdad y que se haga justicia” aseveró Ávila durante la conmemoración de los 30 años de la convención sobre derechos de la niñez. - “Exigimos que el proceso sea revisado a la luz de todas las normativas específicas que garantizan los derechos de la niñez que se busque la verdad y que se haga justicia”. Alicia Ávila, Directora de PaísEduco.

	Indirecta	<p>-La directora de país de la Fundación Educo El Salvador, Alicia Ávila pidió ayer a las autoridades seguir con el debido proceso en el caso del magistrado, Eduardo Jaime Escalante Díaz, quien es acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de agresión sexual en menor e incapaz.</p> <p>-De acuerdo con Ávila, los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador realizaron un análisis jurídico que dejó por fuera los principios de la convención de derechos de los infantes salvadoreños y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina). Pero la directora de país Educo recalcó que, como parte de la sociedad civil, se debe ser responsable para analizar el caso de Escalante Díaz y la menor porque no tienen acceso a la información de los expedientes que los magistrados de la referida Cámara si observaron sobre cómo sucedieron los hechos la resolución que emitieron los magistrados el pasado 31 de octubre asegura. Asimismo, la Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) también rechazó y condenó ndo que la decisión judicial menosprecia la dignidad humana de la menor al restarle importancia a la gravedad de los hechos.</p>
	Mixta	<p>-El pasado 4 de noviembre, Organizaciones defensoras de derechos humanos presentaron un aviso en sede fiscal pidiendo al fiscal general, Raúl Melara, investigar a los magistrados de dicha Cámara, Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel, porque según su perspectiva se “está buscando beneficiar al magistrado Escalante y desprotege a los infantes del país”.</p>
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Para que haya justicia.
	Sub titulo	Otras organizaciones defensoras de derechos humanos reaccionaron esta semana en contra de la resolución que emitió el pasado 31 de octubre la Cámara Primera de lo Penal.

	Entradilla	La directora de país de la Fundación Educo El Salvador, Alicia Ávila pidió ayer a las autoridades seguir con el debido proceso en el caso del magistrado, Eduardo Jaime Escalante Díaz, quien es acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de agresión sexual en menor e incapaz. De acuerdo con Ávila, los magistrados de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador realizaron un análisis jurídico que dejó por fuera los principios de la convención de derechos de los infantes salvadoreños y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina)
Coherencia del titular con el texto	Sí posee coherencia con el título porque nunca se sale del marco que estableció el titular, complementado con la nota	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla
Enfoque de la noticia	Judicial	Cámara Primera de lo Penal/Fiscalía General de la República/
	Derechos Humanos	La Red para la Infancia y Adolescencia./Ley Lepina/Organizaciones defensoras de derechos humanos.
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz.
Fuentes consultadas	Directora de País, Educo en El Salvador, Alicia Ávila Red para la Infancia y Adolescencia (RIA).	

4.2.5 La Prensa Gráfica 7 de noviembre de 2019

La edición del 7 de noviembre llevó como título “Cámara Apela a atenuantes para liberar a Escalante de agresión sexual”, fue publicada en la sección “Tema del día”, entre los elementos que componen el titular se encontraron subtítulo y entradilla. La coherencia del titular con el texto si fue manifiesta.

En la nota establecieron los argumentos de los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda y explicaron su postura sobre la resolución hecha, para considerar que Escalante Díaz no cometió una agresión sexual en contra de una niña.

La publicación también estableció que estos reprocharon la postura del presidente Nayib Bukele y diputados agregaron que enviaron un informe a la Organización de las Naciones Unidas.

La Cámara insistió en mostrar que el acto cometido por Escalante no era delito. Su extensión fue de trece párrafos, y su redactor fue Francisco Hernández, tuvo un balance de citas directas e indirectas y mixtas.

Su lenguaje fue imparcial porque solo expresó la postura de los magistrados ante el hecho y la declaratoria del caso del magistrado Escalante y no tuvo sensacionalismo, su enfoque fue explicativo, los argumentos del fallo de la Cámara Primero de lo Penal, también mantuvo un **enfoque judicial que** se basó en la resoluciones y pruebas de la Cámara y Fiscalía General de la República.

Las **fuentes consultadas** fueron el Presidente de la República, Nayib Bukele, Magistrados de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador, Martín Rogel y Guillermo Arévalo, Fiscalía General de la República

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Cámara Apela a atenuantes para liberar a Escalante de agresión sexual. Idea: Cámara insiste en mostrar que el acto cometido por Escalante no es delito.
1.3 Fecha : 7 de Noviembre	1.4 N° de nota: 14	1.5 Reportero: Francisco Hernández
1.6 Extensión en párrafos: : 13 párrafos		1.7 Sección: Tema del día
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	"Un tocamiento breve o instantáneo en la región púbica de la víctima, en un lugar transitado, populoso, habitacional y aprovechando un descuido de ésta, mientras se encontraba jugando con otro niño, y sobre su ropa, no supone el grado de afectación suficiente para poder considerar la conducta como constitutiva del tipo penal agresión sexual en menor", explicaron los magistrados en la resolución escrita. "Es necesario señalar que este discurso de desprestigio que se ha ejercido contra los suscritos magistrados se ha visto acompañado de nuestras imágenes, lo que podría suponer un potencial riesgo a nuestra integridad física, que sería resultado directo, en buena medida de los pronunciamientos irresponsables por parte de particulares y funcionarios públicos", finalizaron Arévalo y Rogel Zepeda. El presidente Bukele escribió en Twitter: "Perdónenme el francés, pero que asco da esta resolución. Aparte de la injusticia a la víctima, sientan un precedente nefasto. Abren la puerta para la proliferación de

		este delito y cualquiera argumentó la jurisprudencia aberrante emitida por esa Cámara"
	Indirecta	<p>Los tocamientos que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz realizó según la Fiscalía General de la República (FGR), a una niña de 10 años en sus partes íntimas no tienen gravedad para considerarlos agresión sexual porque supuestamente fueron “instantáneos”, sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público.</p> <p>Esos son los argumentos principales que dieron los magistrados, Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda, de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, para considerar que Escalante Díaz no cometió ninguna agresión sexual en contra de una niña. Las explicaciones de los magistrados constan en la resolución escrita que la Cámara dio ayer a las partes del proceso.</p> <p>-La FGR acusó a Escalante de agredir sexualmente a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en una calle de la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al oriente de San Salvador. La investigación detalla que el acusado llegó donde la menor, que jugaba con un amigo, la tomó de los hombros y "le tocó la vulva". Luego el hombre escapó.</p> <p>-Además de los testimonios, la Fiscalía presentó a la Cámara otra prueba clave: un peritaje psicológico que el Instituto de Medicina Legal (IML) realizó a la víctima luego de que sufrió los tocamientos de Escalante. Los magistrados consideraron que ese estudio psicológico no establece que la niña tenga indicadores de una víctima de abuso sexual: "Este es un elemento de especial importancia"</p>

		<p>-Los magistrados también criticaron una prueba que la Fiscalía recopiló, que consta en el proceso bajo el nombre Reconocimiento Médico Forense de Delitos Sexuales. La perita encargada de ese estudio dictaminó que existían indicios de que la niña sufrió un "ataque sexual", situación que reprobó la Cámara al considerar que solo a los juzgadores les corresponde definir los delitos que alguien cometió. Todos esos factores, según la resolución de la Cámara Primera de lo Penal, dejan de manifiesto que los tocamientos que la Fiscalía atribuyó a Escalante no afectaron ni pusieron en riesgo la "indemnidad sexual" de la niña. La indemnidad sexual es un derecho que las leyes garantizan a la niñez para que no sufra interferencias en su desarrollo sexual.</p> <p>-Arévalo Domínguez y Rogel Zepeda detallaron que la ley faculta a las Cámaras a procesar solo delitos cometidos por funcionarios y no faltas, como este caso. Por eso decidieron enviar el proceso al Juzgado de Paz de Tonacatepeque, donde ocurrieron los hechos. En la resolución, la Cámara reprochó otra vez al presidente Nayib Bukele, funcionarios de Gobierno y diputados por las críticas que hicieron al fallo sin leer los fundamentos escritos. Agregaron que enviarán un informe a la Organización de Naciones Unidas (ONU) porque consideran que los funcionarios han violado la independencia judicial.</p>
	Mixta	<p>Los testimonios de la víctima y su amigo son relevantes porque coincidieron, según los magistrados, en que los tocamientos que realizó Escalante Díaz a la menor fueron instantáneos y encima de la ropa. "La víctima manifiesta de forma clara y enfática que el sujeto la tocó e inmediatamente después salió corriendo", se lee en la resolución de la Cámara</p>
	Antetítulo(Volanta)	<p>Dice urge depuración.</p>

Elementos que componen el titular	Subtítulo	Magistrados consideran que tocamientos que Fiscalía atribuye a Escalante contra una niña carecen de gravedad. El lugar, la hora, la duración del tocamiento y el descuido de la víctima son claves para que la Cámara determine que acusación es falta y no delito.
	Entradilla	Los tocamientos que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz realizó, según la Fiscalía General de la República (FGR), a una niña de 10 años en sus partes íntimas no tienen gravedad para considerarlos agresión sexual porque supuestamente fueron "instantáneos", sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público
Coherencia del titular con el texto	Posee relación ya que toda la descripción de la nota detalla las posturas de cada uno de los autores.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla
Enfoque de la noticia	Judicial	Fiscalía General de la República/Cámara Primera de lo Penal
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz según la Cámara Primera de lo Penal.
Fuentes consultadas	-Presidente de la República, Nayib Bukele - Magistrados de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador, -Martín Rogel y Guillermo Arévalo. - Fiscalía General de la República.	

4.2.6 La Prensa Gráfica 7 de noviembre de 2019

La Prensa Gráfica en su edición del día 7 de noviembre del 2019, utilizó un cuarto de página en la creación y desarrollo de la nota, que llevaba el “Fiscal Melara criticó que fallo Escalante deja un mal precedente en la justicia”, esta fue publicada en la sección Tema del día. Dentro de la categoría Tratamiento Periodístico, el tipo de citas de las noticias fueron en su mayoría indirectas, aunque contó con directas, estas hicieron referencia a las palabras del procurador en la entrevista Frente a Frente, de TCS.

En el apartado elementos que componen al titular, se detalló que la decisión que el caso del magistrado Eduardo Escalante marcó un antes y un después en la sociedad salvadoreña, constó de subtítulo y entradilla que explicó que para la “Fiscalía tocar niñas si es delito”.

La **redacción si poseyó coherencia en su texto**, porque la nota refirió completamente a la postura del Fiscal Raúl Melara. Su **lenguaje fue imparcial, sin sensacionalismo**, no se realizó alguna alteración, su enfoque fue **judicial y explicativo**, debido a que su base fueron las declaraciones emitidas por el Fiscal Raúl Melara, con base a una resolución de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador.

En esta ocasión la fuente consultada fue el Fiscal General de la República, Raúl Melara.

1. INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Fiscal Melara criticó que fallo Escalante deja un mal precedente en la justicia. Idea: Reiterar la posición del Fiscal General en cuanto al caso del magistrado Escalante, donde recalca que si hay delito.	
1.3 Fecha: 7 de noviembre de 2019	1.4 N° de nota:	1.5 Reportero: Mariana Arévalo	
1.6 Extensión en párrafos: 6 párrafos		1.7 Sección: Tema del día	

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	"La falta dice 'el que aprovechándose de aglomeraciones públicas o del descuido de quien transita por calles o lugares públicos realizare tocamientos impúdicos'. Creo que los magistrados han hecho una interpretación literalista de lo que dice el Código Penal", explicó Melara.
	Indirecta	El fiscal general, Raúl Melara, dijo ayer que para la Fiscalía "tocar niñas sí es delito". Esa fue la respuesta que dio el fiscal general al ser cuestionado sobre el caso del magistrado Eduardo Escalante en la entrevista Frente a Frente, de TCS. Melara, sin embargo, explicó que hasta no tener por escrito la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador no podían apelar de manera más técnica y apegada a derecho. La Fiscalía, según Melara, no puede permitir que una persona crea "estar blindada porque tocó a un niño", ya que como institución estarían promoviendo que al pagar una multa pueden

		seguir cometiendo el mismo acto en repetidas ocasiones. "(...) Y sigo pagando la multa hasta que escale mi conducta y me convierta en pedófilo o violador", retiró el fiscal general.
	Mixta	Para el fiscal general, la representación fiscal en el caso logró probar que el hecho que se le imputa al magistrado y al declararse incompetentes y convertir el delito en pena "los magistrados no están desvirtuando lo que dice la Fiscalía". Melara agregó que el caso contra el magistrado marcará "un antes y un después", pues ha logrado unir a varios sectores del país en defensa de los niños.
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	Agregó que la decisión marcó un antes y un después en la sociedad salvadoreña.
	Entradilla	El fiscal general, Raúl Melara, dijo ayer que para la Fiscalía "tocar niñas sí es delito". Esa fue la respuesta que dio el fiscal general al ser cuestionado sobre el caso del magistrado Eduardo Escalante en la entrevista Frente a Frente, de TCS.
Coherencia del titular con el texto		Posee relación ya que toda la descripción la detalla el Fiscal General, con base a una entrevista pero se mostró insatisfecho con la resolución de la Cámara.
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla.
Enfoque de la noticia	Judicial	Fiscalía General de la República/Cámara Primera de lo Penal
	Derechos Humanos	No posee
	Explicativos	Explica las resoluciones dadas durante el proceso al Magistrado Escalante Díaz según la Cámara Primera de lo Penal.

Fuentes consultadas	Fiscalía General de la República. Fiscal General de la República, Raúl Melara.
----------------------------	---

4.2.7 La Prensa Gráfica del 8 de noviembre de 2019

Ejecutado el primer cuadro de análisis de la nota que correspondió a la fecha 8 de noviembre de 2019 titulada: Especialistas señalan errores de Cámara en fallo Escalante, con una extensión de 11 párrafos, utilizando un espacio de dos páginas.

Abogados y defensores especialistas opinaron que la Cámara ignoró los antecedentes de la Sala de lo Penal de la CSJ para procesar las agresiones sexuales, el periódico explicó los posicionamientos de los especialistas.

En la categoría Tratamiento Periodístico prevalecieron las citas directas de opiniones de los defensores, brindando importancia a las declaraciones que las diferentes fuentes emitieron para la realización de la nota. Estuvo complementada por cita mixta, subtítulo y entradilla.

El titular si tuvo coherencia con el texto porque se basó en las declaraciones de abogados y defensores especialista en derecho de la niñez. En el caso del Lenguaje, hicieron uso de fuentes judiciales, describió los errores que a consideraciones de ellos cometió la Sala de lo Penal al momento de procesar al Magistrado Escalante,

En dicha edición, en el Titular e idea que transmitió fue que especialistas señalaron errores de la Cámara en el fallo a favor del Magistrado Escalante, al no juzgar con cárcel el delito de agresión sexual que él cometió. La Cámara emitió un fallo a favor de Escalante donde predijeron que el acto realizado no es delito, sino una falta. Además, si poseyó coherencia el titular con el texto ya que describió los errores que cometió la Sala de lo Penal al momento de procesar al Magistrado Escalante y explicó cinco argumentos de la Cámara en el fallo.

El lenguaje presentado en esta nota fue imparcial donde hubo un balance en las fuentes y con enfoque en derechos humanos y judicial, ya que las fuentes consultadas

fueron de organizaciones a favor de los derechos humanos, sentando un precedente de que las acciones tomadas por la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador a través de los magistrados no fueron las correctas ni mucho menos certeras ya que no se analizó de manera adecuada. Tampoco hubo un lenguaje sensacionalista porque fue redactada con base a lo que las fuentes realizaron.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO INFORMATIVO		
1.1 Nombre del medio: La Prensa Gráfica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Especialistas señalan errores de Cámara en fallo Escalante. La idea que transmite el titular es que se cometieron errores al no juzgar con cárcel al delito de agresión sexual que cometió el magistrado Díaz Escalante.
1.3 Fecha : 8 de Noviembre de 2019	1.4 N° de nota:18	1.5 Reportero: Francisco Hernández
1.6 Extensión en párrafos: : 12 párrafos		1.7 Sección: Nación
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO INFORMATIVO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “Hay infinidad de leyes que protegen a la niñez, que y al no ser invocadas en el fallo, a mi modo de ver, tiene defecto de nacimiento”. - Alba Evelyn Cortez. - “Ya hay jurisprudencia (precedentes) de la Sala de lo Penal que señala que el delito de agresiones sexuales incluye tocamientos impúdicos y rozamiento de genitales. En el caso de la niña lo que tuvimos fue un tocamiento impúdico o un rozamiento de genitales. Entonces entrar a valorar que, porque el tocamiento fue por un momento breve, que fue en la vía pública, que era en la luz del día, eso ya es como desnaturalizar el artículo”- Miguel Arévalo.

		<p>- “La jurisprudencia elegida por los magistrados no es el problema, sino interpretarla bajo el derecho común y no bajo los parámetros del derecho antidiscriminatorio por motivos de edad y sexo. De hecho, la Sala de lo Penal publicó el documento ‘Los 25 fallos de la Sala de lo Penal ’ en donde determina que, en toda conducta sexual Contra un niño o niña por un adulto, debe tomarse en cuenta su especial condición de vulnerabilidad por la minoría de edad. Esa hubiera sido una jurisprudencia más apropiada para invocar, por ser una niña la víctima”. - Alba Evelyn Cortez.</p> <p>- “En las resoluciones que emite el poder público debe hacerse un examen de que dicha decisión no viole ningún tratado (internacional)”. -Silvia Juárez.</p> <p>- “Hay que hacer una reforma en el Código Penal para incluir este tipo de actos como delitos y no como falta, no tanto especular”. - Marcela Gáelas.</p>
	Indirecta	<p>La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador se equivocó en el análisis de sentencias de la Sala de lo Penal sobre agresiones sexuales, ignoró tratados internaciones que protegen los derechos de la niñez y no empleó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el fallo que liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito de agresión sexual contra una niña de 10 años, según especialistas, según abogados y defensores de derechos humanos.</p> <p>-Especialistas consideran que los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda sentaron un mal precedente en la protección de los derechos dela niñez al considerar que no es delito</p>

		<p>los tocamientos que Escalante hizo a los genitales de una niña de 10 años, según la acusación.</p> <p>-Los magistrados Arévalo y Rogel Zepeda señalaron en su fallo, con fecha 6 de noviembre, que esos tocamientos por los que la Fiscalía acusó a Escalante no son agresión sexual porque supuestamente fueron “instantáneos”, sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público.</p> <p>-José Miguel Arévalo, presidente del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), dijo ayer que la Cámara no analizó de manera adecuada la sentencia de la Sala de lo Penal con referencia 351-CAS 2009, que establece las características para determinar las agresiones sexuales. Los magistrados Arévalo y Martín mencionaron ese documento de la Sala en su resolución para reafirmar que Escalante no cometió agresión sexual.</p> <p>En la sentencia con fecha 28 de noviembre de 2012, la Sala sostiene que las agresiones sexuales son las acciones “distintas a las normales de acceso carnal”, entre ellas el sexo oral, el rozamiento de genitales y los “tocamientos impúdicos que pueden involucrar accesos digitales (dedos)”. -La vocera del Instituto de Estudios de la Mujer (CEMUJER), Irma Guirola agregó que la sentencia de la Sala de lo Penal establece que los tocamientos pueden ser agresión sexual aunque el acusado no realice introducción de objetos en los genitales de la víctima</p>
	Mixta	- La investigación detalla que el acusado llegó donde la menor, que jugaba con un amigo, la tomó de los hombros y “le tocó la vulva”
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	Abogados opinan que Cámara ignora antecedentes de Sala de lo Penal de la CSJ para procesar las agresiones sexuales. Critican que

		magistrados juzgaron caso Escalante como si la víctima, una niña, era mayor de edad
	Entradilla	La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador se equivocó en el análisis de sentencias de la Sala de lo Penal sobre agresiones sexuales, ignoró tratados internacionales que protegen los derechos de la niñez y no empleó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el fallo que liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito de agresión sexual contra una niña de 10 años.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia porque el texto habló de los errores que cometió la Sala de lo Penal al momento de procesar al Magistrado Escalante y explicó cinco argumentos de la Cámara en el fallo.	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Hay un balance en las fuentes
Enfoque de la noticia	Judicial	Posee un enfoque judicial ya que la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador se equivocó en el análisis de sentencias de la Sala de lo Penal sobre agresiones sexuales. También porque los Magistrados señalaron fallo que los tocamientos por lo que la Fiscalía acusó a Eduardo Escalante no eran “agresión sexual” y que la Cámara no analizó de manera adecuada la sentencia de la Sala de lo Penal con referencia 351-CAS 2009, que establece las características para determinar las agresiones sexuales
	Derechos Humanos	Tiene un enfoque de derechos humanos porque los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda sentaron un mal precedente en la protección de los derechos de la niñez al considerar que no es delito los tocamientos que Escalante hizo a los genitales de una niña de 10 años.
	Explicativos	No posee

Fuentes consultadas	<ul style="list-style-type: none">-Presidenta de la Unión de Mujeres Abogadas Salvadoreñas, Alba Evelyn Cortez.- Presidente del Centro de Estudios Jurídicos, José Miguel Arévalo.-Vocera organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, Silvia Juárez.-Especialistas en Derecho Penal, Marcela Gáleas.
----------------------------	--

4.2.8 La Prensa Gráfica del 9 de noviembre de 2019.

En la fecha 9 de noviembre de 2019, ocupó un espacio de 63% de vulneraciones en primer semestre fue en contra de niñas. Describió el porcentaje de abusos sexuales a menores de edad según las juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia la cual tuvo el objetivo de velar por los derechos de la niñez, los casos fueron atendidos por las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia solo entre enero y junio del año 2019.

En la categoría **Tratamiento periodístico** de la nota, fue reforzada por citas indirectas y directas, su extensión fue de 6 párrafos publicada en la sección Nación, reflejó la postura de las instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia acompañada de organizaciones no gubernamentales y de organismo de cooperación internacional.

El titular si mantuvo **coherencia** con el texto, detallando el énfasis a una estadística de todos los abusos que se han generado en contra de menores de edad. La redacción estuvo complementada por subtítulo y entradilla.

El **lenguaje** presentado fue imparcial y no poseyó sensacionalismo porque no denotó ninguna intención ya fuera a favor o en contra de las palabras emitidas por las instituciones y es una redacción sencilla.

El **enfoque** se denotó en torno explicativo porque señaló el pronunciamiento a favor de la completa protección de los derechos de este sector de la población. Se basó en los derechos humanos; haciendo realce a las declaraciones emitidas por las organizaciones antes mencionadas que trabajan en pro de los derechos humanos.

Las fuentes consultadas fueron: Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. Miriam Geraldine Aldana; la directora de Plan Internacional El Salvador, Carmen Elena Alemán y la directora de la Fundación EDUCO para El Salvador Alicia del Carmen Ávila, entre otras y otros representantes de diversas organizaciones.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO INFORMATIVO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: 63% de vulneraciones en primer semestre fue en contra de niñas. Idea: Describir el porcentaje de abusos sexuales a menores de edad según las juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia
1.3 Fecha : 9 de noviembre de 2019	1.4 N° de nota: 19	1.5 Reportero: Evelyn Machuca
1.6 Extensión en párrafos: 9 de noviembre de 2019		1.7 Sección: Nación

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO INFORMATIVO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- "De forma conjunta, procederemos a revisar, actualizar, armonizar, monitorear y socializar la normativa, planes, protocolos y rutas para la atención integral y articulada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual que incida en las actuaciones de todas las instancias administrativas y judiciales, para que coloquen a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la toma de decisiones", reza la carta, que fue firmada por la procuradora general de la República, Miriam Geraldine Aldana; la directora de Plan Internacional El Salvador, Carmen Elena Alemán y la directora de la Fundación EDUCO para El Salvador, Alicia del Carmen Ávila, entre otras y otros representantes de diversas organizaciones. "Todo ello tiene un solo propósito: que nuestras niñas, niños y adolescentes reconozcan que al ser sujetos de derechos puedan conocer cuáles son toda la ruta de atención que ha sido diseñada para protegerles y salvaguardarles de cualquier manifestación

		<p>atentatoria contra su derecho a la dignidad humana", expresó la procuradora Aldana.</p> <p>-La representante de Plan Internacional destacó las cifras que motivaron el encuentro: "Quiero compartir algunas cifras de por qué estamos reunidos esta mañana: de enero a junio del año 2019, de todos los casos recibidos por todas las Juntas de Protección (de la Niñez y de la Adolescencia) en el país por presuntas víctimas de amenazas y vulneraciones de derechos, el 63% fue cometido contra niñas y adolescentes mujeres", expuso y agregó que "según la encuesta de violencia contra niñas, niños y adolescentes presentada en mayo de este año: el 73% de niñas y adolescentes que sufrieron abuso sexual no buscaron ayuda ni los servicios necesarios".</p>
	Indirecta	<p>Además, se pronunciaron a favor de la garantía del acceso a la justicia implica para las instituciones responsables de la aplicación de la ley e interpretar el ordenamiento jurídico desde el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes. las instituciones se comprometieron a rechazar enérgicamente cualquier acción que provoque dolor, sufrimiento o daño a la integridad personal ejercida por cualquier persona, a través del uso de cualquier medio, independiente del uso o no de la fuerza en perjuicio de la niñez y de la adolescencia. También se comprometieron a que niña, niño y adolescente en condición de víctima de violencia sexual debe ser sujeto de atención inmediata e integral por parte del</p>

		Estado, la familia y la sociedad para garantizar la restitución de sus derechos.
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	La cifra forma parte del total de los casos atendidos por las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia solo entre enero y junio de este año. (2019)
	Entradilla	Distintas instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Organizaciones No Gubernamentales y organismos de cooperación internacional firmaron ayer una carta de compromiso y un pronunciamiento en favor de la protección de los derechos de este sector de la población
Coherencia del titular con el texto	Posee relación ya que toda la descripción hace énfasis a una estadística de todos los abusos que se han generado en contra de menores de edad pronunciándose a favor de la garantía del acceso a la justicia	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Es un lenguaje imparcial ya que no denota ninguna intención, es una redacción sencilla.
Enfoque de la noticia	Judicial	No posee
	Derechos Humanos	Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Organizaciones No Gubernamentales y organismos de cooperación internacional.

	Explicativos	Explica una carta compromiso y un pronunciamiento a favor de la protección de los derechos de este sector de la población.
Fuentes consultadas	-Instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia. - Miriam Geraldine Aldana; la directora de Plan Internacional El Salvador - Carmen Elena Alemán y la directora de la Fundación EDUCO para El Salvador Alicia del Carmen Ávila, entre otras y otros representantes de diversas organizaciones.	

4.2.9 La Prensa Gráfica 10 de noviembre de 2019

En la nota que se retomó de La Prensa Gráfica que correspondió a la fecha 10 de noviembre, ocupó una página completa más un cuarto de otra en la sección “tema del día” el titular de la noticia fue: “Realizan vigilia para reclamar por caso de abuso sexual”.

En la categoría Tratamiento informativo de la nota, su principal indicador fueron las citas indirectas donde explicó las causas que provocaron esta concentración del sector civil pidiendo justicia.

Esta nota fue un poco más corta, pero se apoyó con fotografías y contó con una extensión de 4 párrafos donde su redacción fue precisa, contando con una cita directa e indirecta por las fuentes civiles.

La nota también estuvo complementada por subtítulo y entradilla lo que amplió la información. Si tuvo coherencia con el texto, la cual detalló que diferentes organizaciones a favor de los derechos humanos se presentaron y pretendió que los asistentes encendieran una vela como parte de una protesta pacífica para exigir justicia.

Por otra parte, la coherencia del titular con el texto fue balanceado, conteniendo subtítulo y entradilla, su lenguaje se enmarcó en imparcialidad ya que mantuvo un balance de fuentes y solo utilizaron fuentes civiles, complementada por un enfoque en derechos humanos donde se pronunciaron en contra de la violencia a la cual es sometida a diario la niñez salvadoreña.

Las fuentes consultadas fueron: Armando Acevedo y Jimena Reyes, artistas que presentaron el evento, Fátima Ortiz, Organizadora de la vigilia

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO INFORMATIVO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Realizan vigilia para reclamar por caso de abuso sexual. La idea que transmite es que un grupo de personas protestaron por medio de una vigilia porque no están de acuerdo con el caso de abuso sexual.
1.3 Fecha : Domingo 10 de Noviembre	1.4 N° de nota: 20	1.5 Reportero: Stanley Luna
1.6 Extensión en párrafos: 5 párrafos		1.7 Sección: Tema del día

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO INFORMATIVO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “Gracias por sumarse desde las redes sociales, donde se han convoca a todas estas acciones. Sabemos que es una muestra de la indignación”. – Fátima Ortiz
	Indirecta	-Fátima Ortiz, la ciudadana que inició con el movimiento, señaló que la concentración de anoche era para exigir medidas concretas y a corto plazo para que la agresión sexual de la que acusan a Escalante no quede impune
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	La sociedad civil se reunió anoche para exigir que no quede impune el caso por abuso sexual del que está acusado el magistrado Jaime Escalante, cometido contra una niña de 10 años.

	Entradilla	Más de 100 personas convocadas por el movimiento ciudadano #TocarNiñasSíEsDelito se reunieron anoche en el redondel Constitución para mostrar su desacuerdo por la resolución emitida la semana pasada por la Cámara Primera de lo Penal, que señaló que la agresión sexual por la que la Fiscalía General de la República (FGR) acusa al magistrado Jaime Eduardo Escalante en contra de una niña de 10 años no es delito, sino una falta.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia del titular con el texto, ya que la noticia habla que en el evento se hicieron presente diferentes organizaciones y se pretendió que los asistentes encendieran una vela como una forma de protesta pacífica	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Tiene un balance de fuentes y solo utilizan fuentes civiles
Enfoque de la noticia	Judicial	No posee
	Derechos Humanos	En esta nota se pronunciaron en contra de la violencia a la que es sometida la niñez salvadoreña.
	Explicativos	No posee
Fuentes consultadas	Armando Acevedo y Jimena Reyes, artistas que presentaron el evento. -Fátima Ortiz, Organizadora	

4.3 La Prensa Gráfica del 10 de noviembre de 2019.

La Prensa Gráfica en su edición del día 10 de noviembre del 2019, utilizó un cuarto de página en la creación y desarrollo de la nota, su base estuvo en la sección denominada: **Tema del Día**, donde su **titular** e **idea** a transmitir fue que la Policía Nacional Civil informó a Jaime Escalante sobre arresto domiciliario, acusado de abusar de una menor de edad, detallada en ocho párrafos.

Dentro de la categoría **Tratamiento Periodístico**, el tipo de citas de las noticias fue completamente **indirectas**, ya que hicieron referencia a las palabras tanto de la defensa como de la PNC, no posee ninguna directa.

En el apartado **elementos que componen al titular** se detalló que, al Magistrado Eduardo Escalante, agentes de la PNC le leyeron la orden que la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador había establecido en torno al delito cometido, considerando que estaría en arresto domiciliario porque el acto cometido es señalado como falta y no como delito.

La **redacción si poseyó coherencia en su texto**, porque la nota refirió completamente a que el magistrado Escalante estará en detención domiciliario, según la fuente, la Policía Nacional Civil, siempre argumentado por la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, haciendo énfasis en que el Magistrado Escalante Díaz no cometió delito, sino una falta.

Su **lenguaje fue imparcial, sin sensacionalismo**, no se vio alterado por ninguna mala intención de parte del medio escrito, en donde las fuentes estuvieron balanceadas tanto como la Fiscalía General de la República y la Policía Nacional Civil y diferentes

organizaciones. Su enfoque fue **judicial**, debido a que su base fueron las declaraciones emitidas por las instituciones antes mencionadas, con base al Código Penal en su artículo 392, al considerarlo una falta.

Las **fuentes consultadas** de esta nota fueron las siguientes: Fiscalía General de la República, la cual dictaminó que, si se cometió delito por el imputado, pero la postura de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, afirmó que no es delito, sino una falta. La Policía Nacional Civil, y el Presidente de la República, Nayib Bukele sostuvieron que el Magistrado tiene que enfrentar todo el peso que la ley mandata.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: “PNC informa a Jaime Escalante sobre arresto domiciliar”. Jaime Eduardo Escalante acusado de haber agredido a una menor de edad se le informa que en lugar de ser procesado con cárcel solo tendrá arresto domiciliar.
1.3 Fecha : Domingo 10 de Noviembre	1.4 N° de nota:21	1.5 Reportero: Mariana Arévalo Stanley Luna
1.6 Extensión en párrafos: 8 párrafos		1.7 Sección: Tema del día

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	No posee
	Indirecta	-El magistrado Jaime Eduardo Escalante, quien fue acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) del delito de agresión sexual en menor e incapaz contra una niña de 10 años, y que luego la Cámara Primero de lo Penal cambió el delito con el basamento que el artículo 392 del Código Penal da al considerarlo una falta, estará con detención domiciliar, según detalló la Policía Nacional Civil (PNC). -La Cámara ordenó que Escalante estuviera en su casa sin salir mientras la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, el máximo ente de la justicia penal en el país, dirime acerca de la apelación que la FGR presentará la próxima semana. -La PNC difundió, en su cuenta de Twitter, la fotografía de agentes leyéndole a Escalante la orden de arresto domiciliar. Esto fue publicado minutos después de que el presidente Nayib Bukele publicara un memorando en el que mostraba información de un oficio de la Cámara.

		<p>-El caso contra Escalante ha generado diferentes reacciones en la sociedad civil, hasta el punto en que se ha pedido reformar el Código Penal para que el acto realizado sea tipificado como un delito y tenga una pena carcelable.</p> <p>-Diferentes organizaciones han cuestionado el actuar de la Cámara al considerar que la decisión “favorece” a Escalante.</p> <p>-Un grupo de ciudadanos se manifestó frente al Centro Judicial Isidro Menéndez para exigir justicia en este caso.</p> <p>-La acusación fiscal dice que el 18 de febrero pasado, el imputado tomó de los hombros a una niña de 10 años que jugaba en la residencial Altavista II y le tocó sus genitales. Después de esto, corrió cuando era perseguido por la madre de la niña. En medio de la huida, dejó abandonado el carro propiedad de la CSJ</p>
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	
	Sub titulo	La noche del viernes, la PNC difundió fotografías donde agentes le leían orden de la Cámara Primera de lo Penal.
	Entradilla	El magistrado Jaime Eduardo Escalante, quien fue acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) del delito de agresión sexual en menor e incapaz contra una niña de 10 años, y que luego la Cámara Primero de lo Penal cambió el delito con el basamento que el artículo 392 del Código Penal da al considerarlo una falta, estará con detención domiciliar, según detalló la Policía Nacional Civil (PNC) la noche del pasado viernes.

Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia del titular con el texto porque el Magistrado Escalante acusado de tocar a una menor estará con detención domiciliar según la Policía Nacional Civil.	
Lenguaje	Sensacionalista	No posee
	Imparcial	Posee un balance de fuentes, tanto de la Policía Nacional Civil, de la Fiscalía General de la República y las diferentes organizaciones
Enfoque de la noticia	Judicial	El enfoque de la nota es judicial debido a que se basa en las declaraciones de la fiscalía, La Cámara Primero de lo Penal y la Policía Nacional Civil acerca del cambio del delito con el basamento en el artículo 392 del Código Penal al considerarlo una falta
	Derechos Humanos	
	Explicativos	
Fuentes consultadas	<ul style="list-style-type: none"> -La Fiscalía General de la República (FGR). -Cámara Primero de lo Penal. Policía Nacional -Civil (PNC). Nayib Bukele, Presidente. 	

4.3.1 Diario El Mundo 12 de noviembre de 2019

En primera nota de la edición de **Diario El Mundo** de la fecha **12 de noviembre de 2019**, el texto total de la nota situó espacio de una página completa, incluyendo las fotografías para hacer referencia al caso.

La nota perteneció a la sección “**Nacional**”, su **titular e idea** se reflejó con base a que la Fiscalía General de la República apeló en el caso del magistrado Escalante y pidió enviarlo a juicio, concretando su idea de que el sistema judicial haga justicia en este caso.

La nota contó con 10 párrafos y dentro del apartado de **Tratamiento Periodístico** su principal indicador fueron las **citas indirectas** donde destacaron que la Cámara Primero de lo Penal tendría que hacer su labor sin tanto prejuicio, no modificándose que un tocamiento no es un delito sino una falta, además tuvo **citas directas y mixtas** las cuales determinaron que la relación del suceso que narró la Cámara en su fallo dijo que la niña estaba frente a la casa donde vivía su tía y de forma repentina se le acercó un sujeto desconocido.

Por otra parte, **la coherencia del titular con el texto** fue balanceado, conteniendo antetítulo, subtítulo y entradilla que introdujeron al desarrollo general de la nota periodística.

El titular si coincidió con el texto, porque hizo referencia a la apelación de la Fiscalía, pidiendo juicio en contra de Escalante.

Su **lenguaje** ha sido imparcial y sin sensacionalismo, puesto que no contó con referencia o interés alguno sobre el tema.

El **enfoque** apuntó en aspectos judiciales donde la Fiscalía pedía la revocación judicial de la Sala de lo Penal para enviar a juicio a Escalante. También en su enfoque incluyó aspectos de derechos humanos, porque se vulneró los derechos de una menor de edad.

Las fuentes consultadas fueron: La Fiscalía General de la Republica (FGR).

Cámara Primero de lo Penal. Marina Ortega. Directora Nacional de la Mujer de la Fiscalía General de la República.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: FGR apela en caso magistrado Escalante y pide enviarlo a juicio
1.3 Fecha : Martes 12 de Noviembre	1.4 N° de nota: 22	1.5 Reportero: Juan Carlos Vásquez
1.6 Extensión en párrafos: 10 párrafos		1.7 Sección: Nacional

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “La resolución sienta un mal precedente y por eso han mostrado su inconformidad ya que es “una resolución falta de todo criterio de análisis jurisprudencial, de análisis del contenido de la protección de los derechos de la niñez”. - Marina Ortega.
	Indirecta	-La resolución de la Cámara Primera de lo Penal donde modificó el delito de agresión sexual en menor e incapaz por una falta, en perjuicio de una niña de diez años, fue apelada ayer por la Fiscalía General de la República, quien pide a la Sala de lo Penal que revoque esa decisión judicial, admita toda la prueba y envíe a juicio al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz. -El principal punto de apelación que el Ministerio Público argumenta es que los magistrados Guillermo Arévalo y Martín Rogel hicieron una interpretación errónea de la ley al calificar como una falta la agresión sexual sufrida por la menor. -La representante de la Fiscalía explicó que la Cámara ha vulnerado los derechos de la niña por considerar que es una resolución revictimizante, ya que se culpa a la víctima y no se toma en cuenta la conducta de Escalante Díaz.
	Mixta	- La relación del suceso que narra la Cámara en su fallo dice que la niña estaba frente a la casa donde vive su tía y de forma repentina se le acercó un sujeto desconocido, que vestía una gorra de color negro y un pantalón corto del mismo color, con una camisa blanca “alto, algo gordito, chele y se

		le acercó lentamente y sin decirle nada le agarró de los hombros y le tocó de su vulva con la mano, se la puso en la mano y se la cholló hacia arriba”
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	La Sala de lo Penal revisará la resolución emitida.
	Subtítulo	Fiscalía dice que Cámara hizo una interpretación errónea de la ley al señalar que tocamientos a la niña es una falta.
	Entradilla	La resolución de la Cámara Primera de lo Penal donde modificó el delito de agresión sexual en menor e incapaz por una falta, en perjuicio de una niña de diez años, fue apelada ayer por la Fiscalía General de la República, quien pide a la Sala de lo Penal que revoque esa decisión judicial, admita toda la prueba y envíe a juicio al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Posee un balance de fuente acerca de la resolución del caso
Enfoque de la noticia	Judicial	Posee un enfoque judicial ya que la Fiscalía General de la Republica pide a la Sala de lo Penal que revoque la decisión judicial, admita toda la prueba y envíe a juicio al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.
	Derechos Humanos	Posee un enfoque de derechos humanos ya que se ha vulnerado los derechos de la niña por considerar que era una resolución victimizante
	Explicativos	
Fuentes consultadas	-La Fiscalía General de la Republica (FGR). - Cámara Primero de lo Penal. - Marina Ortega. Directora Nacional de la Mujer.	

4.3.2 Diario El Mundo 12 de noviembre de 2019

En su segunda nota con la misma fecha del **12 de noviembre de 2019**, fue una nota pequeña donde destacó el malestar de los movimientos sociales ante el actuar de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador en fallar a favor del Magistrado Escalante Díaz.

Su **titular e idea** se vió reflejado en la sección “**Nacional**”, indicó que se realizaron más protestas por el fallo de la Cámara en caso del Magistrado Escalante.

Su **Tratamiento Periodístico** se canalizó en que los Movimientos Sociales del País reaccionaron en torno al fallo de la Cámara y destacaron que estas exigen que se haga justicia. **La estructura y extensión de párrafos** fue de seis, balanceado con una cita directa y dos indirectas que demostraron el malestar de los Movimientos Sociales para realizar justicia en contra del Magistrado.

Entre **los elementos que componen al** titular se encontraron solo entradilla, y si se conservó una coherencia de titular con el texto, con un lenguaje imparcial sin sensacionalismo.

El **enfoque de la noticia** fue **explicativo**, porque mantuvo un hilo conductor de la protesta realizada por las organizaciones y movimientos sociales a favor de la niñez y adolescencia en todo el país.

Las fuentes consultadas fueron: Organizaciones sociales y Movimiento de Jóvenes Ciudadano.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

1.1 Nombre del medio: Diario El Mundo		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Más protestas por fallo de Cámara en caso Escalante La idea que transmite el titular es que hubieron protestas en diferentes lugares del país por el fallo del magistrado Escalante.
1.3 Fecha : Martes 12 de Noviembre	1.4 N° de nota: 23	1.5 Reportero: Redacción DEM
1.6 Extensión en párrafos: 6 párrafos		1.7 Sección: Nacional

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	- “Tocar niños, sí es delito”. – Movimiento ciudadano. - “Somos un colectivo que se ha formado en redes sociales y tenemos en común el fallo de la Cámara Primero de lo Penal de San Salvador, donde dice que tocar niñas no es delito. San Miguel no está dormido”.- Joven del Movimiento
	Indirecta	-Organizaciones ciudadanas marcharon ayer desde la Universidad de El Salvador (UES) hasta la Corte Suprema de Justicia, en San Salvador, para exigir que se revoque la decisión de la Cámara Primera de lo Penal en el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.

		-Organizaciones sociales protestaron frente al Centro Judicial Isidro Menéndez, de San Salvador, para pedir a la Corte que investigara a los magistrados por favorecer al imputado.
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	Indignación
	Sub titulo	No posee
	Entradilla	Organizaciones ciudadanas marcharon ayer desde la Universidad de El Salvador (UES) hasta la Corte Suprema de Justicia, en San Salvador, para exigir que se revoque la decisión de la Cámara Primera de lo Penal en el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Posee un balance de fuentes, Movimientos y organizaciones sociales salieron a protestar
Enfoque de la noticia	Judicial	
	Derechos Humanos	
	Explicativos	El enfoque de la noticia es explicativo, porque tiene un hilo conductor de como diferentes organizaciones y movimientos salieron a marchar en diferentes lugares del país.
Fuentes consultadas	-Organizaciones sociales. - Movimientos de Jóvenes Ciudadanos	

4.3.3 La Prensa Gráfica del 21 de noviembre de 2019

En el desarrollo de la nota del **21 de noviembre de 2019** en **La Prensa Gráfica**, detalló que la Corte Suprema de Justicia indicó que Cámara Primera de lo Penal de San Salvador actuó de manera correcta y legal en fallo a favor del Magistrado Escalante.

La nota se encontró dentro de la sección Nación y posee una extensión de 5 párrafos.

Su **titular e idea que transmitió** fue que La Corte Suprema de Justicia indicó que la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador actuó de manera correcta y apegada a la ley en fallo del caso Escalante.

El **Tratamiento Periodístico** que se brindó fue que la Corte Suprema de Justicia argumentó que “todo se está haciendo bajo los procedimientos que la ley establece” desglosado en citas directas, indirectas y mixtas.

Entre **los elementos que componen al titular** se basaron que el presidente de la CSJ negó conocer a detalle en que consiste la reforma que busca cambiar el “tocamiento impúdico” a delito, mediante subtítulo y entradilla.

Además, **si tuvo coherencia con el titular** ya que el contenido de la nota procedió del titular mencionado.

El lenguaje utilizado fue imparcial ya que habló acerca del punto de vista del Presidente de la Corte Suprema de Justicia al ser cuestionado por la decisión de la Cámara, no poseía lenguaje sensacionalista.

Su enfoque fue **judicial**, ya que la nota hizo mención acerca de cómo el órgano judicial ha llevado y manejado el caso del magistrado Escalante. Enfoque de derechos humanos no tuvo.

Las fuentes consultadas fueron las siguientes: Oscar Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: CSJ: cámara actuó apegada a ley en fallo del caso Escalante. La idea que transmite el titular es que la Cámara se rigió a lo que dice la ley para dar una sentencia acerca del caso del magistrado Escalante
1.3 Fecha : Jueves 21 de Noviembre	1.4 N° de nota: 24	1.5 Reportero: Mariana Arévalo
1.6 Extensión en párrafos: 5 párrafos		1.7 Sección: Nación
2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO PERIODÍSTICO		
2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	<p>- “Lo que se está haciendo son los procedimientos tal y como la ley establece”. -Óscar Pineda Navas.</p> <p>- “No conozco las reformas, he oído lo que los medios, podríamos conocer algún recurso, no sé si alguien considera que no está bien, podría presentar algún recurso y tendríamos que pronunciamos”, - Pineda Navas</p> <p>- “Hacemos, una vez han resuelto, la petición al Consejo Nacional Judicatura (CNJ) para que nos envíen las ternas correspondientes. Estamos revisando constantemente eso y sí, hay rezago en ese tema”. - Oscar Pineda Navas</p>

	Indirecta	-Agregó que esas reformas están “en proceso de formación” y que el presidente de la república, Nayib Bukele, debe sancionarlas, por lo que tienen que esperar para poder aplicarlas. -Pineda Navas, además, confirmó que una comisión de jueces examina alrededor de 100 nuevas plazas para jueces y magistrados
	Mixta	-Pineda Navas agregó que si la Fiscalía General de la República (FGR) no estaba “conforme” con la resolución inicial podía apelar. Dijo que entendía que ya lo había hecho. Sin embargo, negó conocer detalles de la reforma para tipificar como delito el “tocamiento impúdico”. -Luego dijo que el Órgano Judicial trabaja “permanentemente” en la depuración de jueces y magistrados y que “se habla o se dice”, pero que a veces las denuncias “no llegan o no se comprueban”.
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Sub titulo	El presidente de la CSJ negó conocer a detalle en que consiste la reforma que busca cambiar el “tocamiento impúdico” a delito.
	Entradilla	Lo que se está haciendo son los procedimientos tal y como la ley establece”, dijo ayer el magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Óscar Pineda Navas, al ser cuestionado sobre la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador en el caso Escalante, que fue liberado de cargos de agresión sexual a una menor.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	Habla solo acerca del punto de vista del Presidente de la Corte Suprema de Justicia al ser cuestionado sobre la resolución de la Cámara Primera de lo Penal
Enfoque de la noticia	Judicial	Tiene un enfoque judicial porque tiene un hilo conductor acerca de cómo los órganos judiciales han llevado el caso del magistrado Escalante

	Derechos Humanos	
	Explicativos	
Fuentes consultadas	Oscar Pineda Navas, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.	

4.3.4 La Prensa Gráfica del 28 de noviembre de 2019.

En el desarrollo de la nota del 28 de noviembre de 2019, en la edición de **La Prensa Gráfica**, su titular e idea reflejada en la sección **Nación** detalló que el presidente de la República, Nayib Bukele sugirió que se realizara otra redacción para reformar a tocamiento impúdico que denotó que no fue honesta ni concreta. Los artículos 160 y 161 del Código Penal fueron modificados en su redacción por mandato del presidente.

El **Tratamiento Periodístico** derivó mediante citas **directas** e **indirectas** denotando que se centró en las acciones y observaciones que algunos diputados como el mismo presidente realizaron para brindar justicia ante estos hechos en contra de la niñez.

Los **elementos que componen el titular** indicó que los tocamientos de niños y niñas debieron ser penados como delito bajo cualquier circunstancia, además que el presidente de la República, Nayib Bukele sugirió cambios en la redacción de los artículos para actuar conforme a la justicia y que este caso no quede impune, detallado en subtítulos y entradilla.

También **obtuvo coherencia el titular con el** texto ya que lo mencionado de la nota procedió del titular además que brindó los detalles de las modificaciones de los artículos ya mencionados.

Su **lenguaje fue imparcial sin sensacionalismo**, no transmitió ninguna intención puesto que es una redacción simple y sencilla.

El **enfoque de la noticia fue judicial y explicativo**; en cuanto a lo judicial mencionó el Código Penal y en el entorno explicativo, simplificó e informó sobre los cambios en la redacción de reforma a los artículos 160 y 161 del Código Penal. No obtuvo un enfoque de derechos humanos.

Las fuentes consultadas en esta nota fueron: El presidente de la República, Nayib Bukele y la Diputada del Partido ARENA, Marcela Villatoro.

1 INSTRUMENTO DE ANÁLISIS TRATAMIENTO INFORMATIVO

1.1 Nombre del medio: La Prensa Grafica		1.2 Titular de la nota e idea que transmite: Presidente sugiere otra redacción para reforma a tocamiento impúdico Idea del titular: Los artículos 160 y 161 del Código Penal fueron modificados en su redacción por mandato del Presidente	
1.3 Fecha : 28 de noviembre 2019	1.4 N° de nota:25	1.5 Reportero: Gabriel Campos Madrid/René Gómez	
1.6 Extensión en párrafos: ocho párrafos		1.7 Sección: Nación	

2 CATEGORÍA: TRATAMIENTO INFORMATIVO

2.1 Subcategorías	2.2 Indicadores	2.3 Muestra / Comentario
Tipo de cita	Directa	<p>- "Ello implicaría responsabilizar al niño o niña por su descuido, exigiendo para acceder a la protección legal a que las personas menores de edad o incapaces deben de estar alertas frente a posibles descuidos o engaños (...) En razón de ello, consideran ambas instituciones que los tocamientos de niños y niñas deben ser penados como delito bajo cualquier circunstancia, independientemente haya o no descuido o engaño".</p> <p>“el que realizare tocamientos impúdicos en menor e incapaz, aprovechándose del descuido o mediante engaño en aglomeraciones públicas, lugares públicos o privados, incurrirá en la pena descrita en el inciso anterior"</p>

		"Trataremos que la norma quede lo más clara posible", señaló la legisladora por medio de un mensaje en la red social Twitter
	Indirecta	-El presidente de la república, Nayib Bukele, sugirió unos cambios en la redacción de reforma a los artículos 160 y 161 del Código Penal que eleva a delito el tocamiento impúdico y que fue aprobada el pasado 14 de noviembre con 71 votos. Luego de conocerse las observaciones hechas por el mandatario, la diputada Marcela Villatoro, una de las que promovió la reforma aseguró que en el transcurso de la plenaria de hoy, se trabajarán las observaciones.
	Mixta	No posee
Elementos que componen el titular	Antetítulo(Volanta)	No posee
	Subtítulo	Considera que los tocamientos de niños y niñas deben ser penados como delito bajo cualquier circunstancia
	Entradilla	-El presidente de la república, Nayib Bukele, sugirió unos cambios en la redacción de reforma a los artículos 160 y 161 del Código Penal que eleva a delito el tocamiento impúdico y que fue aprobada el pasado 14 de noviembre con 71 votos.
Coherencia del titular con el texto	Si posee coherencia. La nota brinda detalles de las modificaciones de los artículos 160 y 161 del Código Penal.	
Lenguaje	Sensacionalista	
	Imparcial	La nota explica sobre modificaciones a dos artículos del Código Penal
Enfoque de la noticia	Judicial	Por mandato del Presidente de la República el Código Penal sufrió modificaciones en la redacción de sus párrafos, cambiado tocamiento impúdico por tocamiento de carácter sexual.
	Derechos Humanos	

	Explicativos	Informa sobre los cambios en la redacción de reforma a los artículos 160 y 161 del Código Penal.
Fuentes consultadas	-Diputada Marcela Villatoro - Presidente de la República Nayib Bukele Artículo 60 (modificaciones)	

CONCLUSIONES

El equipo investigador a través del análisis “Tratamiento periodístico que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo le dio al caso del magistrado Escalante acusado de tocar una menor de edad en sus páginas informativas “Nacionales” y “Nación” **concluimos que:**

La investigación se planteó analizar un objetivo general que fue “Determinar a través de un análisis de contenido cualitativo el tratamiento de la información periodística que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hace sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor, en sus secciones “Nacionales” y Nación.”.

Con respecto a esto se verificó que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hicieron un tratamiento periodístico adecuado en sus publicaciones referidas al tema, dado que al momento de abordar la información fueron imparciales, porque no se inclinó a una perspectiva del caso. Los medios escritos solamente buscaron informar sobre el proceso.

Se comprobó tomando como referente las muestras publicadas por La Prensa Gráfica y Diario El Mundo que, en el mes de octubre del 2019 hubo una cantidad mínima en sus publicaciones con respecto al caso del Magistrado Jaime Díaz, y se pudo observar que el mes de noviembre tuvo mayor amplitud en cobertura periodística.

Además, concluimos que; de las 25 notas tomadas como muestra de esta investigación, faltó equidad y pluralidad de las fuentes para abordar el caso, puesto que la mayoría de ellas fueron fuentes Judiciales, siendo más fuentes oficiales que no oficiales.

En cuanto los objetivos específicos se proyectaron dos objetivos uno de ellos fue: “Definir el enfoque informativo que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo dan a las notas del caso del Magistrado Escalante”

Se identificó que el enfoque informativo más utilizado fue el Judicial, seguido al de derechos humanos. Esto, correspondientemente que, en la mayoría de notas retomadas para el análisis se presentaron declaraciones de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, La Fiscalía General de la Republica, Los Magistrados y de Organizaciones Sociales.

Conforme al segundo objetivo específico que fue: “Caracterizar las formas del tratamiento de la información periodística que La Prensa Gráfica y Diario El Mundo hace sobre el caso del Magistrado Escalante acusado de tocar una menor en sus secciones “Nacionales” y Nación.”

Respecto al lenguaje de las notas redactadas por La Prensa Gráfica y Diario El Mundo, en cuanto al tema, fue sencillo y comprensible para los lectores, los medios escritos no usaron mecanismos sensacionalistas ni lenguaje técnico para la comprensión de la información.

Se comprobó que en todas las notas de La Prensa Gráfica y Diario El Mundo poseían coherencia del titular con el texto, hubo un hilo conductor de todos los sucesos relatados en la nota, además de enlaces entre párrafos.

Se identificó el uso balanceado de citas y elementos que componían al titular entre los cuales estaban: Ante título, sub títulos y entradillas, para darle un mayor realce a las noticias.

También, se vio reflejado el paradigma Interpretativo el cual busco comprender lo sugerido en el estudio, dado que este utilizó funciones cotidianas, para hacer que esas actividades sean racionales y visibles, corroborando en las 25 notas publicadas por La Prensa Gráfica y Diario El Mundo las cuales demostraron la realidad del suceso y del papel que jugó el sistema Judicial salvadoreño en este proceso.

RECOMENDACIONES

La Prensa Gráfica y Diario el Mundo

El manejo de diversas fuentes de información es una forma, en que ambos medios deben optimizar en el abordaje relacionado a la temática investigada, para no restringirse a los datos e información brindados solamente por fuentes gubernamentales u oficiales.

Deben ofrecer una variedad en los géneros noticiosos y no enfocarse en su mayoría a notas simples, profundizando así la manera que representa sus datos e información.

El tratamiento informativo debe profundizar en el marco conceptual de la violencia sexual de la niñez

A la Universidad de El Salvador

Que tome un papel más activo en cuanto al debate de los temas de abuso y agresión sexual infantil fijando postura frente a estos desde una posición crítica apegada a los derechos de los niños y las niñas en la sociedad.

A los Medios de Comunicación Social:

El periodismo tiene su propia responsabilidad en la sociedad, debe abordar estos temas más allá de un hecho noticio, creando puentes que faciliten la comunicación, el entendimiento, la información y la opinión pública y así poder reducir esas relaciones asimétricas que durante la historia se han visto reproducidas.

Sensibilizar a las y los periodistas sobre la situación de la violencia sexual en la niñez en El Salvador, para que hagan un análisis crítico y un adecuado tratamiento de la información que será publicada en los medios de comunicación.

Al Departamento de Periodismo de la Universidad de El Salvador:

Que el departamento permita a los estudiantes desarrollen diversos temas de investigación a fin de que se produzcan tesis más actuales y de problemáticas más latentes en el país.

FUENTES CONSULTADAS

- Alas, E. y. (23 de Julio de 2014). *Registro cronológico de los cambios del diseño editorial de las portadas de La Prensa Gráfica:Redicces.org*. Obtenido de Redicces.org.: <http://www.redicces.org.sv/jspui/handle/10972/1779>
- Beltrán, B. E. (15 de Junio de 2015). *Titulares en la nota informativa: Notafes.wordpress.com*. Obtenido de Notafes.wordpress.com: <https://notafes.wordpress.com/2015/05/28/titulares-en-la-nota-informativa/>:
- Blumer, H. (1969). *Symbolic Interactionism, Perspective and Method Englewood*. Englewood Cliffs.
- Bullido, E. (12 de Septiembre de 2014). *Nueve características de un buen titular: Enriquebullido.com*. Obtenido de Enriquebullido.com: <https://enriquebullido.com/nueve-caracteristicas-de-un-buen-titular/>
- Calderón, B. M. (20 de Diciembre de 2019). *Hombre acusado de atacar sexualmente a sus tres hijas : Laprensagrafica.com*. Obtenido de Laprensagrafica.com: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Hombre-es-acusado-de-atacar-sexualmente-a-sus-tres-hijas-20191220-0394.html>
- Clarín, J. (2015). *El manual del estilo del diario*. Buenos Aires: Aguilar.
- Cnj.gob.sv. (25 de Febrero de 2015). *Datos de Eduardo Jaime Escalante Díaz :Cnj.gob.sv*. Obtenido de Cnj.gob.sv: http://www.cnj.gob.sv/web/images/documentos/pdf/uts/CandidatosCSJ_2015/29_LI_C_ESCALANTE%20DIAZ%20EDUARDO%20JAIME.pdf
- Cohen, L. M. (1990). *Introducción: La naturaleza de la investigación en métodos de investigación educativa*. Madrid: Ediciones Muralla.
- Conna.gob.sv. (14 de Octubre de 2019). *“La protección comienza en el hogar... con educación integral para la sexualidad” :Conna.gob.sv*. Obtenido de Conna.gob.sv: <http://www.conna.gob.sv/?p=3483>
- Cullinane, S. P. (19 de Marzo de 2019). *Cronología: las denuncias de abuso sexual en la Iglesia católica en las últimas décadas: Cnnespanol.cnn.com*. Obtenido de Cnnespanol.cnn.com: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/03/19/linea-de-tiempo-las-denuncias-de-abuso-sexual-en-la-iglesia-catolica-en-las-ultimas-decadas/>
- Dpej.rae.es. (25 de Septiembre de 2020). *Procesos judiciales:Dpej.rae.es*. Obtenido de Dpej.rae.es: <https://dpej.rae.es/lema/proceso-judicial>
- Edmund, H. (Diciembre de 2006). *La idea de la fenomenología, Teología y vida:Scielo.conicyt.cl*. Obtenido de Scielo.conicyt.cl: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0049-34492006000300008&fbclid=IwAR1EwYyAPOyqI9N62OfhYNzt5RJh0buX0j--YWB6Ksr_3uDxOBEOftgZulE
- Educalingo.com. (15 de Junio de 2020). *Diccionario para gente curiosa:Educalingo.com*. Obtenido de Educalingo.com: <https://educalingo.com/es/dic-es/entradilla>
- El Mundo, D. (2018). *Historia de Diario El mundo :Elmundo.sv*. Obtenido de Elmundo.sv: <https://diario.elmundo.sv/historia/>
- Es.wikipedia.org. (25 de Septiembre de 2020). *Fiscalía:Es.wikipedia.org*. Obtenido de Es.wikipedia.org:

https://es.wikipedia.org/wiki/Fiscal%20General_de_la_Rep%C3%BAblica_de_El_Salvador

- Es.wikipedia.org. (25 de Septiembre de 2020). *Magistrado:Es.wikipedia.org*. Obtenido de es.wikipedia.org: <https://es.wikipedia.org/wiki/Magistrado>
- Garfinkel, H. (2006). *Estudios en Etnometología*. Barcelona: Anthropos Editorial. Rubí.
- Girón, G. (2019). *Diez años de abusos en El Salvador: Connectas.org*. Obtenido de Connectas.org: <https://www.connectas.org/diez-anos-de-abusos-en-el-salvador/>
- Gómez, M. (1982). *Los titulares en prensa*. Barcelona: Mitre.
- Gómez, M. M. (2000). *Análisis de contenido cualitativo: Definición, clasificación y metodología*. Colombia: Revista de ciencias humanas.
- Gomis, L. (1991). *Teoría del periodismo: Como se forma el presente*. España: Paidós. Obtenido de Digital-news8.webnode.es.
- Gráfica, L. P. (1 de Febrero de 2013). *Denis Alas acusado de estupro con una menor: Laprensagrafica.com*. Obtenido de Laprensagrafica.com: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Dictarian-menor-pena-a-Dennis-Alas-por-delito-de-estupro-20130201-0011.html>
- Gráfica, L. P. (10 de Mayo de 2018). *103 años de periodismo: Laprensagrafica.com*. Obtenido de Laprensagrafica.com: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/LA-PRENSA-GRAFICA-103-anos-de-periodismo-20180510-0013.html>
- Ilo.org. (16 de abril de 2009). *Artículo 37 Tomo 383:Ilo.org*. Obtenido de ilo.org: http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1741/ley_ninez_el_salvador.pdf
- Ilo.org. (abril de 16 de 2009). *Artículo 55:Protección frente al abuso y explotación sexual, Ley de protección integral de la niñez y adolescencia:ilo.org*. Obtenido de Ilo.org: http://www.ilo.org/dyn/travail/docs/1741/ley_ninez_el_salvador.pdf
- Iraheta, O. (5 de Enero de 2019). *Pedrito, el niño agredido sexualmente en Santa Tecla que desamparó el sistema judicial : Elsalvador.com*. Obtenido de Elsalvador.com: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/pedrito-el-nino-violado-en-santa-tecla-que-desamparo-el-sistema-judicial/555177/2019>
- Juárez, S. (13 de Noviembre de 2019). *El fuero patriarcal en la cultura de la violación: Revistafactum.com*. Obtenido de Revistafactum.com: <https://www.revistafactum.com/fuero-patriarcal-cultura-violacion/>
- Jurisprudencia.gob.sv. (24 de Diciembre de 2019). *Actos contrarios a las buenas costumbres y decoro público:Jurisprudencia.gob.sv*. Obtenido de Jurisprudencia.gob.sv: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/E/1/2010-2019/2013/09/A48B3.HTML>
- Klaus, K. (1990). *Análisis de contenido:Metodología de análisis de contenido*. Barcelona: Paidós.
- Martínez de Sousa, J. (1981). *Diccionario General del periodismo*. Madrid: Paraninfo.
- Martínez, L. F. (14 de Enero de 2004). *La titulación en la Prensa Gráfica: Perio.unlp.edu.ar*. Obtenido de Perio.unlp.edu.ar: https://perio.unlp.edu.ar/grafica1/htmls/apuntescatedra/apunte_titulacion.pdf

- Martínez, M. M. (2011). *La etnometología y el interaccionismo simbólico: Prof.usb.ve*. Obtenido de Prof.usb.ve: <http://prof.usb.ve/miguelm/laetnometodologia.html?fbclid=IwAR26ryab3iZl2WmxIUXigsNd7DB-maZLW-VOaIcElspiv2cX27iQDiWZc7s>
- Ministerio de Salud, F. (2009). *Encuesta Nacional de salud familiar: W2.salud.gob.sv*. Obtenido de W2.salud.gob.sv: <https://w2.salud.gob.sv>
- Ministerio, S. C. (2011). *Atención de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años, víctimas de abuso sexual: Minsal.cl*. Obtenido de Minsal.cl: <https://www.minsal.cl/portal/url/item/aaa27720f363a745e04001011e011120.pdf?fbclid=IwAR0VOUuz7oCmypZJHKcG6pSYM3TJlw8vzeHjqwF442mA1akh6bsK5s0IXo8>
- Molina, K. (5 de Noviembre de 2019). *Seis claves para entender el controversial caso magistrado Escalante, acusado de tocar una niña: Elsalvador.com*. Obtenido de Elsalvador.com: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/seis-claves-para-entender-el-controversial-caso-del-magistrado-escalante-acusado-de-tocar-a-una-nina/656142/2019/>
- Monroy, G. J. (1996). *Introducción al proceso civil*. Santa Fe, Bogotá: Themis. S.A.
- Morales, A. (Septiembre de 24 de 2020). *Significado de encabezado: Significados.com*. Obtenido de Significados.com: <https://www.significados.com/encabezado/>
- Nación, L. (1997). *Manual de estilo y ética periodística*. Buenos Aires: Espasa.
- Naciones Unidas, F. d. (4 de mayo de 2019). *190 embarazos en niñas y adolescentes : Unfpa.org*. Obtenido de Elsalvador.unfpa.org: <https://elsalvador.unfpa.org/es/news/19190-embarazos-en-ni%C3%B1as-y-adolescentes-durante-el-a%C3%B1o-2017-en-el-salvador>
- Neuvo.com.mx. (24 de Mayo de 2017). *Qué hace un periodista: Neuvo.com.mx*. Obtenido de Neuvo.com.mx: <https://neuvo.com.mx/neuvoPedia/es/periodista/>
- Noches María, A. L. (31 de Enero de 2017). *Por qué queda impune el 90% de las violaciones a menores: Especiales.elfaro.net*. Obtenido de Especiales.elfaro.net: https://especiales.elfaro.net/es/el_paraiso_de_violadores/impunidad/19894/Por-que%C3%A9-queda-impune-el-90--de-las-violaciones-a-menores.htm
- Oas.org. (30 de Marzo de 2019). *Violación en menor incapaz: Oas.org*. Obtenido de Oas.org: https://www.oas.org/dil/esp/Articulos_Codigo_Penal.pdf
- Ola, A. L. (18 de Febrero de 2019). *Cada 107 minutos, una menor sufre agresión sexual o física en Guatemala: Prensalibre.com*. Obtenido de Prensalibre.com: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/cada-107-minutos-una-menor-sufre-agresion-sexual-o-fisica-en-guatemala/>
- Organización, M. p. (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Apps.who.int*. Obtenido de Apps.who.int: https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/98821/WHO_RHR_12.37_spa.pdf;jsessionid=2A5D3412079488290365A058D713E913?sequence=1
- País, E. (1990). *Libro de estilo*. Madrid: El País.
- Pedroso, R. N. (1994). *Elementos para una teoría del periodismo sensacionalista*. Guadalajara.
- Pérez China, M. P. (2017). *Textos con coherencia y cohesión : Monografias.com*. Obtenido de Monografias.com: <https://www.monografias.com/docs113/textos->

coherencia-y-cohesion-redaccion-parrafo/textos-coherencia-y-cohesion-redaccion-parrafo.shtml

- Pérez Serrano, G. (1994). *Investigación cualitativa, retos e interrogantes*. Madrid: La Muralla.
- Pérez, P. J. (30 de Mayo de 2014). *Definición de imparcialidad "Imparcialidad":Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/imparcialidad/>
- Pérez, P. J. (30 de Mayo de 2014). *Definición de imparcialidad "Imparcialidad":Definicion.de*. Obtenido de Definicion.de: <https://definicion.de/imparcialidad/>
- Periodistas, R. d. (2019). *El estilo y lenguaje periodístico* : *Cibercorresponsales.org*. Obtenido de Cibercorresponsales.org: <https://www.cibercorresponsales.org/pages/el-estilo-y-el-lenguaje-periodistico>
- Puerta, R. A. (17 de Marzo de 2018). *Paradigma interpretativo en investigación: características, autores:Lifeder.com*. Obtenido de Lifeder.com: lifeder.com/paradigma-interpretativo-investigacion/#:~:text=El%20paradigma%20interpretativo%20en%20investigaci%C3%B3n,%20conocimiento%20cient%C3%ADfico%20y%20la%20realidad.&text=Este%20modelo%20cient%C3%ADfico%20forma%20parte,en%20profundidad%20para%20comprenderlo%20ple
- Sampieri, H. R. (2006). *Metodología de la investigación* . México: Interamericana Editores S.A.de C.V.
- Save the children, E. F. (Noviembre de 2001). *Visión y realidad, programas de prevención del abuso sexual infantil: Codajic.org*. Obtenido de Codajic.org: <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/ABUSO%20SEXUAL%20INFANTIL%20Manual%20Formaci%C3%B3n%20Profesionales.pdf>
- Schawant, T. R. (2006). *Investigación cualitativa en educación. Fundamentos y tradiciones: Ddd.uab.cat*. Obtenido de Ddd.uab.cat: <https://ddd.uab.cat/pub/analisi/02112175n34/02112175n34p111.pdf>
- Soengas, X. (2008). *El enfoque informativo:Revistalatinacs.org*. Obtenido de Revistalatinacs.org: http://www.revistalatinacs.org/_2008/alma/resena_Soengas.html
- Tallergrafico2uai.blogspot.com. (14 de Mayo de 2014). *Citas hechas y derechas, estilo directo, indirecto, mixto:Tallergrafico2uai.blogspot.com*. Obtenido de Tallergrafico2uai.blogspot.com: <http://tallergrafico2uai.blogspot.com/2014/06/citas-hechas-y-derechasestilo-directo.html>
- Taylor, S. j. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos en investigación*. Barcelona: Paidós.
- Unicef. (2005). *Definición de infancia:Unicef.org*. Obtenido de Unicef.org: <https://www.unicef.org/spanish/sowc05/childhooddefined.html>
- Villaseñor, R. I. (1998). *Los instrumentos para la recuperación de información : Las fuentes*. Madrid: Pirámide.

ANEXOS



Intentos. Algunos imputados de Operación Cuscatlán intentaron sin éxito asesinar a nueve personas, según el testimonio de Noé en el decimoséptimo día de juicio.

Como tregua entre pandillas se conoce a la época en que el Gobierno de Mauricio Funes dio beneficios a jefes criminales a cambio de que redujeran los homicidios. "Para ese entonces, (los pandilleros) no tenían que efectuar hechos de connotación social, entre estos quema de buses, decapitaciones, desmembraciones. Según el testigo, esta persona llevó a cabo un desmembramiento", explicó una fiscal del caso.

El segundo asesinato que la Fiscalía atribuye a la pandilla en esta investigación es el de Manuel Eduardo Pineda Santamaría, alias "Fénix de San Coco". La MS-13 decidió asesinar a Pineda Santamaría por cometer "actos de homosexualismo", según la declaración de Noé en el decimoséptimo día del juicio del caso Operación Cuscatlán.

"Eso (homosexualidad) es una regla que para ellos tiene una sanción de muerte", detalló una fiscal del caso sobre el asesinato de Pineda Santamaría, a quien la pandilla mató el 8 de enero de 2013, también en el interior del centro penitenciario de Barrios.

El otro asesinato que cometió la MS-13 es el de Marvin Osmin Robles Cano, alias "El Gato de Fulton", el 28 de enero de 2016, en el penal de Ciudad Barrios, de acuerdo con Noé. Los cabecillas de la pandilla decidieron matar a Robles porque era la "mano derecha" de un pandillero conocido como "Chory de Fulton", quien tenía diferencias con algunos jefes históricos de la MS-13.

El testimonio del expandillero Noé también señaló a miembros de la MS-13 de intentar asesinar a otras nueve personas.

Noé finalizó ayer su intervención en el juicio. Durante sus 14 días de declaración, el testigo reveló todos los movimientos de la pandilla, incluso las supuestas relaciones de cabecillas con líderes de partidos políticos.

Según el testimonio criticado, la MS-13 tuvo reuniones con Norman Quijano, Ernesto Myshon-

V
"Para ese entonces (tregua entre pandillas), los pandilleros no tenían que efectuar hechos de connotación social".

FISCAL DE OPERACIÓN CUSCATLÁN

3

ASESINATOS
COMETIÓ LA MS-13 ENTRE 2012 Y 2016. SEGÚN RELATO AYER NOÉ EN SU ÚLTIMO DÍA DE DECLARACIÓN EN EL JUICIO DE OPERACIÓN CUSCATLÁN.

dt, Aristides Valencia, Benito Lara, José Luis Merino y Medardo González. Estos últimos dirigentes del FMLN. Los políticos buscaron el apoyo electoral de la organización criminal, relató Noé.

El expandillero también ha dicho que la Fiscalía tiene videos de esos encuentros. Norman Quijano y el FMLN, en voz de su máximo dirigente Óscar Ortiz, han negado esas reuniones. El fiscal general, Raúl Melara, asegura que investiga lo dicho por Noé.

El juicio continúa esta mañana con la declaración de otros testigos y, según el calendario del Juzgado Especializado de Sentencia A de San Salvador, podría durar hasta el 29 de noviembre.



Defensa. Los abogados de Eduardo Escalante (izquierda) se enfrentarán a 13 testimonios que tiene la Fiscalía.

Fiscalía ofrece 13 testigos contra magistrado acusado de abuso a niña

Cámara de lo Penal informará mañana si magistrado de debe enfrentar juicio por agresión sexual a menor.

Francisco Hernández
judicial@laprensagráfica.com

La Fiscalía General de la República (FGR) dio a conocer ayer que tiene 13 testimonios para intentar comprobar que Eduardo Jaime Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), agredió a una niña de 10 años en febrero pasado en la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al norte de San Salvador.

Una de las fiscales del caso enumeró ayer, durante la audiencia preliminar en la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, las pruebas que logró recopilar la FGR, entre las que están 13 testimonios, declaraciones de peritos, exámenes psicológicos, genitales y sociales de la víctima, así como la reconstrucción de los hechos.

Los testimonios claves de la Fiscalía son los de la víctima y uno de sus amigos con quien jugaba el lunes 18 de febrero por la tarde, cuando el magistrado la agredió, según la acusación fiscal.

La investigación detalla que Escalante llegó donde la niña, la tomó de los hombros y le tocó su parte genital. Luego el magistrado trató de escapar, pero la madre de la niña lo persiguió, aunque no lo pudo detener. Por eso interpuso la denuncia en la Policía Nacional Civil (PNC). El imputado se fue y dejó abandonado el carro de la CSJ en que se transportaba.



Silencio. Las fiscales del caso y el magistrado Eduardo Escalante no quisieron hablar ante la prensa tras la audiencia preliminar.

V
"La niña fue tocada en su parte genital directamente. No existe ninguna justificación".

FISCAL DEL CASO

"En la declaración de ellos (víctima y testigo), en cámara Gessel, hay una serie de contradicciones".

MARIO MACHADO, ABOGADO DE MAGISTRADO

Los abogados Luis Peña y Mario Machado, defensores de Escalante, aseguraron que las declaraciones de la víctima son contradictorias. La niña testificó en mayo pasado a través de cámara Gessel, un dispositivo que no permite visualizar al declarante para proteger su identidad y evitar el careo con el supuesto agresor.

La audiencia terminó ayer y la cámara informó que mañana dará a conocer si Escalante debe enfrentarse o no un juicio por el delito de agresión sexual a una menor. El magistrado enfrenta el proceso en libertad tras pagar \$10,000 de fianza, por dictamen de la esta misma cámara. La Sala de lo Penal ordenó el mes pasado arresto domiciliario contra Escalante, pero la defensa apeló: aún no hay resolución.



El exdiputado está acusado de estafa de visas.

>> SEGUIRÁ PRESO

Juez rechaza libertad para exdiputado

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

El Juzgado 50, de Instrucción de San Salvador rechazó ayer la pretensión del exdiputado Erick Brinesto Campos, quien en una audiencia especial pretendía que se le modificara la medida de detención provisional en la que se encuentra.

La Fiscalía General de la República acusa de estafa agravada en perjuicio de 11 personas, a quienes engañó ofreciéndoles visas en la audiencia inicial, realizada el pasado 10 de septiembre, también fueron procesados Guillermo Adolfo Guillén Villeda, Wendy Yamiléth Francia y la doctora Ana María Ibarra Guzmán.

En la diligencia, el juez Edward Sidney Blanco, dijo que no era factible otorgar medidas sustitutivas ya que desde el día de la audiencia inicial a la fecha no se han generado nuevos elementos fuertes que le lleven a poner en libertad al procesado.

Los abogados del exdiputado fundamentaron su petición diciendo que el imputado en la audiencia inicial llegó a un acuerdo conciliatorio con la mayoría de víctimas, y que lo dejaron en detención por tener otros procesos abiertos en dos juzgados de Usulután, pero que ya ha conciliado extrajudicialmente.

Según la Fiscalía, ésta es una estructura de supues-

tos estafadores que ofrecían visas canadienses, ya que a las víctimas las prometieron falsos viajes a Canadá y les expresaron que los iban a incorporar a programas de trabajo en el área agrícola en ese país.

Al recibir las denuncias y tomar declaración a las víctimas, la Fiscalía logró establecer que la estructura tenía una clara intención de estafar, ya que se identificaron como representantes de las empresas Empleo Bussines S.A. de C.V. y Gift Abroad El Salvador S.A. de C.V.

La banda alquilaba casas en la colonia Escalón, de San Salvador, para hacerle creer a las personas que eran las oficinas centrales de las dos empresas; también rentaban locales en Usulután y Chalatenango para reunir a las personas.

San Salvador, para hacerle creer a las personas que eran las oficinas centrales de las dos empresas; también rentaban locales en Usulután y Chalatenango para reunir a las personas.

A las víctimas primero les pedían \$35 para pagar un formulario diplomático, pero después entre \$400 y \$2 mil.

Antes de reunir a todas las víctimas, los acusados ya habían realizado visitas personales para informar de que ellos eran representantes de empresas canadienses y que les garantizaban un viaje legal.

>> RESOLUCIÓN SERÁ EMITIDA ESTE JUEVES

Defensores de magistrado alegan no hubo ninguna agresión sexual

>> El magistrado Escalante Díaz, acusado de un delito sexual, puede ser sobreseído o enviado a vista pública.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

En la audiencia preliminar realizada ayer en la Cámara Primera de lo Penal, la defensa del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, dijo que no ha existido ninguna agresión sexual y que todo se trata de un plan para sacarle dinero. Escalante Díaz, quien está suspendido como segundo magistrado propietario de la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, es acusado por la Fiscalía por el delito de agresión sexual en una menor e incapaz que supuestamente habría cometido en perjuicio de una menor de diez años, el 18 de febrero de 2019, en la residencial Altavista, Tonacatepeque.

Los abogados del proceso han solicitado que si el caso es enviado a juicio se les admita como prueba el testimonio de un vendedor de libros del centro de San Salvador, con su declaración pretenden probar que lo recomendó a Escalante Díaz, que fue a dicha residencial a buscar la literatura que andaba buscando.



Magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, está en arresto domiciliario.

MAGISTRADO EN ARRESTO

Por orden de la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, está cumpliendo arresto domiciliario, ya que la Fiscalía apeló los meritos que la Cámara Primera de lo Penal le había impuesto en la audiencia preliminar. En la audiencia preliminar los defensores pidieron que se decretara sobreseimiento definitivo.

El acusado ha manifestado que cuando andaba en Altavista buscando los libros, con su carro atropelló a la menor y que unos pandilleros lo iban siguiendo pero que logró escapar, aunque ante ese argumento de

accidente de tránsito, la Fiscalía dijo en audiencia, que en la zona ninguna unidad policial reportó un accidente.

Los abogados cuestionan varios puntos, por ejemplo la madre de la supuesta víctima hizo tres llamadas al 911 en cada una dio una versión diferente del hecho, también la menor se contradice y ha proporcionado dos versiones respecto a los supuestos tocamientos que habría recibido.

Escalante Díaz habría llamado a su compañero magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil para informarle que cuando andaba buscando unos libros en la Altavista tuvo un problema al golpear a una niña y que pandilleros le habían dado persecución, pero el testimonio de la magistrada ha sido ofrecido como prueba



BUENO AQUÍ PODRÍA SER POR DINERO, DE HECHO DICEN, ESTE ES UN SEÑOR QUE TIENE PISTO, Y QUE ES FAMOSO PORQUE SALE EN LA TELEVISIÓN, AHÍ LO DICE EXPEDIENTE".

DEFENSOR

por parte de la Fiscalía. El Ministerio Público ha solicitado que se acepten los testimonios de la madre de la menor, de los peritos que han hecho pruebas a la víctima, del agente captor y un niño que jugaba con la niña.

>> 50 AÑOS DE CÁRCEL

Confirman condena al asesino de doctora

REDACCIÓN DEM
DIARIO EL MUNDO

A Denys Ednilson Suárez Mejía, condenado a 50 años



Denys Ednilson Suárez Mejía condenado por feminicidio.

de cárcel por el asesinato de su expareja, la médica de profesión Rosa María Bonilla Vega, la Cámara Especial

izada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres le confirmó ayer la condena impuesta.

Suárez, quien asesinó a la Dra. Bonilla el 23 de enero del 2018, había apelado la condena del Juzgado Especializado de Sentencia de Santa Ana por el delito de feminicidio.

La Cámara declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la defensa; mientras que en el caso de la apelación por el fraude procesal, la instancia superior confirmó la decisión de la jueza al considerar que durante el juicio no se logró establecer

que Suárez Mejía fue el autor directo de dicho delito.

Respecto al pago de \$20,882 que el incoado deberá cancelar a la familia de la víctima en concepto de responsabilidad civil no hubo ningún pronunciamiento por parte de la defensa ante la Cámara, por lo que el imputado deberá cancelar dicho monto.

Con la resolución de Cámara, la sentencia contra Suárez Mejía queda en firme y ejecutoriada, puesto que no se interpuso ningún recurso de casación ante la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

“Ese contacto corporal que se le atribuye al magistrado (Eduardo Escalante) a nuestro juicio no constituye una agresión sexual”.

GUILLERMO AREVALO DOMÍNGUEZ,
MAGISTRADO PRESIDENTE CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL DE SAN SALVADOR

“Fiscalía está en desacuerdo con lo decidido por la Cámara. Se ha minimizado la agresión sexual del magistrado Eduardo Escalante contra una niña de 10 años. Se apelará”.

FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Cámara de lo Penal descarta agresión sexual de magistrado

Cámara de lo Penal considera que magistrado Escalante únicamente cometió una falta. Fiscalía asegura que el imputado tocó los genitales de una niña y apelará el fallo. Es la segunda vez que la Cámara reduce la acusación.

Francisco Hernández
judic:xi@laprensagrafica.com

La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador dictaminó ayer tras la audiencia preliminar contra Eduardo Jaime Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que no hubo una agresión sexual contra una niña de 10, sino una falta llamada “actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público”.

Los magistrados Guillermo Domínguez, Martín Rogel Zepe y Marta Lidia Peraza decidieron reducir la acusación contra Escalante: consideraron que los hechos que la Fiscalía acusó al magistrado podrían ser solo una falta y no un delito. La resolución beneficia a Escalante porque evitaría la cárcel en caso de que un juez lo declare culpable de tocar a una menor en sus partes genitales, como señala la FGR.

La Fiscalía acusó al magistrado Escalante de agredir sexualmente a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en la residencia Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al norte de San Salvador. La investigación detalló que Escalante llegó donde la menor, la tomó de los hombros y “le tocó la vulva”. Luego el imputado trató de escapar, pero la madre de la víctima lo persiguió, a un que no lo pudo detener.

Guillermo Arévalo Domínguez, presidente de la Cámara, explicó que los tres magistrados concuerdan en que la acusación de la FGR podría ser una falta regulada en el numeral 4 del artículo 392 del Código Penal, llamado “Actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público” e impone entre 10 y 30 días multa por los “tocamientos impúdicos” en aglomeraciones en lugares públicos.

El magistrado explicó que el Código Penal faculta



Lagrimas. El magistrado Eduardo Escalante lloró ayer al escuchar el fallo de la Cámara a su favor.

18/2/19

MAGISTRADO TOCÓ A NIÑA.
LA FISCALÍA ASEGURA QUE ESE DÍA EL MAGISTRADO EDUARDO ESCALANTE AGREDIÓ SEXUALMENTE A UNA NIÑA DE 10 AÑOS EN ALTAVISTA II, DE TONACATEPEQUE.

al las Cámaras de lo Penal juzgar solo delitos cometidos por funcionarios y no faltas, como en este caso. Por eso se declararon incompetentes y enviaron el proceso al Juzgado de Paz de Tonacatepeque.

Luis Peña, abogado defensor de Escalante, explicó que la resolución obliga a la Fiscalía a presentar una nueva acusación en el Juzgado de Paz por la supuesta falta. “El tocamiento no pone en riesgo la libertad o integridad sexual porque es instantáneo”, señaló.

Escalante enfrenta el proceso penal luego de que la Asamblea Legislativa, el 4 de marzo pasado, decidió quitarle el fuero constitucional por la acusación

en su contra de tocar a una menor. La legislación salvadoreña impedía que Escalante enfrentara un proceso judicial tradicional debido a que su cargo le otorga inmunidad jurídica (fuero).

La Fiscalía admitió ayer que la resolución a favor de Escalante es “inesperada” porque considera que la Cámara minimizó la agresión que supuestamente sufrió la niña. “Vamos a apelar dicha resolución”, publicó el fiscal general, Raúl Melara, a través de su cuenta de Twitter.

Esta es la segunda vez que la misma Cámara reduce el delito a Escalante en este proceso. En marzo pasado, en la audiencia inicial, los magistrados redujeron la acusación de agresión sexual en menor e incapaz agravada a solo agresión sexual en menor (simple), porque consideraron que el magistrado no habría cometido el supuesto delito en su condición de funcionario.



PROTESTAN POR RESOLUCION DE CASO ESCALANTE

Una multitud protestó frente a los tribunales y exigió repetir el juicio contra el magistrado Eduardo Escalante, a quien la Cámara Primera de lo Penal liberó del delito de agresión sexual por el que fue acusado.

Francisco Hernández
fhd@laprensagrafica.com

“To-car niñas sí es delito” fue la frase que repitió ayer por la tarde un grupo de manifestantes frente al Centro Judicial Isidro Menéndez. Lo hicieron para rechazar la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, que consideró que no es delito la acusación que la Fiscalía General de la República (FGR) hizo contra el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, señalado de tocar los genitales a una niña de 10 años.

Con pancartas y cánticos, las protestantes exigieron la repetición de la audiencia preliminar contra Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil, quien enfrentó un proceso penal por el delito de agresión sexual en menor e incapaz, que luego devino en una “falta”. El movimiento contra la resolución judicial nació en las redes sociales.

La Fiscalía acusó al magistrado de tocar los genitales a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en la residencial Alavista II, Tomcatepeque, al oriente de San Salvador. La investigación sostiene que Escalante llegó donde la menor, la tomó de los hombros y le tocó la vulva. El funcionario trató de escapar, la madre de la víctima lo persiguió, pero no lo pudo detener.

Los magistrados Guillermo Domínguez y Martín Rogel Zepeda redujeron el jueves 31 de octubre pasado esa acusación contra Escalante: consideraron que los hechos que atribuyó la Fiscalía no son un delito,

V

“Estamos exigiendo a la Cámara Primera de lo Penal que analice y resuelva jurídicamente aplicando normativas internacionales como nacionales. También pedimos al Estado salvadoreño que revisen las leyes, hay vacíos en la ley LEPINA y su aplicación. Esto no puede quedar impune”.

CLAUDIA SAGASTUME, REPRESENTANTE ALDEGAS SOS



PROTECCION. LAS MANIFESTANTES SOLICITARON AL ESTADO QUE GARANTICE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.

sino que podrían ser una falta definida en el Código Penal como “acto contrario a las buenas costumbres y el decoro público”. La resolución beneficia a Escalante porque evitará la cárcel en caso de que un juez lo declare culpable. Solo pagará días multa.

En la resolución, los magistrados dijeron que la ley permite a las Cámaras de lo Penal procesar delitos cometidos por funcionarios y no faltas, por lo que se declararon incompetentes y enviaron el caso al Juzgado de Paz de Tomcatepeque. La magistrada Marta Lidia



ABOGADOS PIDEN A FGR INVESTIGAR A CÁMARA

SOLICITARON INVESTIGAR A LOS MAGISTRADOS PORQUE ASEGURAN EL FALLO NO FUE DE ACUERDO A LA LEY. AGREGARON PODRÍA MARCAR PRECEDENTES Y BENEFICIAR A OTROS ACUSADOS QUE ENFRENTAN EL MISMO DELITO EN PERJUICIO DE OTRO MENOR DE EDAD.



DENUNCIAS. LA CONCENTRACIÓN FRENTE A TRIBUNALES MOTIVÓ A QUE MANIFESTANTES DENUNCIARAN QUE HAN SUFRIDO ABUSOS SEXUALES.



SOLICITUD. LA REPETICIÓN DEL PROCESO CONTRA ESCALANTE DÍAZ FUE LA PETICIÓN DE LA PROTESTA.

Peraza votó a favor de ese fallo. Claudia Sagastume, representante de Aldeas Infantiles SOS El Salvador, solicitó ayer a la justicia salvadoreña que valore la resolución a favor de Escalante. "Estamos exigiendo a la Cámara Primera de lo Penal que analice y resuelva jurídicamente aplicando las normativas tanto internacionales como nacionales", dijo. Los manifestantes calificaron la resolución de la Cámara como "impunidad" para el magistrado y consideraron que es un retroceso en la protección de la niñez. También criticaron el papel de la Fiscalía: le pidieron que mejore las investigaciones para que evite derrotas en los casos ante los tribunales. El fiscal general de El Salvador, Raúl Melara, reiteró ayer que apelará la resolución ante la Sala de lo Penal de la CSJ. La Red de Defensoras Salvado-

2
MAGISTRADOS DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL CONSIDERARON QUE LA ACUSACIÓN DE FISCALÍA CONTRA ESCALANTE NO ES DELITO.

reñas llevó sus exigencias a más. Solicitaron que la Corte Suprema de Justicia destituya a Escalante Díaz por los señalamientos en su contra, según dijo su representante Leslie Ramírez. Mientras que Víctor Pérez, especialista de Protección, de Visión Mundial El Salvador, señaló: "Estamos muy interesados que se haga justicia en favor de la niña que ha sido afectada".



SEGURIDAD. LAS AGENTES DIERON SEGURIDAD A LA PROTESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN EN EL CASO DEL MAGISTRADO ESCALANTE.

100 mujeres policías brindaron seguridad a la protesta pacífica

El presidente Nayib Bukele ordenó que fueran mujeres las que se desplegaría.

La Policía Nacional Civil (PNC) informó ayer que un total de 100 mujeres policías brindaron seguridad a la concentración pacífica frente al Centro Judicial Isidro Menéndez (CJIM) en contra de la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador en el caso contra el magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador, Jaime Eduardo Escalante Díaz.

En la manifestación participaron miembros de organizaciones sociales y personas civiles, quienes aseguraron en todo momento que "tocar a una niña si es delito", como referencia al delito por el que Escalante Díaz fue acusado. La subdirectora de Seguridad Pública, Zelma Escalante, dijo que las policías cumplieron órdenes del presidente Nayib Bukele, y del director general de la Policía Nacional Civil (PNC), Mauricio Arriaza Chicas, para cuidar la integridad de los manifestantes y respetar la circulación de las demás personas.

Los participantes de la concentración pacífica, además, exigieron sea revisado el caso contra el magistrado desafiado, pues no están conformes con el fallo de la Cámara.

Los magistrados, sin embargo, determinaron que Escalante Díaz no cometió un delito, sino una sanción, por lo que determinaron no eran los adecuados para juzgarlo.

La falta infringida por Escalante Díaz, según la resolución de la Cámara es nombrada como "actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público", en el artículo 392 del Código Penal.

CÁMARA Y PRESIDENTE BUKELE SE ENFRENTAN POR FALLO ESCALANTE

Magistrados señalan al presidente Nayib Bukele y otros funcionarios de **violar independencia judicial y anuncian recurso ante la ONU**. Mandatario rechaza señalamientos.

Francisco Hernández
jh4241@laprensagrafica.com

Los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador y el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, tuvieron ayer un cruce de declaraciones a raíz de la resolución que, la semana anterior, liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito que la Fiscalía General de la República (FGR) le acusaba por supuestamente tocar los genitales a una niña de 10 años.

Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda, los dos magistrados que votaron para liberar a Escalante Díaz, señalaron a través de un comunicado de prensa que el presidente Bukele, el vicepresidente Félix Ulloa y otros funcionarios cometieron una "clara violación a la independencia judicial". El pronunciamiento de los magistrados es en respuesta a las críticas de los funcionarios sobre el caso de Eduardo Escalante.

"Se documentarán los hechos acaecidos desde el pasado jueves 31 de octubre y se dará a conocer en informe a la Corte Suprema de Justicia y la Relatoría Especial para la Independencia Judicial de las Naciones Unidas", se lee en el comunicado que Arévalo y Rogel Zepeda emitieron ayer para explicar los motivos de la resolución que liberó a Escalante del delito de agresión sexual en menor.

El presidente Bukele reaccionó en su cuenta de Twitter a las palabras de los magistrados. "Los magistrados que resolvieron que tocar a una niña en sus genitales 'NO ES DELITO', ahora dicen que este servidor ha cometido una 'CLARA VIOLACIÓN A LA INDEPENDENCIA JUDICIAL'. ¿Los paladines de la inocencia, ahora condenan sin juicio? Grábense lo: #TocarNiñasSiEsDelito", dijo el mandatario, que acompañó el mensaje con el comunicado de prensa de los magistrados.

Además de rechazar los señalamientos en su contra de los funcionarios, los magistrados Arévalo y Rogel Zepeda explicaron que, a su juicio, las pruebas que presentó la Fiscalía no logran demostrar que Escalante Díaz, también magistrado, pero de la Cámara Tercera de lo Civil, agredió sexualmente a una niña de 10 años, el 18 de febrero pasado, en la residencia Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al oriente de San Salvador.

Arévalo y Rogel Zepeda dieron la razón a la defensa de Escalante durante la audiencia preliminar que terminó el 31 de octubre. Los abogados plantearon que la acusación no era un delito, sino una falta denominada en el Código Penal como "actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público". El castigo implicaría solo multa y no cárcel.

Escalante Díaz enfrenta un proceso penal luego de que el 4 de marzo pasado la Asamblea Legislativa le quitó la inmunidad jurídica (fuerza constitucional) que tenía por su calidad de magistrado.

"Rechazamos los señalamientos de numerosos funcionarios públicos, por cuanto constituyen una clara violación a la independencia judicial"

MAGISTRADOS, CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL

Partidos piden tipificar el "tocamiento impúdico"

Reforma al Código Penal sancionaría con cárcel el acto.

Gabriel Campos Madrid
politica@laprensagrafica.com

Las fracciones de ARENA y FMLN presentaron piezas de correspondencia para reformar el Código Penal y tipificar como delito el tocamiento impúdico después de que este se encuentre considerado como una falta en la actual legislación.

El pasado jueves, la Cámara Primera de lo Penal dictaminó tras la audiencia preliminar contra Eduardo Jaime Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que no hubo una agresión sexual contra una niña de 10, sino una falta llamada "actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público".

Ante esto la diputada Marcela Villatoro, en compañía de legisladores de otras fracciones, solicitó que la acción de tocamiento impúdico sea castigado con cárcel de tres a seis años, y en caso de ser contra menor de 15 años sería sancionado de ocho a 15 años.

Por su parte el FMLN solicitó reformar el artículo 46 inciso segundo del mencionado código y que "cuando se trate de delitos cometidos contra la libertad sexual, la persona condenada deberá someterse, mientras dure la condena, a tratamiento psicológico y psiquiátrico, con el propósito de obtener su rehabilitación y en caso de ser funcionario público, además aplicará la inhabilitación absoluta del cargo".

Ambas iniciativas solicitan se derogue el ordinal cuarto del artículo 302 del Código Penal.



RESPUESTA. EL PRESIDENTE NAYIB BUKELE USO SU CUENTA DE TWITTER PARA RECHAZAR LOS SEÑALAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO ACUSARON DE VIOLAR LA INDEPENDENCIA JUDICIAL.



FISCALÍA ABOGA POR MÁS FONDOS PARA COMBATIR LAVADO
Néstor Guzmán, jefe de la Unidad de Inteligencia Financiera, en una entrevista con El Mundo, aboga por fondos para combatir el lavado de dinero y activos.

Nacional

EL MUNDO 8
Martes 05/11/2019

A LAS PUERTAS DE INICIAR LA DISCUSIÓN POR UNA NUEVA LEY ESPECIAL

>> FGR CONTINÚA ESPERANDO FALLO PARA ANALIZARLO

Fiscal reitera magistrado sí cometió delito contra menor

>> Organizaciones pidieron ayer se investigue a magistrados que llevaron el caso por favorecer a Escalante Díaz.

SARAI ALAS
DIARIO EL MUNDO

El Fiscal General de la República, Raúl Melara reiteró ayer que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz sí cometió un delito de agresión sexual contra una menor de 10 años de edad y aseguró que la institución está a la espera de recibir la resolución que emitió el pasado 31 de octubre la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, para apelar.

"Tenemos que lanzar un mensaje clave: esto no puede ser motivo de una falta, tocar a una niña, a un niño de manera sexual, de manera indebida debe de ser penado de la manera más drástica (por ahora) esperamos conocer cuáles son los motivos que ha planteado la sala para, de la misma manera, plantear nuestra apelación", afirmó Melara.

El titular del Ministerio Público también explicó que la referida Cámara no está negando que haya existido una vulneración a la intimidad de la menor, debido a que los magistrados interpretaron que Escalante Díaz incurrió "en una falta"; pero recalcó que la FGR, desde el momento que presentó su acusación, dicho acto "ha sido constitutivo de delito".

Melara señaló que mañana miércoles recibirán el fallo de la Cámara. La semana pasada Escalante Díaz quedó en

Los hechos sucedieron en febrero pasado en la residencial Altavista, del municipio de Ilopango.



ESTO NO PUEDE SER MOTIVO DE UNA FALTA, TOCAR A UNA NIÑA, A UN NIÑO DE MANERA SEXUAL, DE MANERA INDEBIDA DEBE DE SER PENADO DE LA MANERA MÁS DRÁSTICA".

RAÚL MELARA,
FISCAL GENERAL

libertad tras una resolución de la Cámara Primera de lo Penal, que determinó que los hechos atribuidos por la Fiscalía General de la República, no constituyen delito y que se podría estar frente a una falta sancionada en el Código Penal con multa de 10 a 30 días.

El expediente fue enviado al Juzgado de Paz de Tonaca-



Decenas de personas protestaron ayer por la resolución en las afueras del Centro Judicial Isidro Menéndez de San Salvador. /GPH

tepeque para que la Fiscalía presente un nuevo requerimiento por la supuesta falta que cometió Escalante Díaz.

Asimismo, en la resolución que dio la Cámara, los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel, se de-

clararon incompetentes para conocer el caso, debido a que según su criterio, Escalante Díaz presuntamente perpetró la falta de "actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público" que señala el artículo 392 del Código Penal,

Numeral 4.

El artículo 392 señala que "el que aprovechándose de aglomeraciones públicas o del descuido de quien transita por calles o lugares públicos, realizare tocamientos impúdicos" será sancionado con

diez a 30 días multas.

De acuerdo al análisis hecho por los magistrados -que fue ratificado ayer con un nuevo comunicado-, para que exista una agresión sexual se requiere un contacto físico entre el agresor y la víctima y debe ser un contacto en zonas íntimas, pero en los hechos

El fiscal general Raúl Melara confirmó que será el miércoles que reciban el documento de la resolución, con alegatos.

acusados por la Fiscalía la menor ha dicho que un hombre la tocó cuando jugaba con un amigo de siete años, que le puso la mano en el hombro y que le rozó su parte íntima sobre el overol que ella andaba puesta, y que luego salió corriendo.

Ayer, mujeres jóvenes y adultas llegaron a las afueras del Centro Judicial Isidro Menéndez para protestar por el fallo que emitió la Cámara la semana pasada.

>> DICEN RESOLUCIÓN ES PARA FAVORECER A MAGISTRADO

Piden a Fiscalía investigar a magistrados que dejaron en libertad a Eduardo Escalante

SARAI ALAS
DIARIO EL MUNDO

Organizaciones defensoras de derechos humanos pidieron ayer al Fiscal General, Raúl Melara investigue a los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, quienes dejaron en libertad al magistrado Eduardo Jaime Escalante, el

pasado jueves 31 de octubre.

La abogada Bessy Ríos señaló que la decisión de los magistrados desde su perspectiva "está buscando beneficiar al magistrado Escalante" y desprotege los derechos de la niñez salvadoreña y las normativas internacionales que resguardan

a los infantes.

"Se ha dado una resolución basada en prevaricato, es decir una resolución contraria a derecho, debemos recordar que ya hay un antecedente de la Cámara Tercera de lo Penal que ya ha condenado a una persona por tocamiento por cuatro años (...) y esta Cámara

(Primera de lo Penal) quiere hacer el cambio del delito de agresiones sexuales a tocamientos impúdicos pero éste no es el caso, aquí se trata de una menor de 10 años", aseveró Ríos.

La defensora de derechos humanos explicó que el ilícito de tocamientos impúdicos son aquellos que la policía adjudica a las parejas cuando "se están tocando en público o cuando parejas del mismo sexo se dan la mano o un beso vía pública". Asimismo, William Hernández de la fundación entre amigos pidió a Melara

apoyar la investigación contra los magistrados para garantizar que los niños sean protegidos por el Estado.



Abogada Bessy Ríos. /GPH

>> TRAS CUESTIONAMIENTOS

Cámara justifica su resolución y rechaza los señalamientos



Magistrado Jaime Escalante Díaz, cuando llegó para ser intimidado. JEM

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

A través de un comunicado, la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, justificó la resolución emitida a favor del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz y rechazó los señalamientos de funcionarios públicos, instituciones y órganos del Estado.

Los magistrados han confirmado que el delito de agresión sexual en menor e incapaz que la Fiscalía le atribuye a Escalante Díaz por haber tocado a una niña de diez años no es constitutivo de delito, sino una falta relativa a la familia, buenas costumbres y al decoro público.

Los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Marín Rogel, en el punto número ocho del comunicado expresan su rechazo a los numerosos señalamientos de funcionarios públicos, de diversas instituciones y órganos del Estado, entre ellos el presidente de la República Nayib Bukele y vicepresidente Félix Ulloa. Cuelgan que con dichos

RESOLUCIÓN

31/10/2019

La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador consideró que la conducta del magistrado Escalante Díaz de tocar a una menor no es delito, sino una falta.

señalamientos hay una clara violación a la independencia judicial y se obstaculizan indebidamente sus funciones judiciales.

“Se documentarán los hechos acaecidos desde el pasado jueves 31 de octubre y se dará aviso e informe a la Corte Suprema de Justicia y la Relatoría Especial para la Independencia Judicial de las Naciones

La resolución por escrito será entregada a más tardar este miércoles y a partir de ese día Fiscalía dispone de cinco días para apelar.

Unidas, por considerar que dichos actos constituyen una interferencia a la actividad judicial, de acuerdo con el inciso final del artículo 4 del Código Procesal Penal”, dice el punto número nueve del comunicado.

El presidente de la República, en su cuenta oficial de Twitter reaccionó diciendo que “los magistrados que resolvieron que tocar a una niña en sus genitales no es delito, ahora dicen que este servidor ha cometido una clara violación a la independencia judicial” y entre signos de interrogación escribió: ¿Los paladines de la inocencia, ahora condenan sin juicio?

Según los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal con los argumentos propuestos por la Fiscalía en el dictamen de acusación (investigación final) y lo planteado por los defensores, ellos hicieron un análisis sobre la existencia o no de delito y concluyeron que se estaba frente a una falta.

8. Que rechazamos los señalamientos de numerosos funcionarios públicos, de diversas instituciones y órganos del Estado - incluidos los ciudadanos Presidente y Vicepresidente de la República-, por cuanto constituyen una clara violación a la independencia judicial y obstaculizan indebidamente nuestra función judicial.

Parte del comunicado de los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, rechazando señalamientos emitidos en su contra.

>> ESTÁ DETENIDO DESDE ABRIL

Costa Rica acepta la extradición del suegro de Mauricio Funes

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

El gobierno de Costa Rica ha aceptado la solicitud de extradición de Juan Carlos Guzmán Berdugo, suegro del expresidente Mauricio Funes, según ha confirmado el fiscal general Raúl Melara.

Guzmán Berdugo, es reclamado por el Juzgado 7o. de Instrucción de San Salvador, por el delito de lavado de dinero y activos ya que en el expediente conocido como “Saqueo Público”, judicializado el 8 de junio de 2018, el Ministerio Público lo acusa de haber gastado \$7.965.80, en cuatro viajes hacia Costa Rica y Miami, en Estados Unidos.

La Fiscalía señala que ese dinero salió de la Cuenta Subsidiaria del Tesoro Público de Casa Presidencial y por ser parte del círculo cercano al expresidente Funes, tuvo esos privilegios.

El imputado fue capturado el 1 de abril de 2019 y desde esa fecha el trámite de su extradición está a la espera. Ayer el fiscal Raúl Melara, expresó que el proceso no están expedido como se quisiera ya que ha hecho uso de los recursos



Juan Carlos Guzmán Berdugo, está detenido en Costa Rica.

JEM



permitidos por las normativas costarricenses.

“El está alegando lo que él cree que es conveniente, haciendo uso de sus derechos que la ley le franquea, pero lo importante es que la solicitud de extradición ha sido aceptada por el gobierno de Costa Rica, de que él guarda prisión preventiva ya con fines de extradición para el país”, sostuvo Melara.

EL CASO

El expresidente Mauricio Funes, según la acusación fiscal, creó una red sofisticada para pecular más de \$351 millones durante su administración y cuya investigación de año y medio, denominada “saqueo público”, permitió individualizar a 32 personas en total.

La estrategia criminal que el Ministerio Público ha expuesto en el expediente de 683 piezas establece que entre los años 2009 al 2014, utilizaron los gastos reservados de la Presidencia, incrementándolos para después sustraerlos de forma ilícita.

Al mandato presidencial de Funes, la Asamblea Legislativa le asigna \$80 millones a B18 mil 285, pero mientras duró la gestión se estuvo pidiendo refuerzos presupuestarios a través de notas al Ministerio de Hacienda.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE
GOBIERNO MUNICIPAL EN ACCIÓN
POR UN SENSUNTEPEQUE MEJOR

AVISO DE RESULTADO

LICITACIÓN N.º	PROYECTO	RESULTADO
LPN. 01/2020	Suministro de Combustible y Lubricantes para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.	DESERTA

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SENSUNTEPEQUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), PROMUEVE LA COM PETENCIA DE LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE.

SEGUNDA CONVOCATORIA

LICITACIÓN N.º	OBJETO DE LA LICITACIÓN	ENTREGA Y DESCARGA DE BASES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS			
			FECHA	RECEPCIÓN	APERTURA	LUGAR
LPN. 02/2020	Suministro de Combustible y Lubricantes para la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque en el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. (SEGUNDA CONVOCATORIA)	6 y 7 de Noviembre de 2019 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.	18 de Noviembre de 2019	08:00 a.m. a 10:00 a.m.	10:30 a.m. en adelante	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y apertura en Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal

LAS BASES SE PODRÁN ADQUIRIR DE DOS FORMAS:

- De forma gratuita descargar de la página de compra en la siguiente dirección: www.comprasaj.gov.cr
- Las bases podrán observarse en la oficina de UACI de la Alcaldía Municipal de Sensuntepeque, mediante el pago de US\$ 10.00 en el Departamento de Bases, sino trae su propio medio de almacenamiento masivo (Memoria USB).

NOTA: A las empresas interesadas se les solicita hacer autorización Auténtica del representante legal para la compra de bases y presentación de ofertas con su respectiva dirección, número de teléfono y correo electrónico; Personas naturales y/o jurídicas traer sello.

Alcaldía Municipal de Sensuntepeque. Av. Liberty y Calle Dr. Jesús Velasco N.º 2, Barrio San Antonio, Sensuntepeque, Cabañas. Tel. 2325 - 7932.
Sensuntepeque, 05 de Noviembre de 2019.

CONFERENCIA. LAS 45 ORGANIZACIONES DIJERON QUE LA RESOLUCIÓN EN EL CASO DEL MAGISTRADO ESCALANTE ERA INSOSTENIBLE, DISCRIMINATORIA E INACEPTABLE SEGUN LA LEY.



FOTO DE LA PRENSA GRÁFICA AREVALO

EXIGEN A CÁMARA VERSIÓN PÚBLICA DEL FALLO SOBRE ESCALANTE

Red de ONG pide al presidente de la CSJ **investigar actuación de los magistrados de la Cámara para ver si cometieron alguna falta** y al CNJ analizar si candidatos a funcionarios son proclives a abusos sexuales.

Martana Arévalo
judic.ari@laprensagrafica.com

La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña, dijo ayer la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA), que está compuesta por 45 organizaciones que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos de la niñez.

Las organizaciones se pronunciaron en contra de la decisión de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador que decidió establecer que el magistrado Jaime Eduardo Escalante Díaz no cometió un delito, sino una falta con los "tocamientos de los cuales fue víctima" una niña de diez años.

La gerente general de RIA, Georgina de Villalta, dijo que desde el punto de vista penal hay dos circunstancias que agravan "la conducta típica del funcionario imputado". La primera es porque tiene calidad de autoridad pública —como magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil— y la segunda es porque la víctima es menor de 18 años.

La decisión de la Cámara, además, sostiene, vulnera las medidas de protección a favor de todo niño, niña y adolescente que debe adoptar el Estado, la familia y la sociedad por mandato de la Convención Americana de los Derechos Humanos y la "Ley de la República en su artículo 19".

"Decisiones como la que se comenta es totalmente injusta, frente a una víctima totalmente vulnerable por su edad ante hechos totalmente condenables. Nos muestran que a 30 años de la Convención de los Derechos del Niño hace falta un largo camino por recorrer para que las niñas tengan la protección básica y elemental a la que tienen derecho",

se lee en el comunicado oficial de la postura de la RIA.

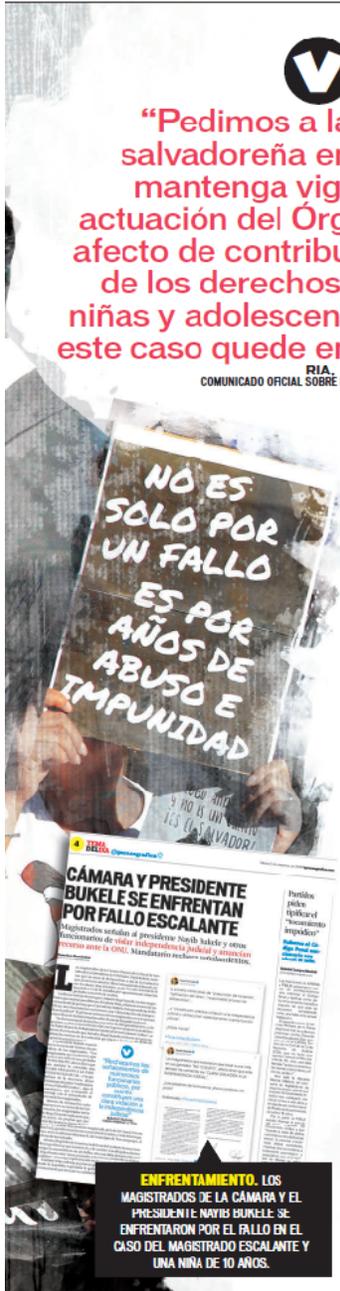
Los magistrados, con su decisión, también han violado la dignidad humana de la menor y "desconocido" el principio del estado de Derecho, que es la sujeción del poder público a la Constitución de la República, tratados internacionales ratificados y demás normativa, aseguró de Villalta. Además, reiteró que la Cámara violó el derecho al acceso de justicia de la niña establecido por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).

DEMANDAN INTERVENCIÓN
El colectivo de organizaciones agregó que demandaba a la Cá-



ACUSADO. EL MAGISTRADO DE LA CÁMARA TERCERA DE LO CIVIL DE SAN SALVADOR, JAIME EDUARDO ESCALANTE DÍAZ.

EN CONTRA. ALGUNAS DE LAS FRANCIAS DE MANIFIESTANTES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA, PUES ASEGURAN FAVORECE A ESCALANTE.



“Pedimos a la sociedad salvadoreña en general se mantenga vigilante de la actuación del Órgano Judicial a afecto de contribuir a la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y evitar que este caso quede en la impunidad”.

RIA. COMUNICADO OFICIAL SOBRE EL CASO ESCALANTE.

NO ES SOLO POR UN FALLO ES POR AÑOS DE ABUSO E IMPUNIDAD

CÁMARA Y PRESIDENTE BUKELLE SE ENFRENTAN POR FALLO ESCALANTE

Magistrados señalan al presidente Nayib Bukele y otros funcionarios de violar independencia judicial y autonomía respecto a la CSJ. Mandatario rechaza acusaciones.

ENFRENTAMIENTO. LOS MAGISTRADOS DE LA CÁMARA Y EL PRESIDENTE NAVIB BUKELLE SE ENFRENTARON POR EL FALLO EN EL CASO DEL MAGISTRADO ESCALANTE Y UNA NIÑA DE 10 AÑOS.

maría Primera de lo Penal de San Salvador que elabore una versión pública de la resolución para que la sociedad salvadoreña pueda conocer los hechos en los cuales son fundamentados su decisión. “Tomando las salvaguardas necesarias para la protección de la niña y su entorno... pues la opacidad y el secretismo favorecen las actuaciones contrarias a la justicia”, explicó la representante de la Asociación Nuevo Amanecer (ANADES), Ana Miriam Ayala.

Al fiscal general de la república, Raúl McClara, le solicitaron interponer un recurso de apelación contra decisión por considerarla contraria a derecho y que mantenga informada a la sociedad. Una vez presentada la apelación, de acuerdo con RIA, el caso sería conocido por la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), por lo que le piden analizarlo a la luz de la Constitución de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la LEPINA.

También solicitan al procurador de derechos humanos, José Apolinio Tobar, supervisar que sean cumplidos los derechos de la niña en el proceso. Del Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), en cambio, requieren fortalecer el perfil y procesos de selección de candidatos para alguna jurisdicción de la República para que nos sean proclives a cometer abusos sexuales.

RIA, además, confirmó que el presidente de la CSJ, Óscar Armando Pineda, debe “iniciar diligencias para verificar si los magistrados han cometido alguna infracción”.

La sociedad, por su parte, debe estar vigilante de los derechos de las niñas y el proceso para “evitar que este caso quede en la impunidad”. Ayala dijo que la red para la infancia “considera que toda esta indignación debe de tener una reacción, que el delito y dice que si hubo delito”.

Valdivieso: “La comparación que hizo la Cámara de lo Penal es un poco absurda”

La diputada conoció el expediente de la FGR y señaló que sustentaba el delito.

Beatriz Benítez
política@laprensagrafica.com

La diputada Patricia Valdivieso, del partido ARFNA, aseguró que el caso que fungió como fiscal en la comisión de artejuicio contra el magistrado Jaime Escalante Díaz tuvo acceso al expediente presentado por la Fiscalía General de la República y señaló que en él se encontraban las declaraciones de la víctima y testigos.

“Como fiscal cuando yo vi todo el expediente, que era pequeño y todas las declaraciones de los vecinos coincidían y encajaban, pero cuando llegábamos a ver las diferentes versiones que había dado el magistrado a la seguridad del centro judicial de Santa Tecla esa misma noche o a su compañera de trabajo al día siguiente no eran coherentes”, señaló la legisladora.

Según expresó Valdivieso, en la entrevista televisiva Frente a Frente la Fiscalía hizo referencia al artículo 161 del Código Penal y manifestó que aplicaba ante los hechos relatados en el expediente, puesto que expresa que “la agresión sexual realizada con o sin violencia que no consistiere en acceso carnal, en menor de quince años de edad o en otra persona, aprovechándose de su enajenación mental, de su estado de inconsciencia o de su incapacidad de resistir, será sancionada con prisión de ocho a doce años”.

Además, según expresó Valdivieso la FGR también agregó como agravante el artículo 162 del citado código que expresa que “Los delitos

““Como fiscal cuando yo vi todo el expediente las declaraciones de los vecinos coincidían”.

PATRICIA VALDIVIESO
DIPUTADA POR ARENA

“Es importante que este suceso que ha pasado con la niña abra los ojos a la ciudadanía”.

MARCELA VILLATORO
DIPUTADA POR ARENA

a que se refieren los cuatro artículos anteriores serán sancionados con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte (24 a 36 años) cuando fueren ejecutados por autoridad pública o por cualquier otra persona que tuviere bajo su custodia a la víctima (según el inciso dos)”.

“La comparación que hizo la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador al referirse al 392 es un insulto a la inteligencia de la población salvadoreña. La comparación es un poco absurda”, expresó Valdivieso.

Ante esto la también diputada por ARENA, Marcela Villatoro señaló que debido a este caso se ha pedido que se reforme el Código Penal y se incluya el “tocamiento impudico”, que está tipificado actualmente como falta, como delito que pueda tener hasta 12 años de prisión.



CONSIGNA. PARTICIPANTES DE LA PROTESTA CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CASO DEL MAGISTRADO JAIME EDUARDO ESCALANTE ASEGURAN QUE “TOCAR NIÑAS SI ES DELITO”.



MUJER PIERDE PIERNAS EN CHOQUE DE BUS
Una mujer de 50 años perdió sus piernas luego que un bus chocara contra una rastra, tras disputar vía con otra unidad de la ruta 116, en San Vicente.

Nacional

EL MUNDO 8
Miércoles 06/11/2019

CHOQUE DEJÓ AL MENOS 24 PERSONAS LESIONADAS

>> DICE URGE DEPURACIÓN

Bukele señala corrupción en sistema judicial por caso magistrado Escalante

>> El mandatario tildó de "aberrante" la resolución de la Cámara Primera de lo Penal y rechazó los señalamientos de injerencia.

REDACCIÓN DE
DIARIO EL MUNDO

El presidente de la República, Nayib Bukele, señaló corrupción en el sistema judicial, luego del fallo de la Cámara Primera de lo Penal que se declaró incompetente de conocer el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, acusado de agresión sexual.

"Creo que esto es una muestra de lo corrupto que está nuestro sistema de justicia y lo urgente que es una depuración", dijo Bukele al finalizar sus declaraciones sobre los señalamientos que la misma Cámara hizo en su contra, el pasado lunes.

La Cámara emitió un pronunciamiento donde dijo que Bukele y el vicepresidente de la República, Félix Ulloa, han cometido "violación a la independencia judicial y obstaculizan indebidamente la función judicial de los magistrados Martín Fogel y Guillermo Arévalo.

En redes sociales, Bukele condenó la decisión de los magistrados y pidió a la Corte Suprema de Justicia, investigar la actuación de los magistrados.

En su pronunciamiento, los magistrados también dijeron que documentarán todos los hechos ocurridos desde el 31 de octubre y presentarán un informe a la Corte Suprema de Justicia y a la Relatoría Especial, para la Independencia Judicial de las Naciones Unidas "por considerar que dichos actos constituyen una injerencia a la actividad judicial".

Ayer, el gobernante reaccionó y dijo: "Yo quisiera poder ir a hacer esa resolución y poder condenar a quien haya tocado los geritales de una niña, pero no tengo esos poderes, entonces me pronuncio, como ciudadano, como persona, como ser humano, como padre, como esposo y como Presidente: a ellos no les gustó, lo siento mucho, pero creo que el repudio no lo tienen demás, sino lo tienen de todos los salvadoreños".

El pasado 31 de octubre, los magistrados decidieron liberar al magistrado Eduardo

El presidente Bukele pidió a los magistrados respetar los convenios firmados por el país.

Jaime Escalante Díaz, quien fue acusado de agresión sexual en perjuicio de una menor; los magistrados dijeron que los hechos que la Fiscalía le impute no atribuyen delito y que podría estarse frente

a una falta sancionada con multa de 10 a 30 días.

Para hoy está previsto que la Cámara Primera de lo Penal entregue su fallo por escrito, y a partir de ahí corren cinco días plazo para que las partes procesales puedan apelar.

Ayer la Mesa Judicial y la Asociación de Jueces de El Salvador y de Chalatenango pidieron al presidente respetar la independencia judicial y las garantías de la Constitución.

> CASO MAGISTRADO ESCALANTE

Red para la Infancia dice que cámara violó derechos de niña

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO



La Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) rechazó y condenó ayer la resolución que la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador emitió en el caso de la agresión sexual atribuida por la Fiscalía al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.

El pasado 31 de octubre se emitió el resultado de la audiencia preliminar, los magistrados que conocieron del caso dijeron que los hechos acusados por el Ministerio Público no constituyen delito, sino una falta que debe ser conocida por el Juzgado de Paz de Tonacatepeque.

Las diversas instituciones que integran la RIA expusieron que la decisión judicial menosprecia la dignidad humana de la menor a restarle importancia a la gravedad de los hechos.

Expresaron que la resolución de la Cámara no está de acuerdo a normativas especiales que ordenan proteger integralmente los derechos de la niñez y la adolescencia. "La decisión de la Cámara es inaceptable, insostenible, censurable, discriminatoria y contraria a los derechos de la niña, entre ellos a su interés superior y a la protección contra todo abuso y agresión sexual", dijo Josselyn Pineda, en el

PEDIMOS QUE NO SE REVICTIMICE MÁS LOS DERECHOS DE LA NIÑA EN ESTE CASO QUE ESTAMOS CONOCIENDO, SE TIENE QUE SENTAR UN PRECEDENTE.

ANA MIRIAM AYALA
INTEGRANTE DE LA RIA

pronunciamiento.

Dicha red considera necesario que la Cámara Primera de lo Penal elabore una versión pública de la resolución y se conozcan los hechos fundamentados de la decisión, en la cual calificaron que la conducta de Escalante Díaz no es calificada como delito.

Han pedido a la Fiscalía que interponga un recurso de apelación para que la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia revise el actuar de los magistrados, pues consideran que no se aplicó la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Lepin y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Está previsto que hoy sea entregada la resolución por escrito y corran cinco días para apelar.



CÁMARA APELA A ATENUANTES PARA LIBERAR A ESCALANTE DE AGRESIÓN SEXUAL

Francisco Hernández
ju.ik.kil@laprensagrafica.com

Los tocamientos que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz realizó, según la Fiscalía General de la República (FGR), a una niña de 10 años en sus partes íntimas no tienen gravedad para considerarlos agresión sexual porque supuestamente fueron "instantáneos", sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público.

Esos son los argumentos principales que dieron los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeña, de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, para considerar que Escalante Díaz no cometió una agresión sexual en contra de una niña. Las explicaciones de los magistrados constan en la resolución escrita que la Cámara dio ayer a las partes del proceso.

La FGR acusó a Escalante de agredir sexualmente a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en una calle de la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al oriente de San Salvador. La investigación detalla que el acusado llegó donde la menor, que jugaba con un amigo, la tomó de los hombros y "le tocó la vulva". Luego el hombre escapó.

Entre las principales pruebas que recaó la Fiscalía para intentar sostener la acusación contra Escalante Díaz, magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil, están la declaración de la víctima y el testimonio del niño que presenció los supuestos tocamientos. La Fiscalía también obtuvo declaraciones de vecinos que vieron llegar a Escalante a la colonia Altavista y luego escapar.

Los testimonios de la víctima y su amigo son relevantes porque coincidieron, según los magistrados, en que los tocamientos que realizó Escalante Díaz a la menor fueron instantáneos y encima de la ropa. "La víctima manifiesta de forma clara y enfática que el sujeto la tocó inmediatamente después salió corriendo", se lee en la resolución de la Cámara.

"Un tocamiento breve o instantáneo en la región pública de la víctima, en un lugar transitado, populoso, habitacional ya aprovechando un descuido de ésta, mientras se encontraba jugando con otro niño, y sobre su ropa, no supone el grado de afectación sufi-

Magistrados consideran que tocamientos que Fiscalía atribuye a Escalante contra una niña carecen de gravedad. El lugar, la hora, la duración del tocamiento y el descuido de la víctima son claves para que la Cámara determine que acusación es falta y no delito.



"Un tocamiento breve o instantáneo en la región pública de la víctima, en un lugar transitado, populoso, habitacional y aprovechando un descuido de ésta, mientras se encontraba jugando con otro niño, y sobre su ropa, no supone el grado de afectación suficiente (para ser agresión sexual a menor)".



ciente para poder considerar la conducta como constitutiva del tipo penal agresión sexual en menor", explicaron los magistrados en la resolución escrita.

Además de los testimonios, la Fiscalía presentó a la Cámara otra prueba clave: un peritaje psicológico que el Instituto de Medicina Legal (IML) realizó a la víctima luego de que sufrió los tocamientos de Escalante. Los magistrados consideraron que ese estudio psicológico no establece que la niña tenga indicadores de una víctima de abuso sexual: "Este es un elemento de especial importancia".

Los magistrados también criticaron una prueba que la Fiscalía recopiló, que consta en el proceso bajo el nombre Reconocimiento Médico Forense de Delitos Sexuales. La perito encargada de ese estudio dictaminó que existían indicios de que la niña sufrió un "ataque sexual", situación que reprochó la Cámara al considerar que solo a los juzgadores les corresponde definir los delitos que alguien cometió.

Todos esos factores, según la resolución de la Cámara Primera de lo Penal, dejaron en manifiesto que los tocamientos que la Fiscalía atribuyó a Escalante no afectaron ni pusieron en riesgo la "indemnidad sexual" de la niña. La indemnidad sexual es un derecho que las leyes garantizan a la niñez para que no sufra interferencias en su desarrollo sexual.

Los magistrados dejaron claro en el documento que la acusación de la Fiscalía contra Escalante no puede considerarse un delito, sino una falta enmarcada en el numeral 4 del artículo 392 del Código Pe-



5 CINCO CLAVES DEL FALLO ESCALANTE
CÁMARA CONSIDERA QUE ESTOS PUNTOS RESTAN GRAVEDAD A ACUSACIÓN CONTRA ESCALANTE.

1 LA DURACIÓN DEL TOCAMIENTO A NIÑA
La Cámara Primera de lo Penal considera que los tocamientos que la Fiscalía imputa no son graves porque fueron "instantáneos", según el testimonio que la niña dio el 30 de mayo anterior por medio de una cámara Gessel.

2 TOCAMIENTOS FUERON SOBRE LA ROPA
El magistrado Eduardo Escalante tocó los genitales de una niña de 10 años encima de la ropa de la menor, de acuerdo con la acusación de la Fiscalía. La Cámara considera que este hecho es clave para reducir la gravedad de la acusación que presentó la Fiscalía.

REACCIONES. EL FALLO A FAVOR DEL MAGISTRADO EDUARDO ESCALANTE GENERÓ PROTESTAS EN REDES SOCIALES Y FRENTE A LOS TRIBUNALES.

3 APROVECHÓ EL DESCUIDO DE NIÑA
La Cámara asegura que, según las pruebas de Fiscalía, Escalante Díaz se aprovechó del descuido de la niña para tocarla. Eso conlleva a que el tribunal considere que la conducta de Escalante se puede adaptar más una falta tipificada como "actos contrarios a las buenas costumbres y el decoro público" que al delito de agresión sexual que la Fiscalía acusó.

4 EL LUGAR DE LOS HECHOS
La Fiscalía sostiene que Escalante tocó a la niña el 18 de febrero pasado en una calle de la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, San Salvador. La Cámara señala que la ubicación "hace imposible" que la conducta de Escalante fuera más allá de un tocamiento espontáneo "por ser un lugar público". La gravedad es menor, considera.

5 EL PERITAJE PSICOLÓGICO A MENOR
Los magistrados señalaron que el peritaje psicológico del Instituto de Medicina Legal no determina que la niña presente los indicadores que tienen las personas víctimas de abuso sexual. "Este es un elemento de especial importancia, para poder configurar el carácter de grave o trascendente de los tocamientos (para que sean agresión sexual)", se lee en la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador.

nal, que define los "tocamientos impúdicos" como actos contrarios a las buenas costumbres, cuya pena va desde 10 hasta 30 días multa. La agresión sexual tiene condenas entre ocho y 12 años de cárcel.

Arévalo Domínguez y Rogel Zepeda detallaron que la ley faculta a las Cámaras a procesar solo de litos cometidos por funcionarios y no faltas, como este caso. Por eso decidieron enviar el proceso al Juzgado de Paz de Tonacatepeque, donde ocurrieron los hechos.

En la resolución, la Cámara reprochó otra vez al presidente Nayib Bukele, funcionarios de Gobierno y diputados por las críticas que hicieron al fallo sin leer los fundamentos escritos. Agregaron que enviarán un informe a la Organización de Naciones Unidas (ONU) porque consideran que los funcionarios han violado la independencia judicial.

"Es necesario señalar que este discurso de desprestigio que se ha ejercido contra los suscritos magistrados se ha visto acompañado de nuestras imágenes, lo que podría suponer un potencial riesgo a nuestra integridad física, que sería resultado directo, en buena medida de los pronunciamientos irresponsables por parte de particulares y funcionarios públicos", finalizaron Arévalo y Rogel Zepeda.

El presidente Bukele escribió en Twitter: "Perdónenme el francés, pero que asco da esta resolución. Aparte de la injusticia a la víctima, sientan un precedente nefasto. Abren la puerta para la proliferación de este delito y cualquiera argumentará la jurisprudencia aberrante emitida por esa Cámara".

Fiscal Melara critica que fallo Escalante deja un mal precedente en la justicia

Agregó que la decisión marcó un antes y un después en la sociedad salvadoreña.

Martana Arévalo
judicial@laprensagrafica.com

El fiscal general, Raúl Melara, dijo ayer que para la Fiscalía "tocar niñas sí es delito". Esa fue la respuesta que dio el fiscal general al ser cuestionado sobre el caso del magistrado Eduardo Escalante en la entrevista Frente a Frente, de ICS.

Melara, sin embargo, explicó que hasta no tener por escrito la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador no podía apelar de manera más técnica y apérgada a derecho.

Para el fiscal general, la representación fiscal en el caso logró probar que el hecho que se le imputa al magistrado y al declararse incompetentes y convertir el delito en pena "los magistrados no están desvirtuando lo que dice la Fiscalía".



DESACUERDO. SALVADOREÑOS DE DIVERSOS SECTORES SE UNIERON PARA PROTESTAR CONTRA EL FALLO.

"La falta dice 'el que aprovechó el descuido de quien transita por calles o lugares públicos realizare tocamientos im-

púdicos'. Creo que los magistrados han hecho una interpretación literalista de lo que dice el Código Penal", explicó Melara.

La Fiscalía, según Melara, no puede permitir que una persona crea "estar blindada porque tocó a un niño", ya que como institución estarían promoviendo que al pagar una multa pueden seguir cometiendo el mismo acto en repetidas ocasiones. "(...) Y sigo pagando la multa hasta que escale mi conducta y me convierta en pecófilo o violador", reiteró el fiscal general.

Melara agregó que el caso contra el magistrado marcará "un antes y un después", pues ha logrado unir a varios sectores del país en defensa de los niños.



FONDOS SEÑALADOS A EXSECRETARIO DE SACA VENDRÍAN DE SOBRESUELDOS
El defensor de Carlos Rosales dijo ayer que parte de los fondos de su cliente tienen su origen en el dinero de Capres, hecho judicializado en el caso Saca.

Nacional

EL MUNDO 8
Jueves 07/11/2019

JUICIO POR SUPUESTO ENRIQUECIMIENTO SEGUIRÁ EN DICIEMBRE

>> PORQUE FUE UN INSTANTE

Magistrados dicen que tocar niña con ropa no es delito

>> En el análisis que hacen argumentan que los hechos acusados no se adecuan a lo que el artículo 161 del Código Penal establece como agresión sexual en menor e incapaz.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

La Cámara Primera de lo Penal entregó ayer la resolución escrita en la que fundamenta su decisión de que los hechos atribuidos por la Fiscalía General de la República al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, no constituyen una agresión sexual en menor e incapaz, sino una falta.

Con base a los hechos acusados y a la declaración de la víctima, este Tribunal es del criterio que los tocamientos que se le imputan a Eduardo Jaime Escalante Díaz, no tienen la magnitud suficiente para ser constitutivos del tipo penal descrito en el artículo 161 del Código Penal, pues el carácter de instantáneo y

La Cámara en la resolución hace observaciones sobre lo que ha calificado como intrusiones indebidas de funcionarios de diversas instituciones.

haberse producido sobre la ropa de la víctima, no permiten calificarlos con la gravedad y trascendencia necesaria para ser constitutivos del tipo penal invocado" dice la resolución de la Cámara.

Los magistrados destacan que dentro del ordenamiento jurídico aprobado por la

Características del hecho

Si tenemos en cuenta el contexto en el que de acuerdo al dictamen de acusación se produjeron los hechos, podemos destacar los siguientes aspectos: (i) Se produjeron en un sector populoso, ***; (ii) A una hora en la que aún se contaba con iluminación natural; (iii) La víctima se encontraba en compañía de otro niño; (iv) Dura un instante, sin cometerse ningún otro acto; (v) Se realiza sobre la ropa de la menor; (vi) La víctima refiere que pudo ver como el sujeto se aproximaba a ella.

Razonamiento

Las circunstancias apuntadas, al ser examinadas en su conjunto, nos llevan a la conclusión que la ausencia de violencia, la breve duración del tocamiento y el hecho que este se produjera sobre la ropa, ¿Serán constitutivo del delito de Agresión Sexual en Menor, previsto y sancionado en el Art. 161 Pn., o de falta, que consiste en ofender a la familia, buenas costumbres y al decoro público, comprendida en el Número 4) del Art. 392 del mismo Código, realizando un tocamiento impúdico?



LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCALÍA, CON EL RESPETO DE LA INSTITUCIÓN, FUE UNA PARTICIPACIÓN MENOS QUE MEDIOCRE, O SEA, LLEGARON A LEER UNA ACUSACIÓN MAL LEÍDA Y LASTIMOSAMENTE QUIEREN QUE LOS PROCESOS AVANZEN".

MARIO MACHADO
DEFENSOR DE ESCALANTE

Asamblea Legislativa y desarrollado en el Código Penal, se establece que una persona que aprovechándose del descuido en lugar público realizará tocamientos impúdicos es constitutivo de falta.

Agregar que entre el grupo de conductas relativas a la libertad sexual, el legislador ha penalizado de acuerdo a la gravedad y que la conducta señalada a Escalante Díaz se adapta a la falta que el mismo legislador ha dictado en el artículo 392 numeral 4 del Código Penal.

La falta de actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público, que señala el referido artículo, establece

"el que aprovechándose de aglomeraciones públicas o del descuido de quien transita por calles o lugares públicos, realizare tocamientos impúdicos" será sancionado con diez a 30 días multas".

En la resolución de 25 páginas la Cámara también dice que "el peritaje presentado no se consigna que la menor presente indicadores propios de las víctimas de delitos sexuales y que éste ha sido un elemento de especial importancia para poder configurar el carácter de grave o trascendente de los tocamientos, que es necesario para la adecuación de la conducta al tipo penal de agresión sexual".

Tras recibir la resolución el abogado Mario Machado, defensor del magistrado procesado manifestó que "ha habido anticipos de criterios principalmente de personalidades de la política que aparte de desconocer las leyes les interesa hacer ruido y generar expectativas, lamentablemente éste es un proceso legal que se tiene que cumplir con no mativas".

Para el defensor basta leer el cuadro fáctico (planteamiento del caso) que la fiscalía presentó en el expediente para tener claros los hechos acusados, "lastimosamente hay gente que no conoce, diputados que salen hablando", sostuvo

que los fiscales del caso solo llegaron a leer la acusación a la audiencia.

Escalante Díaz, quien está suspendido como segundo magistrado propietario de la Cámara Tercera de lo Civil de San Salvador, es procesado por la Fiscalía de agresión sexual en una menor e incapaz que supuestamente habría cometido en perjuicio de una niña de diez años, el 18 de febrero de 2019, en la residencial Altagracia, en Tonacatepeque. La Fiscalía tiene cinco días hábiles para apelar.

La Cámara notificó a la Corte Suprema de Justicia y a la Relatoría Especial de la ONU sobre este caso.

>> SEGÚN RESOLUCIÓN DE MAGISTRADOS

Cámara Ambiental de Santa Tecla conocerá juicio civil de Angelucci

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

El juicio civil por supuesto enriquecimiento ilícito del expresidente del Banco Multi-sectorial de Inversiones (BMD) Nicola Angelucci y su esposa Regina Argüello de Angelucci, fue enviado a Cámara Ambiental de Santa Tecla.

La Fiscalía General de la República lo demandó en la Cámara Primera de lo Civil, pero los apoderados de Angelucci interpusieron un escrito de incompetencia de territorialidad.

El Ministerio Público ha demandado por un supuesto enriquecimiento ilícito de

\$6,074,438, basándose en la investigación que hizo la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia.

Le detectaron 16 irregularidades en concepto de depósitos bancarios, cuentas corrientes en dos bancos, depósitos a plazo, adquisición de vehículos y pago de tarjetas de crédito, haciendo un monto total de \$5,981,026.15, mientras que a Regina Argüello de Angelucci, la Fiscalía General de la República le señaló un supuesto enriquecimiento ilícito de \$893,412.62.



También tiene pendiente un proceso penal. /DEM



A la audiencia no comparecieron los señalados. /DEGO GARCÍA

>> EN AUDIENCIA ESPECIAL

Dinero cuestionado a exsecretario de Saca es de sobresueldos admite defensor

LIANA CORNEJO
DIARIO EL MUNDO

La defensa del exsecretario particular del expresidente Antonio Saca, Carlos Antonio Rosales Franco, admitió que parte de los fondos cuestionados como enriquecimiento ilícito en sus cuentas bancarias tienen origen en los sobresueldos que el mandatario entregaba a sus funcionarios durante su administración.

Ayer, en una audiencia especial donde las magistradas de la Cámara Segunda de lo Civil conocieron un recurso de la defensa, que buscaba suspender el proceso, el defensor David Hellebuyck, dijo: "El incidente planteado (improponibilidad de prejudicialidad penal) tiene a su base un hecho relativo a que parte de las cuentas bancarias que fiscaliza un incremento patrimonial, se debe a una compensación económica parte, no todo parte de



PARTE DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE FISCALIZA ADUCE UN INCREMENTO PATRIMONIAL SE DEBE A UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA".

DAVID HELLEBUYCK/
DEFENSOR DE CARLOS ROSALES

el recurso de la defensa y decidieron seguir con el juicio por presunto enriquecimiento ilícito en contra de Rosales y de su esposa, Ana Leonor Morales Luna. Al primero, le cuestionan \$467,794.86 en 13 irregularidades y a la esposa, \$14,189.60 en dos irregularidades, señaladas en un principio por la sección de Probidad, de la Corte Suprema de Justicia, quien ordenó el juicio.

Entre lo cuestionado por la Corte y la Fiscalía están depósitos de efectivo en cuentas de ahorro, según esbozaron ayer las partes procesales. Las magistradas señalaron que la audiencia preparatoria será el próximo 18 de diciembre a las 10:00 de la mañana.

Rosales fue el secretario particular del condenado expresidente Saca desde el 1 de junio del 2004 hasta el 31 de mayo de 2009. El exgobernante cumple 10 años de cárcel por los delitos de lavado de dinero y peculado.

>> PARA QUE HAYA JUSTICIA

Educo pide seguir debido proceso en caso de magistrado

>> Otras organizaciones defensoras de derechos humanos reaccionaron esta semana en contra de la resolución que emitió el pasado 31 de octubre la Cámara Primera de lo Penal.

SARAI ALAS
DIARIO EL MUNDO

La directora de país de la Fundación Educa El Salvador, Alicia Ávila, pidió ayer a las autoridades seguir con el debido proceso en el caso del magistrado, Eduardo Jaime Escalante Díaz, quien es acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) de agresión sexual en menor e incapaz.

De acuerdo con Ávila, los magistrados de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador realizaron un análisis jurídico que dejó por fuera los principios de la convención de derechos de los infantes salvadoreños y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (Lepina).

Pero la directora de país-Educo recalca que, como parte de la sociedad civil, se debe ser responsable para analizar el caso de Escalante Díaz y la menor porque no tienen ac-

EXIGIMOS QUE EL PROCESO SEA REVISADO A LA LUZ DE TODAS LAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, QUE SE BUSQUE LA VERDAD Y QUE SE HAGA JUSTICIA".

ALICIA ÁVILA, DIRECTORA DE PAÍS-EDUCO

ceso a la información de los expedientes que los magistrados de la referida Cámara si observaron sobre cómo sucedieron los hechos.

"La información (de los expedientes), que claro debe ser hasta cierto punto confidencial porque se debe proteger los derechos de la niña, su imagen, que ella no debe ser revictimizada (...) pero si exigimos que el proceso sea revisado a la luz de todas las normativas específicas que garantizan los derechos de la niñez, que

se busque la verdad y que se haga justicia", aseveró Ávila durante la conmemoración de los 30 años de la convención sobre derechos de la niñez.

La Cámara Primera de lo Penal entregó ayer a las partes procesales, la resolución escrita en la que fundamentaron que Escalante Díaz no cometió el delito de agresión sexual en menor e incapaz, sino una falta de actos contrarios a las buenas costumbres y al decoro público. La FGR tiene cinco días para apelar fallo.

El pasado 4 de noviembre, Organizaciones defensoras de derechos humanos presentaron un aviso en sede fiscal pidiendo al fiscal general, Raúl Melara, investigar a los magistrados de dicha Cámara, Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel, porque según su perspectiva se "está buscando beneficiar al magistrado Escalante" y desprotege a los infantes del país.

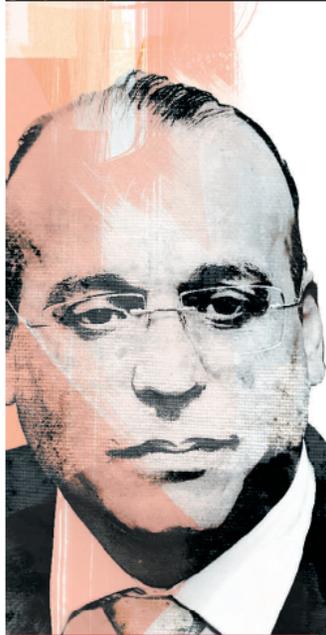
Ese mismo día por la tarde, hombres y mujeres llegaron a las afueras del Centro Judicial Isidro Menéndez para protestar por la resolución que dieron los magistrados. Asimismo, la Red para la Infancia y Adolescencia (RIA) también rechazó y condenó la resolución que emitieron los magistrados el pasado 31 de octubre asegurando que la decisión judicial menosprecia la dignidad humana de la menor al restarle importancia a la gravedad de los hechos.



1793
Se inaugura el Museo del Louvre en París, una de las instituciones con las colecciones de arte más importantes del mundo



2011
La cantante Shakira recibe una estrella en el Paseo de la Fama en Hollywood. Es la primera colombiana que recibe esa distinción



Especialistas señalan errores de Cámara en fallo Escalante

Abogados opinan que Cámara ignoró antecedentes de Sala de lo Penal de la CSJ para procesar las agresiones sexuales. Critican que magistrados juzgaron caso Escalante como si la víctima, una niña, era mayor de edad.

PLAZO. EL FISCAL GENERAL, RAÚL MELARA, HA DICHO QUE APELARÁ LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL EN CASO ESCALANTE. LA LEY OTORGA A LA FISCALÍA 10 DÍAS PARA QUE PRESENTE APELACIÓN ANTE LA SALA DE LO PENAL DE LA CSJ.



“Hay infinidad de leyes que protegen a la niñez y al no ser invocadas en el fallo, a mi modo de ver, tiene defecto de nacimiento”.

ALBA EVELYN CORTEZ,
PRESIDENTA DE LA UNIÓN DE MUJERES ABOGADAS SALVADOREÑAS

“Valorar que porque el tocamiento fue breve, que fue en la vía pública, que era en la luz del día, eso ya es como desnaturalizar el artículo”.

JOSE MIGUEL AREVALO,
PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

Francisco Hernández
judicial@laprensagrafica.com

La Cámara Primera de lo Penal de San Salvador se equivocó en el análisis de sentencias de la Sala de lo Penal sobre agresiones sexuales, ignoró tratados internacionales que protegen los derechos de la niñez y no empleó la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) en el fallo que liberó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito de agresión sexual contra una niña de 10 años, según especialistas, según abogados y defensores de derechos humanos.

Especialistas consideran que los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda sentaron un mal precedente en la protección de los derechos de la niñez al considerar que no es delito los tocamientos que Escalante hizo a los genitales de una niña de 10 años, según la acusación.

La Fiscalía acusó a Escalante, suspendido de su cargo de magistrado de la Cámara Tercera de lo Civil, de agredir sexualmente a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en un pasaje de la residencia Altavista II, en Tonacatepeque, San Salvador. La investigación detalla que el acusado llegó donde la menor, que jugaba con un amigo, la tomó de los hombros y “le tocó la vulva”. Luego, el hombre escapó.

Los magistrados Arévalo y Rogel Zepeda señalaron su fallo, con fecha 6 de noviembre, que esos tocamientos por los que la Fiscalía acusó a Escalante no son agresión sexual porque supuestamente fueron “instantáneos”, sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público. Lo tipificaron como una falta, con una sanción de entre 10 y 30 días de multa, sin cárcel.

José Miguel Arévalo, presidente del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), dijo ayer que la Cámara no analizó de manera adecuada la sentencia de la Sala de lo Penal con referencia 351-CAS-2009, que establece las características para determinar las agresiones sexuales. Los magistrados Arévalo y Martín mencionaron ese documento de la Sala en su resolución para reafirmar que Escalante no cometió agresión sexual.

En la sentencia con fecha 28 de noviembre de 2012 la Sala sostiene que las agresiones sexuales son las acciones “distintas a las normales de acceso carnal”, entre ellas el sexo oral, el rozamiento de genitales y los “tocamientos impúdicos que pueden involucrar accesos digitales (dedos)”. Arévalo y otros especialistas opinaron que esa descripción se adapta a la

CONTINUA EN LA PÁGINA 10



Compromiso. La firma de la carta de compromiso para proteger a la niñez y a la adolescencia tuvo lugar en el marco del polémico fallo a favor del magistrado Eduardo Jaime Escalante, quien a pesar de haber confesado haber tocado a una niña en sus partes íntimas fue absuelto del delito.

63% de vulneraciones en primer semestre fue en contra de niñas

La cifra forma parte del total de los casos atendidos por las Juntas de Protección de la Niñez y la Adolescencia solo entre enero y junio de este año.

Evelyn Machuca
social@laprensagrafica.com

Distintas instituciones que forman parte del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, Organizaciones No Gubernamentales y organismos de cooperación internacional firmaron ayer una carta de compromiso y un pronunciamiento en favor de la protección de los derechos de este sector de la población.

Como parte de este documento, las instituciones se comprometieron a rechazar enérgicamente cualquier acción que provoque dolor, sufrimiento o daño a la integridad personal ejercida por cualquier persona, a través del uso de cualquier medio, independiente del uso o no de la fuerza en perjuicio de la niñez y de la adolescencia. También se comprometieron a que niña, niño y adolescente en condición de víctima de violencia sexual debe ser sujeto de atención inmediata e integral por parte del Estado, la familia y la sociedad para garantizar la restitución de sus derechos.

Además se pronunciaron a favor de la garantía del acceso a la justicia implica para las instituciones responsables de la aplicación de la ley e interpretar el ordenamiento jurídico desde el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

"De forma conjunta, procederemos a revisar, ac-

tualizar, armonizar, monitorear y socializar la normativa, planes, protocolos y rutas para la atención integral y articulada de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual que incide en las actuaciones de todas las instancias administrativas y judiciales, para que coloquen a las niñas, niños y adolescentes en el centro de la toma de decisiones", reza la carta, que fue firmada por la procuradora general de la República, Miriam Geraldine Aldana; la directora de Plan Internacional El Salvador, Carmen Elena Alemán y la directora de la Fundación EDUCO para El Salvador, Alicia del Carmen Ávila, entre otras y otros representantes de diversas organizaciones.

"Todo ello tiene un solo propósito: que nuestras niñas, niños y adolescentes reconozcan que al ser sujetos de derechos puedan conocer cuáles son toda la ruta de

atención que ha sido diseñada para protegerles y salvaguardarles de cualquier manifestación atentatoria contra su derecho a la dignidad humana", expresó la procuradora Aldana.

La representante de Plan Internacional destacó las cifras que motivaron el encuentro. "Quiero compartir algunas cifras de por qué estamos reunidos esta mañana: de enero a junio del año 2019, de todos los casos recibidos por todas las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia en el país por presuntas víctimas de amenazas y vulneraciones de derechos, el 63% fue cometido contra niñas y adolescentes mujeres", expuso y agregó que "según la encuesta de violencia contra niñas, niños y adolescentes presentada en mayo de este año: el 73% de niñas y adolescentes que sufrieron abuso sexual no buscaron ayuda ni los servicios necesarios".

"Ustedes (sociedad civil) son elemento importante, también inciden en la opinión pública y pueden hacer un mecanismo de protección para evitar una violación, un maltrato más"

MIRIAM GERALDINE ALDANA,
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"El bienestar social de nuestros niños requiere mejorar nuestros marcos normativos, como lo hemos dicho, sin embargo, también requiere de inversión"

FRANSHESCA RIVAS,
ASESORA DE PRIMERA DAMA, GABRIELA DE BURELÉ

"Queremos llevar programas de sensibilización, educación, a las familias, para que cada día tengan más herramientas para conocer los momentos en que necesitan denunciar"

ALICIA DEL CARMEN ÁVILA,
DIRECTORA DE FUNDACIÓN EDUCO EN EL SALVADOR

73

DE CADA 100 NIÑAS Y ADOLESCENTES MUJERES QUE SUFRIERON ABUSO SEXUAL NO BUSCARON AYUDA, SEGÚN ENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PRESENTADA EN MAYO PASADO.

448

PROCESOS JUDICIALES POR VIOLENCIA SEXUAL EN 2017 TERMINARON EN CONDENA, DE UN TOTAL DE 4.621 CASOS POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL QUE FUERON REGISTRADOS ESE AÑO, SEGÚN EL MAPA DE EMBARAZOS 2017.

2 Bitácora

Domingo 10 de noviembre de 2019 laprensagrafica.com

Frases de la semana

“Nadie está por encima de la ley. No toleraré la violencia contra nuestros niños y jóvenes. No importa si es un mismo ente fiscal el que está involucrado, va a ser procesado y con la mayor rigurosidad del caso”



RAÚL MELARA, FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, AL REFERIRSE AL CASO DEL FISCAL DE SAN MIGUEL ACUSADO DE AGREDIR SEXUALMENTE A UNA MENOR.

“El Salvador necesita crecer para alcanzar los principales desafíos a los que se enfrenta actualmente, no podemos seguir teniendo un crecimiento exiguo y vegetativo a niveles de 2% si aspiramos a alcanzar esos retos”

RICARDO POMA, EMPRESARIO Y RECTOR DE LA ESEN, EN LA PRESENTACIÓN DE UN LIBRO QUE INCLUYE UNA SERIE DE PROPUESTAS CONCRETAS PARA MEJORAR EN EL LARGO PLAZO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y HUMANO DE EL SALVADOR.

El personaje

Polémica e indignación por caso de magistrado

Los tocamientos que el magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz realizó, según la Fiscalía General de la República (FGR), a una niña de 10 años, en sus partes íntimas, no tienen gravedad para considerarlos agresión sexual, porque supuesta-

mente fueron “instantáneos”, sobre la ropa de la víctima, durante un descuido de la menor, en horas de la tarde y en un lugar público. Así reza la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador, donde los magistrados Guillermo Arévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeña plasmaron estos como sus argumentos.

La FGR acusó a Escalante de agredir sexualmente a una niña de 10 años el 18 de febrero pasado en una calle de la residencial Altavista II, del municipio de Tonacatepeque, al oriente de San Salvador. La investigación detalla que el acusado llegó donde la menor, que jugaba con un amigo, la tomó de los hombros y “le tocó la vulva”. Luego el hombre escapó y dejó su vehículo en el lugar.

Las pruebas aportadas por la Fiscalía para plantear su acusación incluye la declaración de la pequeña víctima y el testimonio del niño que presenció los supuestos tocamientos. La Fiscalía también obtuvo de claraciones de vecinos que vieron llegar a Escalante a la colonia Altavista II y luego escapar.

Ambos niños, víctima y testigo, coincidieron en la declaración que rindieron, por lo que son considerados relevantes. Los menores dijeron que el tocamiento ocurrió sobre la ropa. “Un tocamiento breve o instantáneo en la región pública de la víctima, en un lugar transitado, populoso, habitacional y aprovechando un descuido de



3

ésta, mientras se encontraba jugando con otro niño, y sobre su ropa, no supone el grado de afectación suficiente para poder considerar la conducta como constitutiva del tipo penal agresión sexual en menor”, explicaron los magistrados en la resolución escrita.

El caso ha despertado indignación y esta sí bió de intensidad cuando la Cámara dio a conocer la resolución.

Protestas de la sociedad civil en contra la resolución de la Cámara en la última semana.

Las cifras

\$109 mill

PARA FASE 3 DE PLAN CONTROL TERRITORIAL

El Gobierno salvadoreño presentó esta semana en la Asamblea Legislativa el proyecto de contrato de un préstamo del BCIE para financiar una parte de su plan de Seguridad.

\$4.5 mill

COSTARÁ LA CÁRCAVA DE LA SANTA LUCÍA

Los trabajos para eliminar los riesgos en la cárcava de la Santa Lucía, en Ilopango, estarán listos en siete meses. Incluirá un estudio en el río Cañas.

SÍ

Antversario 20
El Museo de niños Tin Marín conmemoró esta semana su aniversario número 20. El espacio fue creado con apoyo empresarial para apoyar el desarrollo de la niñez.

V
 “Gracias por sumarse desde las redes sociales, donde se han convocado a todas estas acciones. Sabemos que es una muestra de la indignación”
FÁTIMA ORTIZ, ORGANIZADORA

PIDEN JUSTICIA
 ESTA ES LA SEGUNDA CONCENTRACIÓN PACÍFICA QUE CIUDADANOS REALIZAN EN UNA SEMANA CONTRA LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL, QUE EXONERA DE ABUSO SEXUAL AL MAGISTRADO JAIME EDUARDO ESCALANTE. Y DICE QUE EL CASO SE TRATA DE UNA FALTA.



VELATÓN. EL OBJETIVO DE LA CONCENTRACIÓN DE ANOCHÉ ERA PEDIR JUSTICIA PARA LA NIÑA QUE FUE TOCADA POR EL MAGISTRADO.



REALIZAN VIGILIA PARA RECLAMAR POR CASO DE ABUSO SEXUAL

La sociedad civil se reunió anoche para exigir que no quede impune el caso por abuso sexual del que está acusado el magistrado Jaime Escalante, cometido contra una niña de 10 años.

Stanley Luna
luna@laprensagrafica.com

Más de 100 personas convocadas por el movimiento ciudadano #TocarNiñasSiEsDelito se reunieron anoche en el redondel de Constitución para mostrar su desacuerdo por la resolución emitida la semana pasada por la Cámara Primera de lo Penal, que señaló que la agresión sexual por la que la Fiscalía General de la República (FGR) acusa al magistrado Jaime Eduardo Escalante en contra de una niña de 10 años no es delito, sino una falta.

Al redondeal asistieron diferentes organizaciones de la sociedad civil y personas independientes, quienes se manifestaron por que en la legislación salvadoreña no existan vacíos como estos.

En una semana, es la segunda concentración ciudadana realizada en contra de la resolución firmada por los magistrados Guillermo Anévalo Domínguez y Martín Rogel Zepeda. Habrá otra el lunes.

Fátima Ortiz, la ciudadana que inició con el movimiento, señaló que la concentración de anoche era para exigir medidas concretas y a corto plazo para que la agresión sexual de la que acusan a Escalante no



LÁMPARAS. ANTE LOS IMPEDIMENTOS DEL VIENTO PARA ENCENDER VELAS, LOS CIUDADANOS ENCENDIERON SUS LÁMPARAS DE CELULAR.



MENSAJES. MUCHOS ASISTENTES LLEGARON AL REDONDEL CONSTITUCIÓN CON MENSAJES CONTRA LA IMPUNIDAD QUE HAY EN EL PAÍS.

quede impune. En el evento, llamado Velatón, se pretendía que los asistentes encendieran una vela como una forma de protesta pacífica por las irregularidades del caso contra Escalante, pero el viento impidió hacerlo y las personas usaron la lámpara de su celular. El Velatón contó con la participación de artistas como Armando Acevedo y Jime na Reyes, quienes

realizaron sus presentaciones al inicio del evento, y de igual forma, se pronunciaron en contra de la violencia a la que es sometida la niñez salvadoreña. También hubo un espacio abierto al público, en el que participaron ciudadanos que se sumaron a pedir que el caso contra Escalante no quede impune y que exista igualdad de acceso a la justicia para las víctimas.



FOTO DE LA PRENSA AGROTESIA

Notificación. El magistrado Jaime Eduardo Escalante fue informado el viernes por la noche sobre el arresto domiciliario mientras la Sala de lo Penal resuelve la apelación que la FGR presentará la próxima semana.

PNC informa a Jaime Escalante sobre arresto domiciliario

La noche del viernes, la PNC difundió fotografías donde agentes le leían orden de la Cámara Primera de lo Penal.

Mariana Arévalo / Stanley Luna
lacion@laprensagrafica.com

El magistrado Jaime Eduardo Escalante, quien fue acusado por la Fiscalía General de la República (FGR) del delito de agresión sexual en menor e incapaz contra una niña de 10 años, y que luego la Cámara Primera de lo Penal cambió el delito con el basamento que el artículo 392 del Código Penal da al considerarlo una falta, estará con detención domiciliar, según detalló la Policía Nacional Civil (PNC) la noche del pasado viernes.

De acuerdo con información compartida por las autoridades, la Cámara ordenó que Escalante estuviera en su casa sin salir mientras la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, el máximo ente de la justicia penal en el país, dirime acerca de la apelación que la FGR presentará la próxima semana.

La noche del viernes, la PNC difundió en su cuenta de Twitter, la fotografía de agentes leyéndole a Escalante la orden de arresto domiciliario.

Esto fue publicado minutos después de que el presidente Nayib Bukele publicara un memorando en el que mostraba información de un oficio de la Cámara.

Agentes de la PNC ya han montado un perímetro de seguridad dentro y en los alrededores de la vivienda de Escalante para acatar el dictamen del tribunal superior.

El caso contra Escalante ha generado diferentes reacciones en la sociedad civil, hasta el punto en que se ha pedido reformar el Código Penal para que el acto realizado sea tipificado como un delito y tenga una pena carcelable.

Diferentes organizaciones han cues-



FOTO DE LA PRENSA AGROTESIA

Agresión sexual. El delito que la FGR atribuye a Escalante es agresión sexual contra una menor de 10 años.

tionado el actuar de la Cámara al considerar que la decisión "favorece" a Escalante.

El pasado lunes, un grupo de ciudadanos se manifestó frente al Centro Judicial Isidro Menéndez para exigir justicia en este caso. Esta manifestación fue convocada por artistas feministas, el sábado pasado, en el marco del festival Akelarre. Anoche hubo otra concentración, organizada a través de redes sociales, en el redondeo Constitución, también para pedir que este crimen no quede en la impunidad.

La acusación fiscal dice que el 18 de febrero pasado, el imputado tomó de los hombros a una niña de 10 años que jugaba en la residencial Altavista II y le tocó sus genitales. Después de esto, corrió cuando era perseguido por la madre de la niña. En medio de la huida, dejó abandonado el carro propiedad de la CSJ.



SALA DEFINE MAGISTRADO EN JUICIO CIVIL DE SACA
La Sala de lo Civil designó al magistrado Saúl Morales para que conozca el juicio por enriquecimiento ilícito en contra del expresidente Antonio Saca y su esposa.

Nacional

EL MUNDO 7
Miercoles 12/11/2019

SALA RESOLVIÓ OCHO MESES DESPUÉS DE RECUSACIÓN DE MAGISTRADA

>> SALA DE LO PENAL REVISARÁ LA RESOLUCIÓN EMITIDA

FGR apela resolución en caso magistrado Escalante y pide enviarlo a juicio

>> Fiscalía dice Cámara hizo una interpretación errónea de la ley al señalar que tocamientos a la niña es una falta.

JUAN CARLOS VÁSQUEZ
DIARIO EL MUNDO

La resolución de la Cámara Primera de lo Penal donde modificó el delito de agresión sexual en menor e incapaz por una falta, en perjuicio de una niña de diez años, fue apelada ayer por la Fiscalía General de la República, quien pide a la Sala de lo Penal que revoque esa decisión judicial, admita toda la prueba y envíe a juicio al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz.

El principal punto de apelación que el Ministerio Público argumenta es que los magistrados Guillermo Arévalo y Martín Rogel hicieron una interpretación errónea de la ley al calificar como una falta la agresión sexual sufrida por la menor.

Marina de Ortega, directora nacional de la mujer, de la Fiscalía, dijo que la resolución sienta un mal precedente y por eso han mostrado su inconformidad ya que es "una resolución falta de todo criterio de análisis jurisprudencial, de análisis del contenido de la protección de los derechos de la niñez".

Según la Fiscalía, la resolución de la Cámara es una resolución sin ninguna visión de género.



Las fiscales presentaron la apelación ayer en la Cámara Primera de lo Penal, en San Salvador. JORGE GARCÍA

HA HABIDO UNA ERRÓNEA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, EN VISTA QUE SE ESTÁ MINIMIZANDO EL HECHO QUE LE HA SUCEDIDO A ESTA NIÑA Y NO SE ESTÁ HACIENDO UN ANÁLISIS DEL CONTEXTO".
MARINA DE ORTEGA
FISCAL

La representante de la Fiscalía explicó que la Cámara ha vulnerado los derechos de la niña por considerar que es una resolución revictimizante, ya que se culpa a la víctima y no se toma en cuenta la conducta de Escalante Díaz.

EL TRÁMITE
La apelación que fue presentada en la Cámara Primera de lo Penal debe seguir el trámite de ley que consiste en otorgarle el derecho de audiencia al magistrado Eduardo Jaime

Escalante Díaz, quien tiene que ser notificado del recurso.

Una vez reciba dicha certificación, a través de sus abogados deberá responder la apelación en un plazo máximo de cinco días hábiles, para que inmediatamente la Cámara Primera de lo Penal envíe el expediente a la Sala de lo Penal para que resuelva los argumentos presentados por la Fiscalía.

La Sala de lo Penal tiene plazo de 25 a 30 días para resolver el recurso de apela-

ción y determinará si confirma la resolución de la Cámara o accede a la pretensión de la representación fiscal.

Los magistrados que estudiarán el recurso de apelación son: Doris Luz Rivas Galindo, Leonardo Ramírez Murcia y José Roberto Argueta, los dos primeros tienen amplia experiencia como jueces.

EL CASO

Escalante Díaz, quien está suspendido como segundo magistrado propietario de la Cámara Tercera de lo Civil de la Primera Sección del Centro, es acusado por la Fiscalía General de la República por el delito de agresión sexual en una menor e incapaz que supuestamente habría cometido en perjuicio de una niña de diez años, el 18 de febrero de 2019, en la residencial Altavista, en Tonatepeque.

La relación del suceso que

La fiscal dijo que hay sentencia de la Sala de lo Penal donde establece que tocamientos es delito.

narra la Cámara en su fallo dice que la niña estaba frente a la casa donde vive su tía y de forma repentina se le acercó un sujeto desconocido, que vestía una goma de color negro y un pantalón corto del mismo color, con una camisa blanca "alta, algo gordito, chele y se le acercó entamente y sin decirle nada le agarró los hombros y le tocó de su vulva con el mano, se la puso en la mano y se la choyó hacia arriba".

Luego el sujeto, posteriormente identificado como Escalante Díaz, corrió por varios pasajes y lo perdió de vista en una cruz calle de la residencial Alta Vista.



El 8 de noviembre, la PNC le notificó el arresto domiciliario a Escalante. JORGE GARCÍA

MAGISTRADO TUVO CASA POR CÁRCEL HASTA LA SEMANA PASADA

Cuando la Fiscalía General de la República judicializó el hecho, acusó al magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz del delito de agresión sexual en menor e incapaz agravada, pero en la audiencia inicial la Cámara Primera de lo Penal quitó el agravante y dejó libre con medidas al magistrado. La Fiscalía apeló las medidas y el 30 de agosto de 2019, la Sala de lo Penal modificó la resolución e impuso un arresto domiciliario; pero la defensa del magistrado Escalante presentó un recurso de revocatoria y eso permitió que el imputado siguiera libre. Sin embargo, la Sala de lo Penal declaró no haber lugar dicha revocatoria y mandó el proceso a la Cámara Primera de lo Penal, para que ordenara a la Policía Nacional Civil poner guardia en la casa de Escalante. La Policía recibió el escrito el 7 de noviembre y lo hizo efectivo el siguiente día en la noche, luego que el presidente de la República, Nayib Bukele, le divulgara a través de su red social, Twitter.



Colectivos también protestaron ayer en la mañana en San Salvador. / FOLIA EN RASGANA

>> INDIGNACIÓN

Más protestas por fallo de Cámara en caso Escalante

REDACCIÓN DE MUNDI
DIARIO EL MUNDO

Organizaciones ciudadanas marcharon ayer desde la Universidad de El Salvador (UES) hasta la Corte Suprema de Justicia, en San Salvador, para exigir que se revoque la decisión de la Cámara Primera de lo Penal en el caso del magistrado Eduardo Jaime Escalante Díaz, acusado de agresión sexual en perjuicio de una menor.

En la capital no fue la única protesta, también un movimiento ciudadano conformado por jóvenes estudiantes, recorrieron las calles de San Miguel desde el parque El Niño hasta la torre judicial de ese municipio.

Con las consignas "tocar niños, si es delito", los colectivos pidieron a la Corte Suprema de Justicia que revierta el precedente.

"Somos un colectivo que se ha formado en redes sociales y tenemos en común el fallo de la Cámara Primera de lo Penal de San

Salvador, donde dice que tocar niños no es delito. San Miguel no está dormido", dijo una de las jóvenes.

Ayer, la Fiscalía General de la República presentó un recurso de apelación ante el fallo de los magistrados Martín Rogel y Guillermo Arévalo Domínguez.

Escalante tiene arresto domiciliario desde el viernes 8 de noviembre, cuando la PNC hizo efectiva la medida.

El fin de semana, otro colectivo también hizo un plantón en el monumento a la Constitución, exigiendo revertir el fallo.

También, el pasado 1 de noviembre, organizaciones sociales protestaron frente al Centro Judicial Isidro Menéndez, de San Salvador, para pedir a la Corte que investigara a los magistrados por favorecer al imputado.



Colectivos protestaron frente a la torre judicial de San Miguel. / ROSA FUENTES

>> POR PERMUTA DE ARMAS

Siguen acusaciones entre Centrum y el Ministerio de Defensa

>> Ayer, los representantes de la empresa Centrum entregaron el contrato que suscribieron con el ministerio para hacer la permuta del armamento.

ILIANA CORNEJO
DIARIO EL MUNDO

Los señalamientos entre el Ministerio de la Defensa y la empresa Centrum siguieron ayer, luego que el titular castrense señalara irregularidades en una permuta de armamento, contratada en 2013 y ejecutada hasta 2016.

Merino dijo ayer en la mañana que la empresa buscó una audiencia la semana pasada donde condicionó la entrega de munición para los obuses, si se hacía una nueva permuta.

"Llega la empresa y le digo que qué necesito para que estos obuses funcionen, entre otras cosas que entregaron. 'Mire para que funcionen necesitan comprar la CDT',

la CDT es la Central de Dirección de Tiro, que es algo vital para que funcionen y necesita comprar munición. Esta bien, le digo yo, deme 16 granadas. 'No, tiene que comprar 6,000'. Y viene y dicen que quieren que haga otra permuta igual a la que

ya pasó", dijo ayer Merino en una entrevista de YSKL.

El ministro dijo que encontró una nueva permuta y que la detuvo porque no era transparente.

Ayer, los representantes de Centrum llegaron a la Fiscalía General de la República a en-

tregar el contrato que firmaron con la institución castrense.

"Venimos a traer de forma voluntaria, pues no queremos ataques políticos, venimos a traer la documentación que prueba la relación contractual que existió", dijo Karla Guzmán, representante de Centrum.

El gerente de la empresa, Héctor Herrera, dijo que el mismo ministerio envió a dos representantes para que probaran los obuses y que hay documentación que aceptaron el armamento que entregaron.

La denuncia verbal del ministro de la Defensa ocurrió luego que el presidente de la República, Nayib Bukele, le ordenara presentar una denuncia por hurto de armamento y estaba en perjuicio de la FAES contra Gustavo López Davidson, quien es el presidente de Centrum y del Consejo Ejecutivo Nacional del partido Arena.

¿CUÁLES SON LOS SEÑALAMIENTOS?

1 MINISTRO
Dijo en sede fiscal que hicieron un contrato de permuta con Centrum, entregaron armamento "bueno y nuevo" y recibieron dos obuses que no sirven.

2 LÓPEZ
Davidson dijo que los obuses sí sirven, pero que el ministerio de la Defensa no había comprado munición, ni para entrenamiento de la tropa.

3 MINISTRO MERINO
Dijo ayer que el contrato incluía munición y entrenamiento del personal que usaría obuses. Agregó que Centrum condicionó entregar 6,000 granadas por una nueva permuta para entregar armas.

4 BUKELE
Dijo ayer en la tarde que el armamento entregado a Centrum en la permuta era de origen estadounidense y que no saben qué ocurrió con ellas. Cuestionó que se haga una permuta "¿Bajo qué ley?" dijo el mandatario.

Y VIENE Y DICEN QUE QUIEREN QUE HAGA OTRA PERMUTA IGUAL A LA QUE YA PASÓ. QUIEREN HACER OTRA PERMUTA IGUAL, QUE YA ESTÁ PREPARADA Y YO LA DETUVE".

RENE MERINO
MINISTRO DE LA DEFENSA



HAY ACTAS DE RECEPCIÓN DONDE EL MINISTERIO ACEPTÓ EL PRODUCTO, Y UN DETALLE IMPORTANTE, PUES EL MINISTERIO MANDÓ DOS OFICIALES A ISRAEL A VERIFICAR QUE EL EQUIPO FUNCIONARA".

HÉCTOR HERRERA
GERENTE DE CENTRUM





REQUISA POR AMOTINAMIENTO

Hallan manuscritos con órdenes de crímenes en Cárcel de Mujeres

La Dirección General de Centros Penales informó que fue advertida de un amotinamiento en el centro penal de Ilopango, por lo que realizó una requisa que dejó como resultado el decomiso de escritos que contenían órdenes para cometer delitos. El registro lo realizaron las autoridades en el área de máxima seguridad del recinto conocido como Cárcel de Mujeres.

CSJ: cámara actuó apegada a ley en fallo del caso Escalante

El presidente de la CSJ negó conocer a detalle en que consiste la reforma que busca cambiar el “tocamiento impúdico” a delito.

Mariana Arévalo
 foto: @laprensagrafica.com

Lo que se está haciendo son los procedimientos tal y como la ley establece”, dijo ayer el magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Oscar Pineda Navas, al ser cuestionado sobre la resolución de la Cámara Primera de lo Penal de San Salvador en el caso Escalante, que fue liberado de cargos de agresión sexual a una menor.

Pineda Navas agregó que si la Fiscalía General de la República (FGR) no estaba “conforme” con la resolución inicial podía apelar. Dijo que entendía que ya lo había hecho. Sin embargo, negó conocer detalles de la reforma para tipificar como delito el “tocamiento impúdico”.

Agregó que esas reformas están “en proceso de formación” y que el presidente de la república,

“Consideraron no se daba como delito sino una falta; pero bien, todo esto ha generado una controversia que ha llegado a estos niveles”.

OSCAR PINEDA,
 PRESIDENTE CSJ.

31/10/19
ES FALTA Y NO DELITO
 LA CÁMARA PRIMERA DE LO PENAL DETERMINÓ QUE LOS TOCAMIENTOS EN LOS GENITALES DE UNA NIÑA QUE LA FISCALÍA ATRIBUYÓ A ESCALANTE NO SON DELITO, SINO UNA FALTA.



Caso Escalante. Presidente CSJ dijo desconocer a detalle reformas que exponen el “tocamiento impúdico” como delito; agregó que han actuado con base a la ley en el caso.

Nayib Bukele, debe sancionarla, por lo que tienen que esperar para poder aplicarlas.

“No conozco las reformas, he oído lo que los medios, podríamos conocer algún recurso, no sé si alguien considera que no está bien, podría presentar algún recurso y tendríamos que pronun-

ciarnos”, detalló. Luego dijo que el Órgano Judicial trabaja “permanentemente” en la depuración de jueces y magistrados y que “se habla o se dice”, pero que a veces las denuncias “no llegan o no se comprueban”.

Pineda Navas, además, confirmó que una comisión de jueces exa-

mina alrededor de 100 nuevas plazas para jueces y magistrados.

“Hacemos, una vez han resuelto, la petición al Consejo Nacional Judicatura (CNJ) para que nos envíen las temáticas correspondientes. Estamos revisando constantemente eso y sí, hay rezago en este tema”, concluyó.

Presidente sugiere otra redacción para reforma a tocamiento impúdico

Considera que los tocamientos de niños y niñas deben ser penados como delito bajo cualquier circunstancia.

Gabriel Campos Madrid/René Gómez
politica@laprensagrafica.com

El presidente de la república, Nayib Bukele, sugirió un cambio en la redacción de la reforma a los artículos 160 y 161 del Código Penal que eleva a delito el tocamiento impúdico y que fue aprobada el pasado 14 de noviembre con 71 votos.

Las observaciones hechas por el mandatario son a la forma en que se redactaron algunos párrafos de las reformas. Una de ellas es llamar a los tocamientos impúdicos como "tocamientos de carácter sexual".

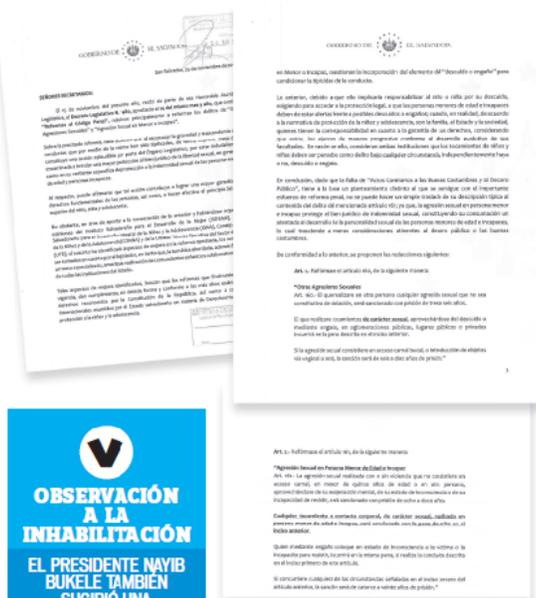
En la modificación, al artículo 160 se agregó un inciso segundo que dice que "el que realice tocamientos impúdicos aprovechándose del descuido o mediante engaño, en aglomeraciones públicas, lugares públicos o privados, incurrirá en la pena descrita en inciso anterior", es decir, de tres a seis años de cárcel, mientras que para el artículo 161 se indicó que "el que realice tocamientos impúdicos en menor e incapaz, aprovechándose del descuido o mediante engaño en aglomeraciones públicas, lugares públicos o privados, incurrirá en la pena descrita en el inciso anterior", es decir, de 8 a 12 años.

Empero el presidente manifestó en el documento enviado a la Asamblea Legislativa que "al utilizarse la frase 'tocamientos impúdicos', en la propuesta de reforma de los artículos 160 y 161 conlleva a que se describa la conducta a penalizarse en términos de pudor y decoro los cuales tienen un carácter subjetivo, y no en términos de protección a la libertad sexual e indemnidad sexual; soslayándose, con ello, la gravedad de la conducta que se pretende tipificar como delito, la cual constituye una ofensa penal de mucha más trascendencia".

En el documento también se menciona que, luego de la opinión de instituciones que velan por los intereses de la niñez, a los docentes y mujeres como ISNA e ISDEMU, se cuestiona la incorporación del elemento de "descuido o engaño" para condicionar la tipicidad de la conducta.

"Ello implicaría responsabilizar al niño o niña por su descuido, exigiendo para acceder a la protección legal que las personas menores de edad o incapaces deben de estar alertas frente a posibles descuidos o engaños (...). En razón de ello, considero ambas instituciones que los tocamientos de niños y niñas debenser penados como delito bajo cualquier circunstancia, independientemente haya o no descuido o engaño".

Las reformas se propusieron y aprobaron luego del caso contra el magistrado Jaime Escalante, a quien la Fiscalía General de la República acusó de agresiones sexuales contra un menor de edad, cuya tipificación fue cambiada por la Cámara Primera de lo Penal, al considerarlo una "falta" y no un delito, por



OBSERVACIÓN A LA INHABILITACIÓN
EL PRESIDENTE NAYIB BUKELE TAMBIÉN SUGirió UNA REDACCIÓN MÁS PRECISA AL ARTÍCULO 174-B. DICHO ARTÍCULO EXPRESA QUE AL FUNCIONARIO, EMPLEADO PÚBLICO O AGENTE DE SEGURIDAD SE LE INHABILITARÁ DEL CARGO O EMPLEO POR IGUAL TIEMPO AL DE LA PENA DE PRISIÓN.

REFORMA. PARTE DEL DOCUMENTO EN EL QUE EL PRESIDENTE NAYIB BUKELE REALIZÓ OBSERVACIONES A LAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL.

lo tanto, la pena cambia a una multa. Luego de conocerse las observaciones hechas por el mandatario, la diputada Marcela Villatoro, una de las que promovió la reforma aseguró que en el transcurso de la plenaria de hoy, se bajarán las observaciones. "Trataremos que la norma quede lo más clara posible", señaló la legisladora por medio de un mensaje en la red social Twitter.

Bukele realiza visita oficial a Japón

El objetivo es fortalecer las relaciones entre los dos países.

Gabriel Campos Madrid
politica@laprensagrafica.com

El presidente de la república, Nayib Bukele comenzará hoy una visita oficial de cuatro días a Japón, con la que se espera fortalecer las relaciones amistosas de los dos países, según lo dio a conocer el ministerio de Relaciones Exteriores de la nación asiática.

"El Gobierno de Japón agradece sinceramente la visita del presidente Bukele y su cónyuge (Gabriela de Bukele), lo que fortalecerá aún más las relaciones amistosas entre Japón y El Salvador", afirmó el ente asiático por medio de un comunicado colgado en su sitio web.

Esta será la primera visita de un mandatario salvadoreño a Japón en los últimos 13 años desde que en 2006 el expresidente Elias Antonio Saca realizó una gira que lo llevó por Japón, Corea del Sur y Taiwán.

"Durante su estancia en Japón, el Sr. Shinzo Abe, Primer Ministro de Japón, se reunirá con el Presidente Bukele. El primer ministro y la señora Abe también organizarán una cena para el presidente y su cónyuge", agrega el comunicado en el que no se dieron detalles de la agenda a cumplir desde hoy hasta el domingo.

El pasado lunes, durante su intervención en el ENADE 2019, señaló que la cooperación japonesa anunciará en los próximos días, un proyecto de desarrollo de la zona costera del oriente del país, luego que tanto El Salvador como Japón firmaran un acuerdo en junio pasado.

Las relaciones diplomáticas entre El Salvador y Japón tienen 84 años de duración.